



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**  
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**  
**CARRERA DE DERECHO**

**TEMA:**

---

LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS CON RELACIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA, CANTÓN AMBATO PARROQUIA CUNCHIBAMBA EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2011.

---

Trabajo de Graduación previo a la obtención del Título de Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador.

**AUTOR:**

Rodrigo Vinicio Bustos López

**TUTOR:**

Dr. Kléver Pazmiño

**Ambato – Ecuador**

**2012**

**TEMA**

---

LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS CON RELACION AL MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA, CANTÓN AMBATO PARROQUIA CUNCHIBAMBA EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2011.

---

## **APROBACIÓN DEL TUTOR**

En calidad de Tutor del Trabajo de Investigación sobre el tema “Los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos con Relación al Mejoramiento de la Administración de Justicia en la Provincia de Tungurahua, Cantón Ambato Parroquia Cunchibamba en el Primer Semestre del Año 2011” del Señor Rodrigo Vinicio Bustos López Egresado de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato, considero que dicho Trabajo de Graduación reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometidos a Evaluación del Tribunal de Grado, que el H. Consejo Directivo de la Facultad designe, para su correspondiente estudio y calificación.

**Ambato, 02 de Marzo del 2012**

.....  
DR. Kléver Pazmiño  
**TUTOR**

## **APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO**

Los Miembros del Tribunal de Grado APRUEBAN el Trabajo de Investigación sobre el Tema “Los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos con Relación al Mejoramiento de la Administración de Justicia en la Provincia de Tungurahua, Cantón Ambato Parroquia Cunchibamba en el Primer Semestre del Año 2011” presentado por el señor Rodrigo Vinicio Bustos López, de conformidad con el Reglamento de Graduación para obtener el Título Terminal de Tercer Nivel de la Universidad Técnica de Ambato.

**Ambato,.....**

**Para constancia firman**

.....  
**Presidente**

.....  
**Miembro**

.....  
**Miembro**

## **AUTORÍA**

Los Criterios emitidos en el trabajo Investigación sobre el Tema: “Los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos con Relación al Mejoramiento de la Administración de Justicia en la Provincia de Tungurahua, Cantón Ambato Parroquia Cunchibamba en el Primer Semestre del Año 2011”, como también los contenidos, ideas, análisis, conclusiones, y propuesta, son responsabilidad del autor.

**Ambato, 02 de Marzo del 2012**

## **EL AUTOR**

.....  
Rodrigo Vinicio Bustos López

C.I. 180421088-6

## **DERECHOS DE AUTOR**

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato para que haga de ésta tesis o parte de ella un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los derechos de líneas patrimoniales de mi tesis con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de esta tesis, dentro de las Regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica, y se realice respetando mis derechos de Autor.

**Ambato, 02 de Marzo del 2012**

.....  
Rodrigo Vinicio Bustos López

C.I. 180421088-6

## **DEDICATORIA**

La presente investigación la dedico a todas las personas que colaboraron para la terminación del presente trabajo, en especial a mis padres, hermanos y seres queridos que a través de su ayuda contribuyeron al cumplimiento de mi objetivo.

Rodrigo Vinicio Bustos López

## **AGRADECIMIENTO**

Mi gratitud al alma Mater Ambateña la Universidad Técnica de Ambato, y en forma especial a la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales.

Al Dr. Kléver Pazmiño Tutor del Proyecto, y en general a todas las Personas que aportaron para la finalización del presente trabajo de Investigación.

## ÍNDICE GENERAL

<b>A. SECCIÓN PRELIMINAR</b>	<b>Pág.</b>
Portada.....	i
Título del Informe.....	ii
Aprobación por el Tutor.....	iii
Aprobación del Tribunal de Grado.....	iv
Autoría.....	v
Derechos de Autor.....	vi
Dedicatoria.....	vii
Agradecimiento.....	viii
Índice General.....	ix
Índice de Cuadros.....	xiii
Índice de Gráficos.....	xvii
Resumen Ejecutivo.....	xx

## **B.TEXTO**

Introducción .....	1
--------------------	---

## **CAPÍTULO I EL PROBLEMA**

Planteamiento del Problema.....	2
Contextualización macro.....	2
Contextualización meso.....	3
Contextualización micro.....	5
Análisis Crítico.....	8
Prognosis.....	9
Formulación del Problema.....	9
Interrogantes de la Investigación.....	9
Delimitación del objetivo de la investigación.....	10
Justificación.....	10
Objetivos.....	12

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

Antecedentes Investigativos.....	13
Fundamentación Filosófica.....	14
Fundamentación Legal.....	15
Fundamentación Sociológica.....	19
Tratados Internacionales.....	24
Constitución de la República.....	27
Ley de Mediación y Arbitraje.....	27
Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.....	28
Marco Histórico de los MASC.....	28
Definición.....	30
Características de los MASC.....	31
Presencia y utilización de los MASC en Latinoamérica.....	32
Clasificación de los MASC.....	32
La Negociación.....	33
La Conciliación.....	33
El Arbitraje.....	34
La Mediación.....	36
Características de los Mediación.....	37
Tipos de Mediación.....	38
Procedencia de la mediación.....	38
Casos que trata la Mediación.....	39
Antecedentes de la Mediación en el Ecuador.....	39
Corte Nacional de Justicia.....	41
Cortes Provinciales de Justicia.....	42
Juzgados y Tribunales.....	42
Desconfianza de la sociedad en la justicia.....	43
Administración de Justicia.....	44
Antecedentes Históricos.....	45
Introducción.....	46
¿Qué es la Justicia?.....	47
Cómo Funciona la Justicia en Ecuador.....	48

Quiénes integran la Función Judicial.....	53
Formas generales de solución de conflictos.....	54
Actos anormales.....	54
Clases de actos anormales.....	54
El Allanamiento.....	54
El Abandono.....	55
El Desistimiento.....	56
Deserción.....	56
La Transacción.....	57
La Conciliación.....	57
Actos Normales de Terminación Del Proceso.....	58
La Sentencia.....	58
Providencias judiciales.....	59
Procedimientos Especiales.....	60
Procedimiento Abreviado.....	60
Acuerdo Reparatorio.....	61
Suspensión condicional del proceso.....	61
Principio de oportunidad.....	61
Procedimiento simplificado.....	61
Hipótesis.....	62
Señalamiento de Variables.....	62

### **CAPÍTULO III.**

#### **METODOLOGÍA**

Enfoque de la Investigación.....	63
Modalidad Básica de la Investigación.....	64
Tipo de Investigación.....	64
Población y Muestra.....	65
Técnicas e Instrumentos.....	72

### **CAPÍTULO IV**

#### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

Análisis de los Resultados (Encuesta) .....	73
---	----

Interpretación de Datos (Encuesta).....	73
Verificación de Hipótesis.....	110

## **CAPÍTULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Conclusiones.....	114
Recomendaciones.....	115

## **CAPÍTULO VI**

### **LA PROPUESTA**

Datos Informativos.....	116
Antecedentes de la Propuesta.....	116
Justificación .....	117
Objetivos.....	118
Análisis de Factibilidad.....	118
Fundamentación.....	119
Metodología (Modelo Operativo) .....	120
Agenda Metodológica.....	122
Administración.....	123
Previsión de la Evaluación.....	124

### **C. MATERIALES DE REFERENCIA**

Bibliografía general.....	125
Linkografía .....	127
Cuerpos Legales.....	128
Anexos.....	131
Glosario .....	129

## ÍNDICE DE CUADROS

	<b>Pág.</b>
<b>Cuadro N°1</b>	
Cuadro por edades.....	66
<b>Cuadro N°2</b>	
Determinación de la Muestra.....	67
<b>Cuadro N°3</b>	
Tamaño de la Muestra.....	67
<b>Cuadro N°4</b>	
Determinación del Tamaño de la Muestra por Edad.....	68
<b>Cuadro N°5</b>	
Determinación del Tamaño de la Muestra por Sexo.....	68
<b>Cuadro N°6</b>	
Determinación de la Cuota de Muestra.....	69
<b>Cuadro N°7</b>	
Variable Independiente.....	70
<b>Cuadro N°8</b>	
Variable Dependiente.....	71
<b>Interpretación De Datos De La Encuesta</b>	
<b>Cuadro N°9</b>	
¿Comunidad a la que pertenece? .....	73
<b>Cuadro N°10</b>	
¿Sexo de la persona encuestada? .....	75
<b>Cuadro N°11</b>	
¿Edad de la persona encuestada?.....	76
<b>Cuadro N°12</b>	
¿Ha presenciado una pelea o enfrentamiento en la comunidad? .....	77
<b>Cuadro N°13</b>	
¿Motivos por los que se producen peleas o enfrentamientos en la comunidad?...78	
<b>Cuadro N°14</b>	
¿Quiénes son las personas o grupos que se enfrentan en la comunidad?.....79	
<b>Cuadro N°15</b>	
¿Cómo se pelean o enfrentan las personas o grupos en la comunidad? .....	80

<b>Cuadro N°16</b>	
¿Con qué frecuencia se pelean las personas o grupos en la comunidad? .....	81
<b>Cuadro N°17</b>	
¿Dónde se pelean o enfrentan estas personas o grupos en la comunidad?.....	82
<b>Cuadro N°18</b>	
¿En qué lugar solucionan las peleas las personas o grupos en la comunidad? ....	83
<b>Cuadro N°19</b>	
¿Quiénes intervienen para solucionar la pelea de personas o grupos en la comunidad?.....	84
<b>Cuadro N°20</b>	
¿Por qué se eligen a las autoridades de la Comunidad para solucionar peleas o enfrentamientos de personas o grupos que se dan en su interior?.....	85
<b>Cuadro N°21</b>	
¿Cómo solucionan la pelea las personas o grupos en la comunidad?.....	86
<b>Cuadro N°22</b>	
¿Ha presenciado una pelea o enfrentamiento familiar? .....	87
<b>Cuadro N°23</b>	
¿Cuáles son los motivos por los que se producen enfrentamientos familiares? ...	88
<b>Cuadro N°24</b>	
¿Quiénes son las personas que tienen conflictos dentro de la familia? .....	89
<b>Cuadro N°25</b>	
¿Cómo se pelean o enfrentan estas personas en la familia? .....	90
<b>Cuadro N°26</b>	
¿Por lo general cuándo se pelean los padres? .....	91
<b>Cuadro N°27</b>	
¿Por lo general dónde se pelean los padres?.....	92
<b>Cuadro N°28</b>	
¿Por lo general en qué lugar se solucionan los enfrentamientos familiares?.....	93
<b>Cuadro N°29</b>	
¿Quién o quiénes intervienen para solucionar la pelea familiar?.....	94
<b>Cuadro N°30</b>	
¿Por qué se eligen a los jueces de paz para solucionar enfrentamientos familiares?.....	95

<b>Cuadro N°31</b>	
¿Cómo solucionan la pelea o enfrentamiento familiar? .....	96
<b>Cuadro N°32</b>	
¿Ha escuchado hablar de mediación? .....	97
<b>Cuadro N°33</b>	
¿Estaría dispuesto a recibir capacitación sobre mediación? .....	98
<b>Cuadro N°34</b>	
¿Estaría de acuerdo que en la parroquia exista un centro para solucionar las peleas o enfrentamientos comunitarios y familiares?.....	99
<b>Cuadro N°35</b>	
¿Sabe lo que es el arbitraje? .....	100
<b>Cuadro N°36</b>	
¿Conoce usted sobre casos que se han solucionado mediante arbitraje?.....	101
<b>Cuadro N°37</b>	
¿Los MASC producen ahorro económico en la solución de una pelea? .....	102
<b>Cuadro N°38</b>	
¿Quién debería ser parte en la solución de peleas comunitarias y familiares?....	103
<b>Cuadro N°39</b>	
¿Los MASC, mejoraría la convivencia entre vecinos?.....	104
<b>Cuadro N°40</b>	
¿Considera ud. que un centro de Mediación ayudaría a generar soluciones?.....	105
<b>Cuadro N°41</b>	
¿Considera importante la participación de dirigentes barriales para resolver los conflictos de su comunidad?.....	106
<b>Cuadro N°42</b>	
¿Cree usted que el cambio de funcionarios judiciales mejoraría la justicia?.....	107
<b>Cuadro N°43</b>	
¿Considera Ud. que el acceso a la Justicia depende de la situación económica del interesado?.....	108
<b>Cuadro N°44</b>	
¿La justicia alternativa es más efectiva que la justicia ordinaria?.....	109
<b>Cuadro N°45</b>	
Determinación de Casos Esperados de $X_i^2$ .....	110

<b>Cuadro N°46</b>	
Cálculo de $\chi^2$ .....	111
<b>Cuadro N°47</b>	
Determinación de grados de libertad .....	112
<b>Modelo Operativo</b>	
<b>Cuadro N°48</b>	
Objetivo 1 .....	120
<b>Cuadro N°49</b>	
Objetivo 2 .....	140
<b>Cuadro N°50</b>	
Agenda Metodológica .....	122
<b>Cuadro N°51</b>	
Previsión de la Evaluación .....	124

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

	<b>Pág.</b>
<b>Gráfico N°1</b>	
Árbol de Problema .....	7
<b>Gráfico N°2</b>	
Categorías Fundamentales.....	21
<b>Gráfico N°3</b> (Señalamiento de variables)	
Constelación de Ideas de la Variable Independiente .....	22
<b>Gráfico N°4</b>	
Constelación de Ideas de la Variable Dependiente .....	23
<b>Gráfico N°5</b>	
¿Comunidad a la que pertenece? .....	74
<b>Gráfico N°6</b>	
¿Sexo de la persona encuestada? .....	75
<b>Gráfico N°7</b>	
¿Edad de la persona encuestada? .....	76
<b>Gráfico N°8</b>	
¿Ha presenciado una pelea o enfrentamiento en la comunidad? .....	77
<b>Gráfico N°9</b>	
¿Motivos por los que se producen enfrentamientos en la comunidad? .....	78
<b>Gráfico N°10</b>	
¿Quiénes son las personas o grupos que se pelean en la comunidad? .....	79
<b>Gráfico N°11</b>	
¿Cómo se pelean o enfrentan las personas o grupos en la comunidad? .....	80
<b>Gráfico N°12</b>	
¿Con qué frecuencia se pelean las personas o grupos en la comunidad? .....	81
<b>Gráfico N°13</b>	
¿Dónde se pelean o enfrentan estas personas o grupos en la comunidad?.....	82
<b>Gráfico N°14</b>	
¿En qué lugar solucionan las peleas las personas o grupos en la comunidad?.....	83
<b>Gráfico N°15</b>	
¿Quiénes intervienen para solucionar la pelea de personas o grupos en la comunidad?.....	84

<b>Gráfico N°16</b>	
¿Por qué se eligen a las autoridades de la Comunidad para solucionar peleas o enfrentamientos de personas o grupos que se dan en su interior? .....	85
<b>Gráfico N°17</b>	
¿Cómo solucionan la pelea las personas o grupos en la comunidad? .....	86
<b>Gráfico N°18</b>	
¿Ha presenciado una pelea o enfrentamiento familiar? .....	87
<b>Gráfico N°19</b>	
¿Cuáles son los motivos por los que se producen enfrentamientos familiares?....	88
<b>Gráfico N°20</b>	
¿Quiénes son las personas que tienen conflictos dentro de la familia? .....	89
<b>Gráfico N°21</b>	
¿Cómo se pelean o enfrentan estas personas en la familia? .....	90
<b>Gráfico N°22</b>	
¿Por lo general cuándo se pelean los padres? .....	91
<b>Gráfico N°23</b>	
¿Por lo general dónde se pelean los padres? .....	92
<b>Gráfico N°24</b>	
¿En qué lugar se solucionan los enfrentamientos entre familiares? .....	93
<b>Gráfico N°25</b>	
¿Quién o quiénes intervienen para solucionar enfrentamientos familiares?.....	94
<b>Gráfico N°26</b>	
¿Por qué se eligen a los jueces de paz para solucionar enfrentamientos familiares?.....	95
<b>Gráfico N°27</b>	
¿Cómo solucionan la pelea o enfrentamiento familiar? .....	96
<b>Gráfico N°28</b>	
¿Ha escuchado hablar de mediación? .....	97
<b>Gráfico N°29</b>	
¿Estaría dispuesto a recibir capacitación sobre mediación? .....	98
<b>Gráfico N°30</b>	
¿Estaría de acuerdo que en la parroquia exista un centro para solucionar las peleas?.....	99

<b>Gráfico N°31</b>	
¿Sabe lo que es el arbitraje? .....	100
<b>Gráfico N°32</b>	
¿Conoce usted sobre casos que se han solucionado mediante arbitraje?.....	101
<b>Gráfico N°33</b>	
¿Los MASC producen ahorro económico en la solución de una pelea?.....	102
<b>Gráfico N°34</b>	
¿Quién debería ser parte en la solución de peleas familiares? .....	103
<b>Gráfico N°35</b>	
¿Los MASC, mejoraría la convivencia entre vecinos?.....	104
<b>Gráfico N°36</b>	
¿Considera Ud. que un centro de Mediación ayudaría a generar soluciones apropiadas para resolver conflictos?.....	105
<b>Gráfico N°37</b>	
¿Considera importante la participación de dirigentes barriales para resolver los conflictos de su comunidad?.....	106
<b>Gráfico N°38</b>	
¿Cree usted que con el cambio de funcionarios judiciales mejoraría la aplicación de justicia en Ecuador?.....	107
<b>Gráfico N°39</b>	
¿Considera usted que el acceso a la Justicia depende de la situación económica del interesado?.....	108
<b>Gráfico N°40</b>	
¿Considera Ud. que la justicia alternativa es más efectiva que la justicia ordinaria?.....	109
<b>Gráfico N°41</b>	
Contraste de la Hipótesis .....	113
<b>Gráfico N°42</b>	
Administración .....	123

## **RESUMEN EJECUTIVO**

El presente trabajo analiza como objetivo fundamental la realidad actual del funcionamiento de los métodos alternativos de solución de conflictos, en Ecuador, algunos conceptos para entender su uso, y además señala como su utilización descongestionaría y mejoraría la justicia.

Por otra parte, se examina la normativa legal relativa a los MASC, desde el reconocimiento constitucional hasta el desarrollo de la misma Ley de Mediación y Arbitraje, la determinación de sus principales características y cuáles son las materias consideradas transigibles.

Posteriormente, el presente trabajo establecerá la principal problemática que ocasiona el desconocimiento de los MASC, proponiendo las soluciones aplicables al problema, determinando si hay una aceptación a estos procesos, y conociendo que métodos son los más utilizados.

Adicionalmente, al realizar la investigación se resalta la urgente necesidad de concientizar a todos los segmentos poblacionales, que los niveles de vida, pueden mejorar si se utilizan los MASC, pues significaría un gran ahorro de recursos que en este momento se destinan a resolver las controversias de una manera Judicial.

Por esta razón se hizo necesaria la realización de la presente investigación titulada: “Los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos con relación al mejoramiento de la Administración de Justicia, en la Provincia de Tungurahua, Cantón Ambato Parroquia Cunchibamba en el primer semestre del año 2011”

Finalmente se debe manifestar que el presente trabajo, principalmente está dirigido a aclarar este tema, y a promover el uso de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, en los diferentes centros especializados, que en nuestra legislación tiene poco o ningún desarrollo.

## INTRODUCCIÓN

La presente investigación tiene como tema “Los métodos alternativos de solución de conflictos con relación al mejoramiento de la administración de justicia, en la Provincia de Tungurahua, Cantón Ambato Parroquia Cunchibamba en el primer semestre del año 2011”.

El trabajo de investigación contiene lo siguiente:

El Capítulo I denominado El Problema, contiene el planteamiento del problema, Contextualizaciones macro, meso, micro, Árbol de Problema, Análisis Crítico, Prognosis, Formulación del Problema, Delimitación del Objeto de Investigación, Justificación, Objetivos tanto General como Específicos.

El Capítulo II, denominado Marco Teórico, contiene Antecedentes Investigativos, Fundamentaciones Filosófica y Legal, Categorías Fundamentales, Hipótesis, Señalamiento de Variables.

El Capítulo III denominado Metodología, contiene Modalidad Básica de la Investigación, Nivel o Tipo de Investigación, Población y Muestra, Operacionalización de Variables, Plan de Recolección de Información, Plan de Procesamiento de la Información.

El Capítulo IV denominado Marco Administrativo, contiene la Propuesta, compuesto por Datos Informativos, Antecedentes de la Propuesta, Justificación, Objetivos, Análisis de Factibilidad, Fundamentación, Metodología Modelo Operativo, Administración, Previsión de la Evaluación.

El Capítulo V contiene las conclusiones y recomendaciones del trabajo de investigación.

El Capítulo VI denominado la propuesta contiene datos informativos, antecedentes de la propuesta, justificación, objetivos, análisis de factibilidad, fundamentación, metodología, administración, y la previsión de la evaluación.

## **CAPÍTULO I**

### **EL PROBLEMA**

#### **Planteamiento del Problema**

##### *Contextualización*

###### **Macro**

La administración de justicia es una de las más delicadas y, al mismo tiempo, cuestionadas funciones dentro de un Estado, y significa una de las bases fundamentales de un sistema de Derecho. Los métodos alternativos de solución de conflictos surgen como aquellos mecanismos extrajudiciales viables para descongestionar, las instancias judiciales y acelerar la resolución de los mismos.

Dr. Jaime Vintimilla Saldaña, en su artículo “Algunos Apuntes preliminares y doctrinarios sobre la mediación” Revista MASC Ecuador pág. 8 año 1995, señala: “La mediación se ha institucionalizado en el país gracias al esfuerzo conjunto, de la sociedad civil, de organismos públicos, de universidades, y del apareamiento paulatino de la responsabilidad ciudadana para el manejo de conflictos”

Los Métodos alternativos de solución de conflictos, tienen la ventaja de despertar en la conciencia de las personas la idea y de acudir a los jueces solamente en los casos en los que la solución de un conflicto no sea posible por ningún mecanismo ajeno a la función judicial.

Esta solución de controversias no trata de desmerecer el trabajo de los jueces, sino promover a las partes que por sí mismas solucionen sus conflictos, sin ninguna clase de coerción.

[Link,lahora.com.ec/Se\\_censa\\_a\\_centros\\_de\\_Mediación.html](http://Link.lahora.com.ec/Se_censa_a_centros_de_Mediación.html) 23 Jun. 2010,11H50 “Pro justicia, entidad del Ministerio de Justicia, hizo un censo a los 115 centros de mediación que existen en el país.”

La mayoría de centros de mediación están en las provincias de Pichincha con 31 centros, Guayas con 16 y Azuay con 10. En el resto del país, la distribución es la siguiente: Bolívar 2, Cañar 2, Carchi 3, Chimborazo 4, Cotopaxi 2, El Oro 4, Esmeraldas 5, Francisco de Orellana 1, Galápagos 2, Imbabura 6, Loja 4, Los Ríos 2, Manabí 5, Morona Santiago 1, Napo 1, Pastaza 1, Santo Domingo 3, Sucumbíos 3, Santa Elena 1, Tungurahua 6.

Según los resultados preliminares del censo nacional que desarrolla Pro Justicia y que está dirigido a los centros de mediación, las materias que éstos tratan en mayor porcentaje son: intrafamiliares (67%), deudas (58%), laborales (42%) e inquilinato (36%).

La mayoría recibe al mes de uno a 20 casos (49%), de 20 a 50 (29%) y de 50 a 100 (6.45%). Estos indicadores determinan que hay centros que resuelven varias materias y otros que se especializan. Por otro lado como parte de su naturaleza, la Defensoría del Pueblo creó, dentro de su esquema jurídico, la Dirección Nacional de Mediación, con el objetivo de construir una verdadera cultura de paz.

### **Meso**

Nuestro Sistema Jurídico Ecuatoriano, es oportuno para que las controversias judiciales se resuelvan de una manera lenta, con retardos y procesos extensos, lo que se reflejó en la Corte Provincial de Justicia de Tungurahua que en el año 2010 registró un promedio de 29.434 procesos judiciales, provocando la saturación del sistema judicial y su deficiente funcionamiento.

Sin embargo Marcelo Tibanlombo, presidente de los Servidores Judiciales de la Provincia de Tungurahua manifiesta: “Pese a los problemas existentes, como

la falta de espacio y personal, no hay causas represadas como existe en otras provincias del país“.

Realidad que para quienes acuden al palacio de Justicia de Tungurahua, no se confirma, por la interminable espera para que se dé cumplimiento a las actuaciones judiciales, afectando a aquellos que acuden a los juzgados en busca de una pronta justicia.

De aquí que surge la necesidad del uso de los métodos alternativos de solución de conflictos, con el objeto de ayudar a la ciudadanía a resolver sus controversias sin la necesidad de llegar a juicios, haciendo uso de una alternativa.

Aquí hablamos de mecanismos de carácter privado, voluntario, informal y económico que evita el litigio ante los jueces ordinarios, respetando el derecho de las personas particulares para resolver sus controversias, fuera de la vía extrajudicial promoviendo una cultura de paz, bajo tutela de la normativa legal y la justicia.

En la Provincia de Tungurahua según datos de ProJusticia existen 6 Centros de mediación, para la solución pacífica de conflictos y controversias. Entre los cuales en Ambato se encuentran los siguientes:

- Centro De Arbitraje Y Mediación de Las Cámaras de Comercio de Ambato e Industrias De Tungurahua y Pucesa de Ambato,
- Centro de Mediación y Arbitraje Conciliando,
- Centro de Mediación de La Superintendencia de Compañías,
- Centro De Mediación “María Alejandra” – Fundema.

Con relación al arbitraje como método alternativo de solución de conflictos el Dr. Santiago Andrade en su artículo “La Judicialización del Arbitraje” Revista MASC Ecuador pág. 19 año 2005 señala: “Con la expresión “judicializar” el arbitraje se quiere expresar el proceso de incorporación a la función judicial del debate que, por voluntad de las partes, no ingresó al aparato estatal de justicia”.

Sin embargo en la provincia de Tungurahua se busca modernizar la infraestructura física de las instituciones de la Función Judicial, a fin de mejorar la administración de justicia ordinaria, y promover una integración armónica entre la población y los servidores judiciales, que contribuya al desarrollo de los tungurahueses y nacionales.

### **Micro**

La Parroquia Rural de Cunchibamba perteneciente al Cantón Ambato, de acuerdo al censo del 2001 registra una población de 3,847 habitantes entre hombres y mujeres, divididos en nueve barrios, cuyos nombres son: Progreso, Centro, San Vicente, Pucarami, San Pablo, San Jorge, Montalvo, Loma Grande, y San Rafael; y en la Actualidad su población aproximadamente asciende a 4,000 personas.

Su administración depende de la Tenencia Política y la Junta Parroquial, la Tenencia Política dentro de su competencia por ser jueces de paz, buscan dar solución a conflictos transables que se someten a su jurisdicción.

En el año 2010 se atendió un promedio de 36 Audiencias por diferentes motivos, y se extendieron 5 Actas de Juzgamiento, cuando existieron Contravenciones a la ley penal.

Verónica Constante, Teniente Política de la Parroquia Cunchibamba del Cantón Ambato, manifiesta que: “Los principales problemas que se presentan en la parroquia son causados por desacuerdos entre los pobladores, que al no tener los medios necesarios para remediarlos acuden a la Tenencia para que se brinde una solución, sin tener que realizar una serie de trámites en los juzgados”.

Muchos de los inconvenientes que se presentan dentro de la parroquia se deben a la resolución informal de sus conflictos, llegando a acuerdos, muchas veces de palabra, que posteriormente no son cumplidos por las partes, desprendiéndose la controversia legal.

Abg. Silvio Ramiro Castillo Tapia, en su libro “La Mediación una Alternativa” pág. 19, año 2006 señala: “Entre Nosotros la mediación es una práctica novedosa; muchos profesionales y jueces desconocen su significado y alcance, menos todavía la mayoría de la población a la que se le ha inculcado una cultura litigante, y restado su propia capacidad de resolver sus conflictos”

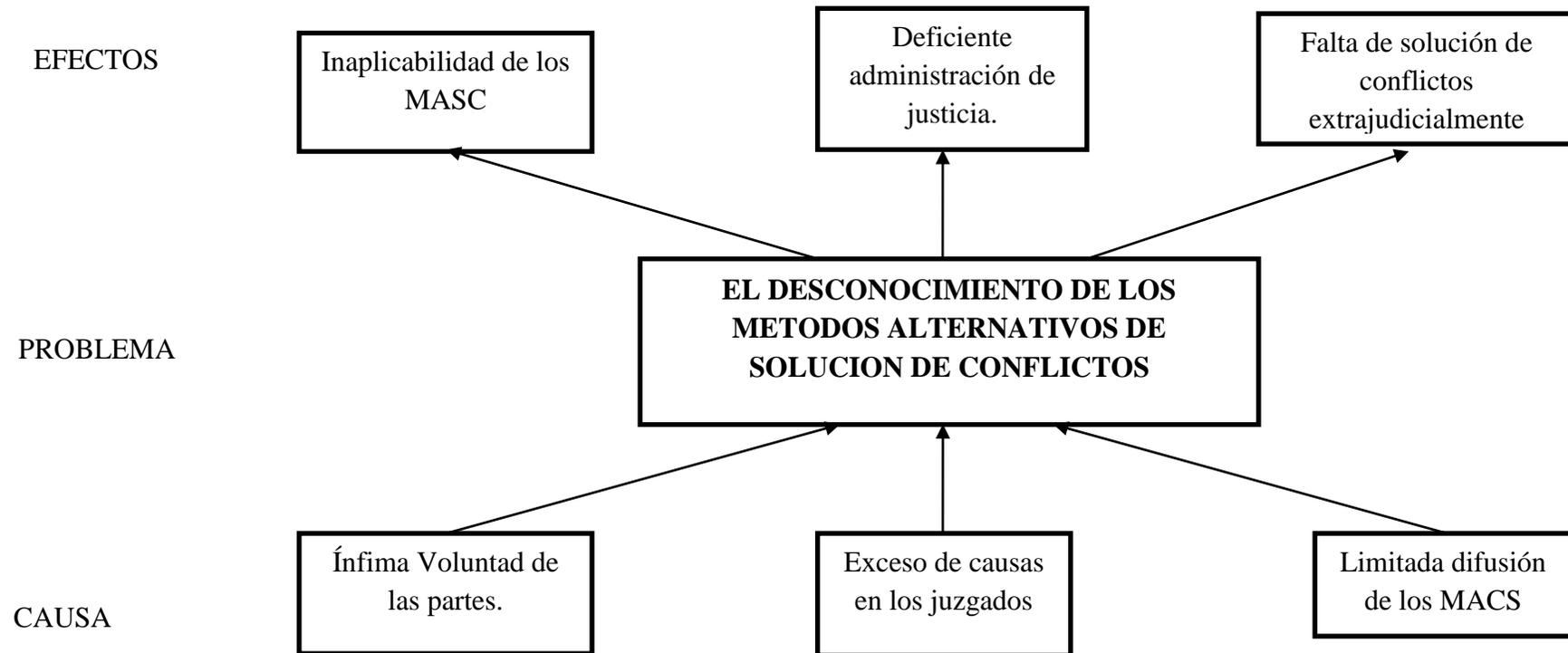
En la Parroquia, se puede determinar que los principales conflictos que resuelve la Tenencia Política se enmarcan en:

- Actas de Juzgamiento
- Actas de transacción,
- Actas de mucho respeto,
- Contratos de arrendamiento,
- Problemas de Deudas,
- Problemas de Trabajo
- Problemas de linderos,
- Agresiones entre vecinos,

Si bien la aplicación de estos medios de solución de conflictos, garantizan su éxito o fracaso en la voluntad de las partes, es importante la vinculación que tiene con las normas legales, como la Constitución del año 2008 que se complementa con la Ley de Arbitraje y Mediación promulgada en el año 1997 que ha tenido algunas reformas para reforzar el Arbitraje en el Ecuador.

Por ser una comunidad que tiene poco conocimiento de los métodos alternativos de solución de conflictos, se hace importante capacitar a las autoridades y pobladores de la parroquia, en la medida que se introduzca una cultura de paz que eviten el complejo proceso judicial.

## Árbol De Problemas



**Gráfico N° 1**

**Fuente:** Investigador

**Elaborado:** Investigador

## **Análisis Crítico**

La limitada difusión de los Métodos alternativos de solución de conflictos, han provocado en el ciudadano común cierta confusión o desconocimiento de los mismos, lo que ha sido un factor determinante en el congestionamiento del sistema ordinario de justicia.

Para que los Métodos alternativos de solución de conflictos funcionen se necesita de una política de gran difusión que otorgue líneas de acción al ciudadano común, y así conocerá de antemano las opciones que puede encontrar al buscar una salida a sus controversias y problemas legales.

En el Ecuador los aspectos negativos que mantiene la Función Judicial han desatado la deficiente administración de justicia, con jueces en la mayoría poco preparados, normas procesales obsoletas, y costos elevados, que han originado trabas en la conclusión de los procesos, por ende el exceso de causas en los juzgados, y el inminente colapso del sistema.

Por tanto, debe quebrarse la errónea creencia de que la vía judicial es la única manera de resolver conflictos, ya que solamente modificando este comportamiento, la Función Judicial dejará de ser el lugar por donde comienza el proceso de solución, para pasar a ser el reducto final al que pueda recurrirse sólo, cuando las alternativas no judiciales no sean viables.

Dr. Ernesto Salcedo. En su obra, *El Arbitraje, la Justicia Alternativa*, pág.7 año 2007, expresa: “La crisis de la Función Judicial: antecede para la búsqueda de sistemas alternativos para la solución de conflictos”.

El país en sus últimos años ha evidenciado como la justicia se encuentra plagada de debilidades, errores, y parcialidades, por lo que surge la necesidad de reconstruir nuestro sistema de administración de justicia, un sistema de justicia independiente de intereses y opiniones personales, económicas o políticas, con valores y principios que respeten la dignidad humana.

Por otro lado la Ínfima Voluntad de las partes, limita la aplicación de los MASC, porque ésta se basa en una decisión voluntaria que adoptan las partes en conflicto, sin presiones de ninguna especie y sin que pueda haber forma de obligar a su realización, de modo que durante el proceso, si alguna de las partes desea ponerle fin, puede hacerlo, por lo tanto se hacen Inaplicables los MASC.

Abg. Silvio Ramiro Castillo Tapia en su obra “La Mediación una Alternativa” pág. 27 año 2006 señala:”Se debe tener presente que la mediación es una opción voluntaria, El mediador no puede forzar a que concluya, necesariamente con un acuerdo”.

Hay que destacar que los MASC son aplicables, siempre que las materias de la misma sean transables, pues se trata, de promover e incentivar el uso de los métodos extrajudiciales de solución de conflictos, sin confundir el campo en que se pueden pedir su aplicación para no irrespetar los principios legales.

### **Prognosis**

La falta de conocimiento de alternativas extrajudiciales de resolución de conflictos, en la Parroquia de Cunchibamba genera preocupación a la autoridad de esta población, que mira como el sistema de justicia colapsa sin existir indicios que en el futuro pueda mejorar, por el desconocimiento que existe de los habitantes que en su propio sector puede resolver sus conflictos y controversias.

### **Formulación del Problema**

¿Cómo los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos Inciden en el Mejoramiento de la Administración de Justicia en la Provincia de Tungurahua, Cantón Ambato Parroquia Cunchibamba en el Primer Semestre del Año 2011 ?

### **Interrogantes de la Investigación**

- ¿Cuáles son los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos?

- ¿Cómo evitar el Congestionamiento de la Administración de Justicia?
- ¿Cuál es la posible solución a la problemática planteada?

### **Delimitación Del Objeto de Investigación**

**CAMPO:** Jurídico Social  
**ÁREA:** Métodos Alternativos  
**ASPECTO:** Difusión de la Mediación

#### **Delimitación espacial**

La presente investigación se realizará en la “Parroquia Cunchibamba del Cantón Ambato provincia del Tungurahua”

#### **Delimitación temporal**

Primer semestre Año 2011.

#### **Unidades de Observación**

Tenencia Polítca  
Junta Parroquial  
Policía Comunitaria.

### **JUSTIFICACIÓN**

Es importante plantear en la presente investigación, el panorama actual de la administración de justicia y cuáles son los factores de sus errores, tomando en cuenta si el desconocimiento de la población, de los medios alternativos de solución de conflictos en el Ecuador es una de sus causas principales.

Igualmente es necesario redefinir el rol del Poder Judicial y, precisar los alcances de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos, como una

función propia de un Estado democrático, proporcionando respuestas rápidas y accesibles a los conflictos sociales que se presentan día a día.

Pues al no existir instituciones capaces de regular y facilitar la resolución de conflictos dentro de toda sociedad, es necesario potenciar el desarrollo de nuevos recursos o procedimientos que puedan contribuir a resolver los conflictos a través del manejo de un estilo de voluntad, diálogo, y respeto.

La idea de promover formas alternativas, no jurisdiccionales, de solución de conflictos entre ellas la Conciliación, Mediación y Arbitraje, mejoraría la Función Judicial aliviando la sobrecarga que hoy padece, adicionalmente hay que destacar que estos medios son alternativos, más no substitutivos de la justicia ordinaria.

En los casos que no exista voluntad de las partes, que se trate de un delito que se persigue de oficio, o bien que atente contra el interés público y el Estado, no puede aplicarse sólo el acuerdo a que lleguen los particulares, inevitablemente habrá disputas que tendrán que ser decididas por un tercero, llámese árbitro o juez.

Cada vez que se habla de los medios alternativos que permiten la resolución de conflictos, se presenta la necesidad de crear estructuras sociales que participen en la construcción de una cultura de paz que rompa con el paradigma del conflicto como fenómeno necesariamente inherente a las relaciones humanas, estableciendo la exigencia de realizar cambios de fondo en el sistema judicial.

Adicionalmente, la mediación es un proceso que se identifica con una facilidad impresionante en la vida diaria de las personas, por lo que no constituye una acción traumática para el individuo. En efecto, si revisamos la cotidianidad, podemos encontrar un sin fin de ejemplos, en los que los conflictos se resuelven a través de procedimientos mediadores.

Los MASC, como medios alternativos de resolución de conflictos, han ganado, poco a poco, mayores espacios en el mundo jurídico y, especialmente, en

el plano social. La idea es que la vía judicial se reserve para los conflictos que no admitan soluciones total o parcialmente consensuales.

## **Objetivos**

### **General**

Determinar cómo los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos Inciden en el Mejoramiento de la Administración de Justicia en la Provincia de Tungurahua, Cantón Ambato, Parroquia Cunchibamba en el primer semestre del año 2011.

### **Específicos**

- Definir las causas que ocasionan el desconocimiento de los métodos alternativos de solución de conflictos.
- Analizar el congestionamiento de la administración de justicia.
- Diseñar una posible solución a la problemática planteada.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **Antecedentes de la Investigación**

La presente investigación, no presenta antecedentes investigativos en la Parroquia de Cunchibamba, del Cantón Ambato, Provincia del Tungurahua, por lo cual se basa en:

La tesis realizada por el Dr. Galo Poveda Camacho para optar el título de magíster, mención contratación pública y modernización del Estado de la Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador, año 2006 misma que trata sobre “medios alternativos de solución de conflictos en Ecuador: la mediación”

Esta investigación fue realizada en base a la legislación ecuatoriana en relación con la mediación en el Ecuador, los elementos básicos que debe contener un proceso de mediación, el impacto de la mediación en la resolución de conflictos y los procedimientos aplicados para la mediación.

Cabe mencionar la tesis, realizada por Freddy Rolando Ortiz Nishihara para la obtención del grado de magíster en Relaciones Internacionales, de la Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador, año 2007 que trata sobre “Propuesta para mejorar los Sistemas de Mediación y Conciliación en los barrios populares de Ecuador y Perú”.

En la Universidad Politécnica Salesiana de Quito se encuentra, la tesis realizada por Bertha Galindo, Magíster en Intervención y Asesoría Familiar Sistémica, año 2007 la misma que trata sobre “La Mediación Familiar como Recurso para disminuir los Conflictos Civiles Judiciales”, a través de nuevas políticas.

Este trabajo contiene el estudio de la mediación como proceso extrajudicial con connotaciones jurídicas; tiene el propósito de observar el estado actual de la mediación en el Ecuador como método de resolución de conflictos, aprovechando la oportunidad que la intervención familiar sistémica ofrece a los profesionales en distintas disciplinas el conocimiento y práctica en el manejo de conflictos familiares con una visión basada en la composición y desde una perspectiva de cambio.

En general, las miradas que se han realizado previamente en Ecuador en cuanto a la Mediación tienen un carácter descriptivo y en su mayoría fueron ejecutadas en la década de los noventa, pero proporcionan un marco de referencia más cercano en cuanto a los resultados que podemos esperar en esta investigación.

### **Fundamentación Filosófica**

El presente trabajo de investigación tiene como enfoque fundamental el constructivismo social, que es una teoría que intenta explicar cuál es la naturaleza del conocimiento humano, busca internalizar, reacomodar, o transformar la información nueva a través de la creación de nuevos aprendizajes.

El constructivismo social, sostiene que el individuo construye su conocimiento porque es capaz de leer, escribir y preguntar a otros y preguntarse a sí mismo sobre aquellos asuntos que le interesan.

Siendo aún más importante el hecho de que el individuo construye su conocimiento no porque sea una función natural de su cerebro sino porque literalmente se le ha enseñado a construir a través de un diálogo permanente con otros seres humanos.

El constructivismo social sostiene que cada nueva información es asimilada y depositada en una red de conocimientos y experiencias que existen previamente en el sujeto, a través de los cuales el individuo adquiere información nueva que le ayuda a formar sus pensamientos y a transmitirlos mediante sus propias palabras y expresiones, así que el individuo no piensa primero y de ahí

construye, sino que piensa, comunica lo que ha pensado, confronta con otros sus ideas y de ahí construye.

Esta teoría es importante para el desarrollo de este trabajo de investigación ya que los MASC necesitan ser tomados con el mayor interés posible, creando una cultura de aprendizaje dentro de la sociedad con el objeto de despertar el interés de los individuos para adquirir conocimientos nuevos y diferentes que ayuden a mejorar la convivencia dentro de su entorno.

## **Legal**

### **Constitución de la República**

Nuestra Constitución de la República vigente desde el 2008 establece diversos métodos alternativos de solución de conflictos MASC. En el Art. 190 se reconoce de forma expresa el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos. Estos procedimientos se aplicarán con sujeción a la ley, y de mutuo acuerdo entre las partes, sobre una materia transigible, de carácter extrajudicial y definitivo, que ponga fin a un conflicto en materias en las que por su naturaleza se pueda transigir.

### **Ley de Mediación y Arbitraje**

En los títulos II y III señalan a la mediación como una instancia moderna para solucionar conflictos dentro del actual ordenamiento jurídico ecuatoriano. La mediación de acuerdo al Art. 43 es un procedimiento de solución de conflictos por el cual las partes, asistidas por un tercero neutral llamado mediador, procuran un acuerdo voluntario, que verse sobre materia transigible, de carácter extrajudicial y definitivo, que ponga fin al conflicto.

La mediación podrá solicitarse a los Centros de Mediación o a mediadores independientes debidamente autorizados, como lo faculta el Art. 44 del mismo cuerpo legal. Estableciendo que podrán someterse al procedimiento fundado en la

Ley, sin restricción alguna, las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, legalmente capaces para transigir.

El Estado o las instituciones del sector público podrán someterse a mediación, a través del personero facultado para contratar a nombre de la institución respectiva. La facultad del personero podrá delegarse mediante poder.

El Art. 45 establece que la solicitud de mediación se consignará por escrito y deberá contener la designación de las partes, su dirección domiciliaria, sus números telefónicos si fuera posible, y una breve determinación de la naturaleza del conflicto.

Este cuerpo legal expresamente indica los casos en los que procede la mediación como en los casos en que exista convenio escrito entre las partes para someter sus conflictos a mediación, los jueces ordinarios no podrán conocer demandas que versen sobre el conflicto materia del convenio, a menos que exista acta de imposibilidad de acuerdo o renuncia escrita de las partes al convenio de mediación.

Procede también a solicitud de las partes o de una de ellas; y cuando el Juez ordinario disponga en cualquier estado de la causa, de oficio o a petición de parte, que se realice una audiencia de mediación ante un centro de mediación, siempre que las partes lo acepten.

El procedimiento de mediación concluye con la firma de un acta en la que conste el acuerdo total o parcial, o en su defecto, la imposibilidad de lograrlo, como lo indica el Art. 47, y en caso de lograrse el acuerdo, el acta respectiva contendrá por lo menos una relación de los hechos que originaron el conflicto, una descripción clara de las obligaciones a cargo de cada una de las partes y contendrán las firmas o huellas digitales de las partes y la firma del mediador.

Si el acuerdo fuere parcial, las partes podrán discutir en juicio únicamente las diferencias que no han sido parte del acuerdo. En el caso de que no se llegare a

ningún acuerdo, el acta de imposibilidad firmada por las partes que hayan concurrido a la audiencia y el mediador podrá ser presentada por la parte interesada dentro de un proceso arbitral o judicial, y ésta suplirá la audiencia o junta de mediación o conciliación prevista en estos procesos.

La mediación podrá llevarse a cabo válidamente ante un mediador de un centro o un mediador independiente debidamente autorizado, para estar habilitado, deberá contarse con la autorización escrita de un centro de mediación, según el Art. 48.

El Art. 53 de esta ley establece que los centros de mediación que se establecieren deberán contar con una sede dotada de elementos administrativos y técnicos necesarios para servir de apoyo para las audiencias.

### **Código Civil**

Este cuerpo legal en su Art. 2348, establece que la Transacción es un contrato en que las partes terminan extrajudicialmente un litigio pendiente, o precaven un litigio eventual, lo que ayuda a las partes a poner fin a un conflicto sin necesidad de esperar un largo tiempo y evitar gastos innecesarios.

### **Código De Procedimiento Civil**

Establece en su Art. 1065 que en el Juicio contencioso el juez debe, convocar a las partes a una junta de conciliación, señalando día y hora; junta que no podrá postergarse ni continuarse por más de una vez. Procurará el juez, por todos los medios aconsejados prudentemente por la equidad, hacer que los contendientes lleguen a un avenimiento.

La audiencia de conciliación no podrá diferirse sino a solicitud expresa y conjunta de ambas partes. La audiencia de conciliación empezará por la contestación a la demanda, que contendrá las excepciones, dilatorias y perentorias, de que se crea asistido el demandado.

## **Código de La Niñez Y Adolescencia**

La mediación procederá en todos los casos transigibles siempre que no vulneren derechos irrenunciables de la niñez y la adolescencia, según el Art. 294. esta audiencia se llevará a cabo ante un Centro de Mediación legalmente constituidos, la misma que se llevará a cabo directamente con los interesados o por medio de apoderados, tomando en cuenta la opinión del niño, niña o adolescente que esté en condiciones de expresarla.

## **Código De Trabajo**

Este cuerpo legal es el pionero en la utilización del término mediación, en la legislación laboral actual, la mediación se diferencia de la conciliación y es un procedimiento obligatorio, particularmente para los conflictos laborales y así consta en el Art. 470 y siguientes del Código del Trabajo, que regulan la actuación de los funcionarios de mediación del Ministerio del Trabajo, y de los Tribunales de Conciliación y Arbitraje.

La mediación es la primera vía para superar las diferencias existentes entre empleadores y trabajadores y si no hubiere acuerdo, el expediente se remite al Inspector del Trabajo para que éste lo someta a conocimiento del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, cuya composición no puede estar integrada por quienes hayan intervenido como representantes de las partes en el proceso de mediación.

La conciliación laboral se convierte en un nuevo recurso y le faculta al tribunal proponer las bases de conciliación, que, como veremos más adelante, se diferencia de la mediación en la cual las propuestas de resolución competen exclusivamente a las partes.

Durante la audiencia el tribunal oír a las partes y propondrá las bases de la conciliación. De llegarse a un acuerdo se levantará un acta en la que conste lo convenido, debiendo suscribirla los concurrentes, el acuerdo tendrá fuerza ejecutoria.

## **Ley Orgánica De Juntas Parroquiales Rurales**

El Art. 4 de esta ley faculta a las juntas parroquiales rurales para que se encarguen de Organizar centros de mediación para la solución de conflictos, conforme lo establecido en la Ley de Mediación y Arbitraje.

Existen diversas leyes, y reglamentos, que se remiten al procedimiento de mediación para la solución de controversias, entre otras se puede mencionar la Ley para la promoción de la inversión y participación ciudadana; Ley Orgánica de Defensa del Consumidor; Ley de Mercado de Valores; Ley de Propiedad Intelectual, Ley de Hidrocarburos, y conviene también citar, en lo pertinente, los reglamentos y resoluciones afines dictadas por el Defensor del Pueblo, La Cámara de Comercio de Quito.

### **Sociológica**

En la actualidad la sociedad atraviesa una grave crisis de confianza en el sistema de justicia, provocado por la insatisfacción y la incredulidad de los usuarios, por los pocos resultados que obtienen al acudir a resolver una controversia, lo que provoca, el abandono y el no dar impulso a las causas para que llegue a una sentencia.

A través de la sociología es posible explorar, y explicar la realidad social, aportando de esa manera con información nueva y así proponer mejoras en la realidad de los diferentes grupos sociales, así como también en las diferentes organizaciones que la componen.

Las tendencias sociales, políticas y económicas del mundo contemporáneo exigen a los países menos desarrollados, como el nuestro, priorizar la educación, por ser el mejor mecanismo, de superación, inversión, desarrollo y justicia social

La decadencia del modelo de justicia hace necesaria una reestructuración en el mismo, con el objeto de buscar el fortalecimiento de nuevos medios de

solución de conflictos, que satisfagan las necesidades urgentes de la sociedad, generando cambios en la justicia con el fin de facilitar la convivencia de los mismos.

Esta realidad social ha ocasionado un trastorno en todos los niveles, es evidente el declive de las estructuras, valorativas, sociales, políticas, fuentes de riqueza y poder, siendo un desafío lograr que el sistema de justicia ecuatoriano sea flexible, menos costoso y accesible, creando instituciones que brinden seguridad.

Frente a esta realidad la justicia prácticamente no ha cambiado, está totalmente obsoleta, por lo que se vuelve necesaria una innovación en el sistema de justicia, que permita un verdadero cumplimiento de los requerimientos actuales de la sociedad.

## Categorías Fundamentales

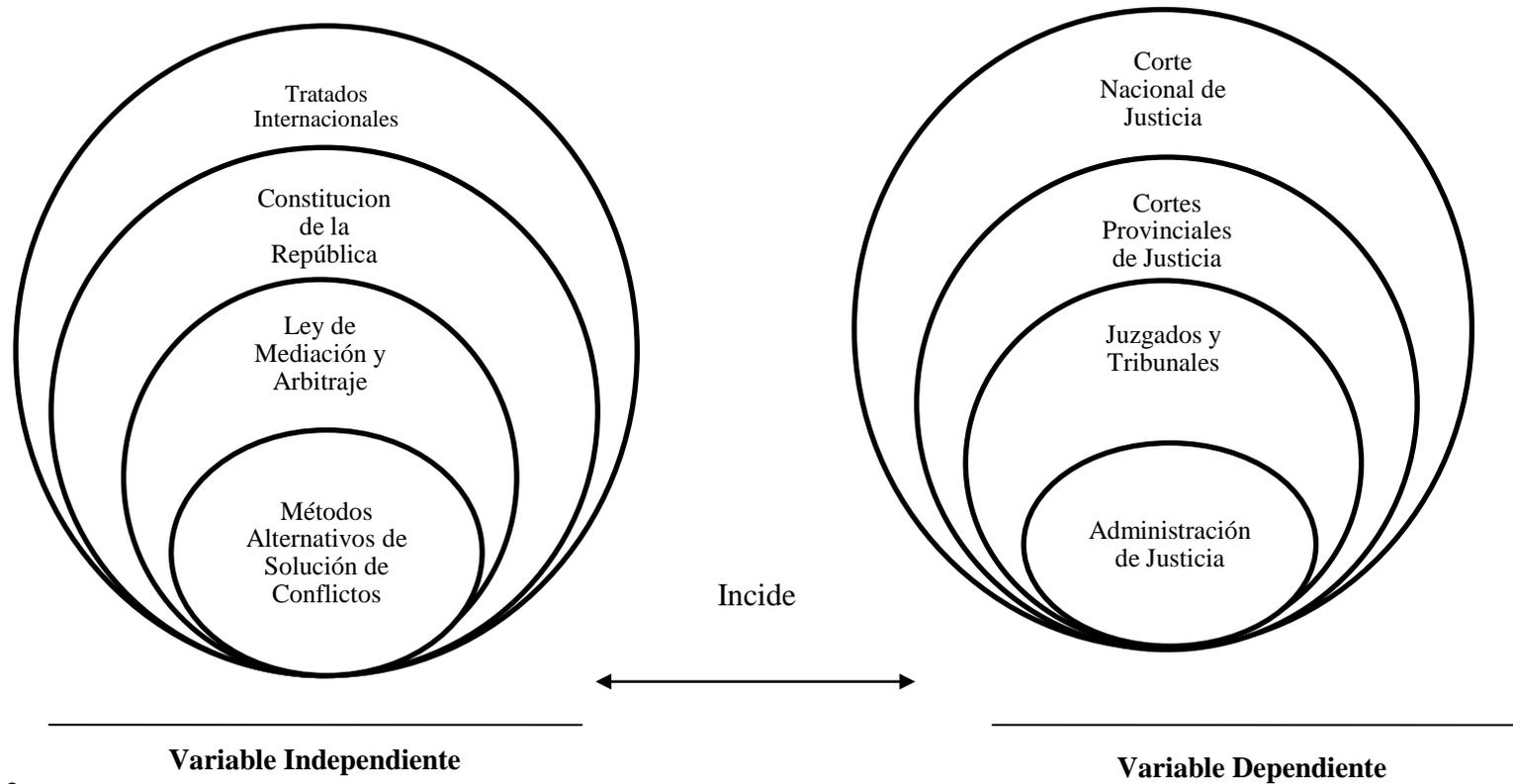
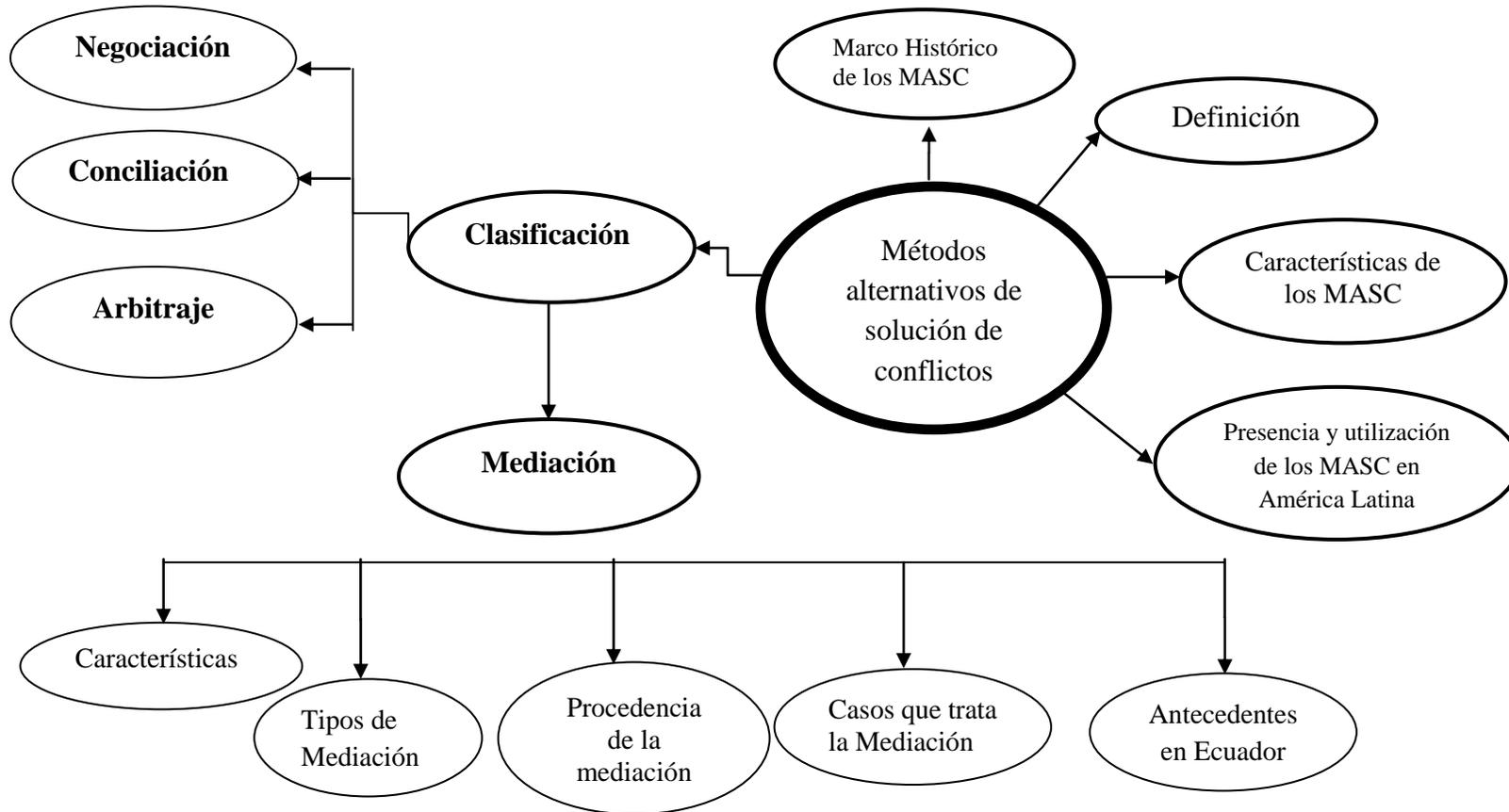


Gráfico :N ° 2

Fuente: Gráfico N ° 1

Elaborado: Rodrigo Bustos

### Constelación de Ideas de la Variable Independiente

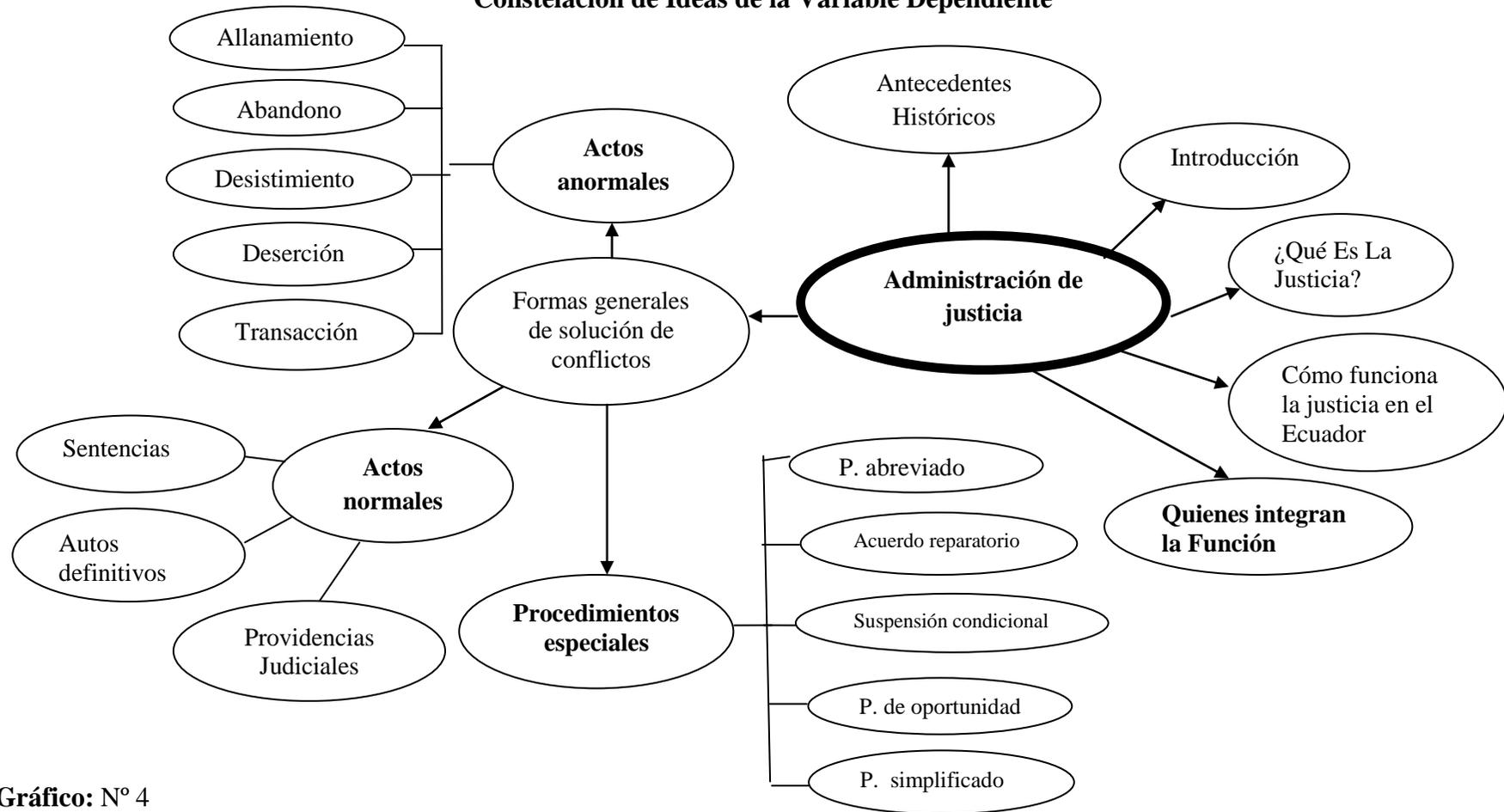


**Gráfico:** N° 3

**Fuente:** Gráfico N°2

**Elaborado:** Investigador

### Constelación de Ideas de la Variable Dependiente



**Gráfico:** N° 4

**Fuente:** Gráfico N°3

**Elaborado:** Investigador

## TRATADOS INTERNACIONALES

### Comunidad Andina de Naciones

La CAN ha abordado la solución de controversias debido a que las personas, los Estados y las empresas no pueden vivir dentro del conflicto, pues es desgastante, no productivo e impide la realización de otros objetivos, lo ha hecho a través de diversos mecanismos.

El más conocido y tradicional, es la jurisdicción ordinaria configurada por los jueces y tribunales nacionales o supranacionales, como es el caso del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. Es decir, de la justicia ordinaria con un Tribunal de Justicia, y del arbitraje.

Tales mecanismos (jurisdiccional y arbitral) están sistematizados dentro del ordenamiento jurídico comunitario que constituye el más avanzado orden en la subregión, pues deja en el Tribunal de Justicia la salvaguardia del proceso de integración, así como el cumplimiento de los derechos y obligaciones que del tratado de integración se deriven, con capacidad de declarar el derecho comunitario, dirimir las controversias que surjan del mismo e interpretarlo uniformemente.

La Comunidad Andina de Naciones en su Tratado de creación, el llamado Acuerdo de Cartagena, constituyó el Tribunal de Justicia como órgano de solución de controversias que surjan con motivo de la aplicación del ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina. Mientras que, más tarde, a través de la Decisión 472, introdujo la figura del arbitraje como un medio adicional de solución de controversias.

Los dos mecanismos se articulan dentro del ordenamiento jurídico andino que está constituido por:

- El Acuerdo de Cartagena, sus protocolos e instrumentos adicionales.

- La Decisión 472, que codifica el órgano jurisdiccional y los medios de solución de controversias.
- Las Decisiones del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y la Comisión de la Comunidad Andina.
- Las Resoluciones de la Secretaría General de la Comunidad Andina.
- Los convenios de complementación Industrial y otros que adopten los países miembros entre sí y el marco del proceso de integración subregional andina.

**Convención de Montevideo Convención Interamericana sobre Eficacia Extraterritorial de las Sentencias y Laudos Arbitrales Extranjeros.**

La presente Convención de que es parte el Ecuador, se aplica a las sentencias judiciales y laudos arbitrales dictados en procesos civiles, comerciales o laborales en uno de los Estados Partes, a menos que al momento de la ratificación alguno de éstos haga expresa reserva de limitarla a las sentencias de condena en materia patrimonial.

Así mismo, cualquiera de ellos podrá declarar al momento de ratificarla que se aplica también a las resoluciones que terminen el proceso, a las dictadas por autoridades que ejerzan alguna función jurisdiccional y a las sentencias penales en cuanto se refieran a la indemnización de perjuicios derivados del delito.

Las normas de la presente Convención se aplicarán en lo relativo a laudos arbitrales en todo lo no previsto en la Convención Interamericana sobre Arbitraje Comercial Internacional suscrita en Panamá el 30 de enero de 1975, las sentencias, laudos arbitrales y resoluciones jurisdiccionales extranjeros a que se refiere el artículo 1, tendrán eficacia extraterritorial en los Estados Partes si reúnen ciertas condiciones.

## **Convención Interamericana sobre Arbitraje Comercial Internacional realizada en Panamá**

Los Gobiernos de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos, deseosos de concertar una Convención sobre Arbitraje Comercial Internacional, han acordado lo siguiente:

Es válido el acuerdo de las partes en virtud del cual se obligan a someter a decisión arbitral las diferencias que pudiesen surgir o que hayan surgido entre ellas con relación a un negocio de carácter mercantil.

El acuerdo respectivo constará en el escrito firmado por las partes o en el canje de cartas, telegramas o comunicaciones.

## **Convención de Naciones Unidas sobre el Reconocimiento y Ejecución de Sentencias Arbitrales Extranjeras**

La presente convención se aplicará al reconocimiento y la ejecución de las sentencias arbitrales dictadas en el territorio de un Estado distinto de aquel en que se pide el reconocimiento y la ejecución de dichas sentencias, y que tengan origen en las diferencias entre personas naturales o jurídicas. Se aplicará también a las sentencias arbitrales que no sean consideradas como sentencias nacionales en el Estado en el que se pide su reconocimiento y ejecución.

La expresión sentencia arbitral no sólo comprender las sentencias dictadas por los árbitros nombrados para casos determinados, sino también las sentencias dictadas por los órganos arbitrales permanentes a los que las partes se hayan sometido.

En el momento de firmar o ratificar la presente convención, de adherirse a ella o de hacer la notificación de su extensión, todo Estado podrá, a base de reciprocidad, declarar que aplicará la presente convención al reconocimiento y la ejecución de las sentencias arbitrales dictadas en el territorio de otro Estado contratante únicamente.

Cada uno de los Estados contratantes reconocerá el acuerdo por escrito conforme al cual las partes se obliguen a someter a arbitraje todas las diferencias que hayan surgido o puedan surgir entre ellas respecto a una determinada relación jurídica, contractual o no contractual, concerniente a un asunto que pueda ser resuelto por arbitraje.

## **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA**

El Art. 97 de la Constitución establece que “Todas las organizaciones podrán desarrollar formas alternativas de mediación y solución de conflictos, en los casos que permita la ley”

Los Jueces de Paz, según el Art. 189 podrán resolver en equidad y tendrán competencia exclusiva y obligatoria para conocer aquellos conflictos individuales, comunitarios, vecinales y contravenciones, que sean sometidos a su jurisdicción, de conformidad con la ley. En ningún caso podrá disponer la privación de la libertad ni prevalecerá sobre la justicia indígena.

Las juezas y jueces de paz utilizarán mecanismos de conciliación, diálogo, acuerdo amistoso y otros practicados por la comunidad para adoptar sus resoluciones, que garantizarán y respetarán los derechos reconocidos por la Constitución. No será necesario el patrocinio de abogada o abogado.

## **LEY DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE**

En el Art. 58.- Se reconoce la mediación comunitaria como un mecanismo alternativo para la solución de conflictos.

En el Art. 59.- se señala que las comunidades indígenas y negras, las organizaciones barriales y en general las organizaciones comunitarias podrán establecer centros de mediación para sus miembros, aún con carácter gratuito, de conformidad con las normas de la presente Ley. Los acuerdos o soluciones que pongan fin a conflictos en virtud de un procedimiento de mediación comunitario

tendrán el mismo valor y efecto que los alcanzados en el procedimiento de mediación establecido en esta Ley.

Los centros de mediación, de acuerdo a las normas de esta Ley, podrán ofrecer servicios de capacitación apropiados para los mediadores comunitarios, considerando las peculiaridades socio económicas, culturales y antropológicas de las comunidades atendidas.

### **Métodos Alternativos de Solución de Conflictos**

Los medios alternativos de resolución de controversias pueden ser definidos como aquellos mecanismos que sustituyen la decisión del órgano jurisdiccional por una decisión que puede ser producto de la voluntad concertada de las partes en conflicto o de una sola de ellas. Son aquellos mecanismos extrajudiciales que la ciencia procesal ofrece a los jueces como alternativas viables para descongestionar sus funciones.

Esta solución de controversias es eminentemente de carácter procesal, y tiene un valor jurisdiccional absolutamente válido, buscando cristalizar mecanismos de paz y tutela eficiente de la justicia. Con esto se pretende dejar de lado la absurda creencia que la solución de los conflictos deben ser atendidos exclusivamente por jueces.

Por otro lado, estos métodos alternativos tienen la ventaja de despertar en la conciencia de las personas la idea y además la posibilidad de acudir a los jueces solamente en los casos en los que la solución de un conflicto no es posible por ningún mecanismo ajeno a la función judicial, se busca consecuentemente que las partes encuentren una alternativa extrajudicial para resolver sus dificultades.

### **Marco Histórico de los MASC**

Estos mecanismos son sujetos de un auge que proviene de la época contemporánea, se inician en los Estados Unidos de América, a raíz de una convocatoria que realiza el presidente de la Corte Suprema de ese país, Warren

Burger, para recordar un famoso discurso de Roscoe Pound, en el que se dejaba saber el descontento de la población sobre la administración de justicia en Saint Paul, Minnesota.

Hasta principios de los noventa, las Américas habían sido reticentes a adoptar los diferentes mecanismos alternos de solución de conflictos, y principalmente al arbitraje de Derecho Internacional Público, debido a la percepción de que éstos eran utilizados como mecanismos de dominación por parte de los intereses foráneos.

Pero con el advenimiento de nuevos criterios de comercio y de crecimiento, la creación de bloques económicos y la apertura económica de la "región", surge la necesidad de adaptar los diferentes instrumentos jurídicos a favor de los comerciantes e inversionistas privados, así adquieren especial relieve e importancia los MASC y su utilidad para fomentar la inversión extranjera.

Es desde esa fecha en que los distintos organismos internacionales han asumido un compromiso con la región a los fines de diseñar y ejecutar proyectos y programas de apoyo a los procesos de reforma y modernización judicial en los distintos países de Latinoamérica.

En tal sentido organizaciones como el Banco Interamericano de Desarrollo a través del Fondo Multilateral de Inversiones (BID/FOMIN) inició en 1994 un programa de apoyo al uso de los Métodos Alternos de Solución de Conflictos en el ámbito regional que contribuyera a:

- Facilitar la resolución de controversias de carácter comercial,
- Favorecer la inversión privada tanto interna como externa y
- Proveer al sector privado con instrumentos alternos a la vía judicial, que permitiera la resolución de sus controversias con eficiencia y eficacia.

La Organización de Estados Americanos tampoco ha estado ajena a la promoción y utilización de métodos alternativos de solución de controversias en

el área latinoamericana. En los últimos diez años gracias a este esfuerzo se han realizado importantes reformas legales en muchos países de la región con miras a fortalecer la estructura institucional y humana.

Cabe señalar que en todos los países que han recibido financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo existen Centros de Conciliación y Arbitraje operativos.

El primer país beneficiado con esta iniciativa del Banco fue el Perú, que fue rápidamente seguido por el proyecto ejecutado en Colombia, en donde por primera vez se contó con la participación de las Cámaras de Comercio como ejecutoras. Motivados por la experiencia colombiana, las Cámaras de Comercio de Uruguay y Ecuador realizaron también convenios de Fortalecimiento de Centros de Arbitraje y Conciliación.

Ellos fueron seguidos por Panamá, Guatemala, Honduras, Brasil, Chile, Venezuela, Argentina y en esta última etapa por Bolivia y México. A estos MASC se los conoce también como Resolución Alternativa de Disputas (RAD) y se han implementado con éxito en países como Francia, Nueva Zelanda.

A principios de la década pasada, las leyes de conciliación y arbitraje o no existían o eran completamente obsoletas; y apenas existían unos cuantos centros de conciliación y arbitraje.

Existía muy poca difusión de éstos métodos y la utilización en la vida legal de estas figuras no pasaba de ser letra muerta dentro de los ordenamientos jurídicos, pero este panorama ciertamente ha cambiado.

### **Definición**

El Tratado Americano de soluciones pacíficas señaló lo siguiente: “El procedimiento de mediación consiste en someter la controversia a uno o más intervinientes externos”.

La Comisión Andina de Juristas, en el año 2002, expresaron "los mecanismos alternativos de solución de conflictos son aquellas formas de administrar justicia por medio de los cuales, de manera consensual o por requerimiento, los protagonistas de un conflicto ya sea al interior del sistema judicial o en una etapa previa concurren legítimamente ante terceros afín de encontrar la solución del mismo a través de un acuerdo mutuamente satisfactorio cuya resolución final goza de amparo legal para todos sus efectos.

### **Características de los MASC**

Las características de los Métodos Alternos de Solución de Controversias son las siguientes:

- Hacen posible la solución de conflictos al margen de los tribunales;
- Reducen el costo y la dilación en relación al proceso judicial;
- Incrementa la calidad del resultado final de la resolución de conflicto;
- Permiten el acceso de conflictos colectivos para que sean resueltos adecuadamente.
- Promueven una cultura de paz. Aquella litigiosidad represada con la que cuentan nuestros países, es neutralizada por los mecanismos alternativos.
- Fortalecen la democracia participativa como la vía más adecuada para solucionar determinadas controversias.
- Preservar las relaciones existentes entre los involucrados.

Además se destaca, la confidencialidad, la rapidez, la neutralidad, la economía y la mayor satisfacción que se logra, por ser éste el fruto de la búsqueda de una solución con la participación de los propios involucrados; mitigándose los inconvenientes que se provocan cuando se concurre a una instancia judicial.

Razones de costo-oportunidad y otras atinentes a la naturaleza de los conflictos y a la complejidad social, obligan a considerar mecanismos alternativos al jurisdiccional. Esos mecanismos no son uniformes y poseen distintas funciones, según sea el tipo de conflicto o el área del ordenamiento que se va aplicar.

## **Presencia y utilización de los MASC en Latinoamérica**

Resulta primordial revisar los fundamentos y propósitos que han servido de base para la modernización de la justicia en los diferentes países que han incorporado a los MASC dentro de sus sistemas de justicia.

En el ámbito gubernamental se señala a la descongestión de los tribunales, la mayor celeridad en la resolución de las disputas y el mejoramiento del acceso a la justicia, como objetivos principales de esta inserción.

Al indagar sobre la presencia de los MASC en la región, se observa una marcada legitimidad institucional y legal, ya que estos mecanismos están reconocidos por los sistemas jurídicos en el marco de los Estados de Derecho de la mayoría de los países latinoamericanos.

Se observó que en más de la mitad de los países estudiados, los MASC están reconocidos a nivel Constitucional y en todos ellos existen leyes o reglamentos específicos referidos a alguna de las modalidades, los Métodos alternativos de solución de conflictos en los sistemas de Justicia lo que persigue es mejorar el acceso a la justicia, contribuir a un mayor protagonismo de los ciudadanos y al fortalecimiento de la democracia.

Colombia es uno de los países donde mayor desarrollo el campo de los medios alternos de solución de controversias (MASC) siendo el primero que lo asumió como una vía para ayudar a resolver la grave congestión y crisis judicial que se vivía a los fines de los ochenta así como los altos niveles de conflictividad que presenta.

## **Clasificación de los MASC**

En lo que respecta a Latinoamérica, Los métodos alternativos más utilizados, básicamente se pueden reducir a cuatro: negociación, conciliación, arbitraje, y mediación.

### **a.- La Negociación**

De todas las alternativas al litigio, la más simple y la más básica es la negociación. Puede ser definida como un procedimiento en el cual dos partes de un conflicto intercambian opiniones sobre el mismo y se formulan mutuamente propuestas de solución para llegar a un acuerdo.

Se han encontrado normas referentes a la negociación, pero en el ámbito empresarial; ésta se encuentra regulada principalmente como un mecanismo de solución de disputas entre empresas y organizaciones laborales a través de Leyes de Negociación Colectiva.

Se observa una ausencia de normas que impongan la obligación de la negociación previa, así como otras normas que se refieran a esta figura, que mantiene su naturaleza desregulada, sujeta a la voluntad de las partes, en caso de otras materias o controversias.

Cabe destacar que en algunas legislaciones latinoamericanas, tales como la colombiana y la chilena esta modalidad se asimila a los contratos de transacción, se trata de procesos informales enmarcados dentro de la Resolución alternativa de conflictos la cual se encuentra amparada por decisiones jurisprudenciales de la mayoría de los países latinoamericanos, que valoran que las partes eviten poner en movimiento al aparato judicial del país y los interesados puedan llegar en forma pacífica y amistosa a solucionar sus diferencias.

Generalmente la negociación se da como una etapa previa que puede conducir a la aplicación de otros métodos alternativos, como la conciliación o el arbitraje.

### **b.- La Conciliación**

Se entiende en general como el intento de un tercero de lograr un entendimiento entre las partes de una contienda o juicio, que implica recíprocas

concesiones para llegar a un acuerdo razonable para ambas. Este tercero es imparcial que facilita la comunicación entre las personas enfrentadas y que además formula propuestas de solución.

Está contemplada en la legislación de todos los países latinoamericanos, pero con una diferencia importante entre los que la consideran (siempre y en todo caso) formando parte del procedimiento judicial, y los que la utilizan, además, como un mecanismo obligatorio prejudicial e incluso extrajudicial, como es el caso de las conciliaciones administrativas y de las conciliaciones en equidad.

La conciliación es un mecanismo efectivo, y las estadísticas demuestran que el 80% de los casos presentados terminan en un acuerdo conciliatorio, y un 95% de dichos acuerdos se cumplen de manera voluntaria.

### **c.- El Arbitraje**

Como medio alternativo, se aplica a conflictos en los cuales las partes no logran llegar a un acuerdo y delegan expresamente su solución en un tercero neutral denominado árbitro, cuya decisión denominada laudo arbitral resulta imperativa y vinculante para las partes.

Esta figura se encuentra presente en la legislación de todos los países latinoamericanos y tiene su mayor ámbito de aplicación generalmente en asuntos que sean susceptibles de transacción, de carácter patrimonial y en materias de carácter civil comercial.

Ciertamente tiene una gran aplicación en materia comercial, donde se incorpora usualmente como cláusula entre las partes en las relaciones contractuales. En la actualidad se observa la aplicación del arbitraje en las relaciones comerciales internacionales como medio idóneo para solucionar los conflictos en el comercio internacional, superando la hostilidad que existía en la región hacia este medio.

La existencia de una legislación arbitral uniforme es una garantía para el comercio internacional, lo cual se manifiesta en el hecho de que el arbitraje se

utiliza cada vez más como forma principal de solución de conflictos.

Un claro ejemplo de ello es la amplia gama de Tratados de Inversión en los cuales se escoge a la vía arbitral para resolver las controversias que se presentaren en el ámbito de los mismos.

Uno de los primeros de estos Tratados fue la Convención sobre Solución de Conflictos de Inversión entre Estados y Nacionales de otros Estados, mejor conocida como la Convención de Washington de 1965, que estableció el Centro Internacional para la Solución de Conflictos de Inversión.

Duque E. J Emilio señala en su libro “Del Arbitraje Mercantil” Medellín 1976, pág. 10 señala “es un esquema veloz del proceso histórico regional latinoamericanos debido a que el modo de resolver conflictos ha sido una preocupación constante en los procesos de integración”.

Los más representativos de la región latinoamericana se constituyen el MERCOSUR y la Comunidad Andina de Naciones (CAN) cuyas fuentes normativas destacan la presencia de los "Métodos Alternativos de Solución de Controversias”.

El Protocolo de Brasilia para la Solución de Controversias, contempla básicamente las controversias entre Estados Miembros, las que deben ser solucionadas a través de negociaciones directas en una primera etapa, intervención del Grupo Mercado Común (GMC) posteriormente y finalmente por un tribunal arbitral cuyo laudo es inapelable y obligatorio.

En el ámbito de la Comunidad Andina de Naciones, las potestades de control jurisdiccional que actualmente tiene el Tribunal de Justicia conforme a su Tratado de creación, han sido ampliadas con nuevos mecanismos entre los que se encuentra la función arbitral.

A través del Protocolo de Cochabamba se faculta funciones arbitrales al Tribunal de Justicia en algunos casos.

#### **d.- La Mediación**

Se entiende como un procedimiento no adversarial en el que un tercero neutral ayuda a las partes a negociar para llegar a un resultado recíprocamente aceptable, definiéndose algunas veces como "una negociación asistida".

Este tercero facilita la comunicación entre las personas enfrentadas para delimitar y solucionar el conflicto, pero que a diferencia de la conciliación, no hace propuestas de arreglo.

Tanto la mediación como la conciliación resultan métodos flexibles y adaptables, que se prestan bien para resolver conflictos de gran significado económico; resulta importante señalar que se está utilizando la Mediación en conflictos específicos tales como: de familia, medio ambiente, escolares, vecinales, comunitarios y de consumidores.

Esta figura no ha sido objeto de un tratamiento homogéneo en la normativa legal de los países de la región, pero de manera coincidente que se persigue en todas es resolver los conflictos de forma pacífica y mediante acuerdos, tendiendo un puente de concordia teniendo como prioridad el mantenimiento de las relaciones pacíficas en la sociedad.

En el grupo de países del MERCOSUR, la diferencia entre la Mediación y la Conciliación está en el estatus de la persona que ejerce la función. Si la actuación se lleva a cabo por un Juez en el trámite del proceso judicial, se denomina conciliación; pero si esa misma actuación es adelantada por un particular previo al inicio del proceso o de manera paralela a él, la figura es una mediación.

Existe un grupo de países que consideran las palabras Mediación y Conciliación como sinónimos y en cuyos textos legislativamente expresan que las dos palabras tienen la misma definición jurídica y las mismas consecuencias. Dentro de este grupo se encuentra por ejemplo Ecuador, Costa Rica y Bolivia.

La mediación es ante todo un procedimiento no obligatorio. Ello significa que, aún cuando las partes hayan convenido en someter una controversia a la mediación, no están obligadas a continuar el procedimiento de mediación después de la primera reunión. En este sentido, las partes controlan siempre la mediación, la continuación del procedimiento depende de que éstas sigan aceptándolo.

Según Ernesto Salcedo, la *Mediación* es “*un procedimiento no adversarial por el cual las partes, que se encuentran inmersas en un conflicto, buscan una solución mutuamente aceptable, a la que podrán llegar mediante la ayuda de un tercero neutral, que mediante el uso de técnicas aprendidas, las ayuda a que en forma cooperativa encuentren un punto de armonía en el conflicto. El mediador induce a las partes a identificar puntos comunes en la controversia, a reconocer sus intereses por encima de las posiciones encontradas, a explorar fórmulas de arreglo que trasciendan el nivel de disputa, a tener del conflicto una visión productiva para ambas, siendo la confidencialidad una característica preponderante de esta técnica.*”

Es un acuerdo de voluntades en donde no existe una persona que gana o pierde, se recurre al diálogo para resolver los conflictos, entonces si bien no es necesario recurrir a funcionarios judiciales, la solución que determina la Mediación tiene el mismo resultado de una sentencia.

#### **d.1. Características de la Mediación**

- La mediación es un procedimiento voluntario decir, las partes concurren libremente; y confidencial para fomentar la franqueza y la apertura en el procedimiento en el que las partes deciden sobre su conflicto en base a sus intereses.
- Tiene el carácter no obligatorio significa que no se puede imponer una decisión a las partes.  
Para poder llegar a una solución, las partes deben aceptarla de manera voluntaria.
- Es un servicio ágil. Un conflicto resuelto por la vía judicial demoraría en

resolverse varios años, a través de mediación puede requerir una sola sesión para concluirse.

- Es una solución económica. La mediación, por su dinámica, significa ahorro de dinero y tiempo.
- Se puede solicitar una mediación en cualquier etapa de un juicio, siempre y cuando sea antes de una sentencia dictada por un juez.
- La mediación es posible en materia transigible. Es decir, en los asuntos en que la ley permite a las partes negociar y buscar una solución.
- Es extrajudicial, es decir, fuera del proceso judicial; sin embargo, cuando las partes firmen el acta de mediación, ésta tendrá efecto legal.
- Es informal, la mediación no se guía bajo etapas rigurosas que suponen pruebas, términos o plazos.

La mediación es un método estructurado por las necesidades que planteen las partes.

- Es colaborativa, es decir, las partes convergen hacia la búsqueda inteligente y creativa de una solución mutua satisfactoria que ponga fin al conflicto.

## **d.2. Tipos de Mediación**

- Por el número de actores inmersos, la mediación se clasifica en Bilateral y Multilateral.
- Por la ubicación de sus actores en Pública y Privada.
- Por la materia en Familiar, laboral, penal, ambiental.
- Por el campo de acción social en Institucional y ciudadana o comunitaria.
- Por el elemento extranjero en Interna (local o nacional) e internacional.
- Por el elemento procesal en Judicial y extrajudicial.

## **d.3. Procedencia de la mediación**

- Cuando exista convenio escrito, entre las partes.
- Cuando sin existir convenio escrito, las partes aceptan la mediación.
- Cuando el Juez ordinario lo disponga, siempre que las partes lo acepten.

#### **d.4. Casos que trata la Mediación**

Existen muchos conflictos que son posibles tratar y solucionar mediante la mediación. Algunos ejemplos: conflictos de pareja, intrafamiliares, entre vecinos, comunitarios, arriendos, linderos, comerciales, laborales, contratos, acuerdos escritos o verbales, ambientales, algunos casos penales y demás en materia transigible. Además hay centros que resuelven varias materias y otros que se especializan.

Debe considerarse que debido a disposiciones legales vigentes y de la complejidad y efectos jurídicos, hay asuntos que no pueden ser resueltos bajo el esquema de mediación, tales asuntos son: Derechos Humanos, derechos fundamentales, asuntos constitucionales, asuntos tributarios o acciones de nulidad, Derecho Civil Derecho de Familia Derecho de Menores, Derecho Laboral, Derecho Municipal, y todos los demás casos susceptibles de transacción.

#### **d.5. Antecedentes de la Mediación en el Ecuador**

El Ecuador Influidor por el contexto latinoamericano de reforma judicial, identificó la reforma y modernización de la administración de justicia como una prioridad fundamental del Estado Ecuatoriano, política que se alinea con el objetivo del Banco Mundial de fortalecer, en Latinoamérica, el Estado de derecho, apoyado en un sistema de justicia confiable como principio básico para el sostén social y el desarrollo económico.

El primer hito en la modernización de justicia en el país, se alcanza en la creación de la Unidad de Coordinación del Programa de Apoyo a la Reforma de la Administración de Justicia del Ecuador, ProJusticia. El 30 de agosto de 1995, mediante Decreto Ejecutivo N° 3029, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 772 de 1 de Septiembre de 1995.

La Mediación fue promovida por Pro Justicia, como unidad técnica adscrita a la Presidencia de la República, para la administración y canalización de

recursos internacionales para la Reforma de la Administración de Justicia en el Ecuador, se suscribe como una instancia adscrita a la Presidencia de la República del Arquitecto Sixto Durán Ballén.

Según consta del Registro Oficial No. 145 de 4 de septiembre de 1997, el Ecuador incorpora a su legislación la Ley de Arbitraje y Mediación, reconociéndose al arbitraje y a la mediación como mecanismos alternativos de solución de conflictos a los cuales pueden someter de mutuo acuerdo las partes las controversias actuales o futuras para que sean resueltas.

Este cuerpo legal reconoce además a la mediación comunitaria como otro mecanismo alternativo y a la conciliación extrajudicial como sinónimo de la mediación.

La Ley de Mediación y Arbitraje fue expedida a raíz del impulso general que tuvieron los programas de reforma judicial por parte de los Organismos Multilaterales de Crédito como el Banco Mundial (BIRF) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que contemplan segmentos orientados a difundir el empleo de medios alternativos de solución de conflictos.

La Constitución Política del año 1998, en su artículo No 191, reconoce al arbitraje y la mediación y otros procedimientos alternativos, como mecanismos idóneos para la solución de conflictos. A partir de esa fecha, uno de los casos más relevantes que fue sometido al procedimiento de la mediación fueron los afectados por el accidente de una nave de Cubana de Aviación en 1998, que tuvo magníficos resultados, luego que los perjudicados consideraron que este medio era el más aconsejable.

La Constitución de la República del Ecuador, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente de acuerdo al mandato conferido por el Pueblo ecuatoriano en consulta popular, en el Artículo 190 ratifica la vigencia de los medios alternativos de solución de conflictos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y las leyes.

A partir de la vigencia del mencionado precepto constitucional, particularmente en la contratación pública, la Procuraduría General del Estado ha impulsado la inclusión de una cláusula contractual de solución de divergencias o controversias que se deriven entre las partes a través de los mecanismos alternativos de arbitraje y mediación, esto con el objetivo de descongestionar a la función judicial e impulsar la cultura del diálogo.

Según los registros de inscripción del Consejo Nacional de la Judicatura, hasta la presente fecha se han creado en el país más de 100 centros de arbitraje y Mediación o mediación solamente, es decir un promedio de 10 centros por año, a partir de la expedición de la Ley, de Arbitraje y Mediación por parte del H. Congreso Nacional y posteriormente la Ley Reformatoria a la Ley de Arbitraje y Mediación publicada en el Registro Oficial No 532 del 25 de febrero del 2005.

## **CORTE NACIONAL DE JUSTICIA**

### Corte Nacional de Justicia

Máximo Órgano jurisdiccional del Estado, su sede está en Quito, tiene jurisdicción nacional y es la encargada de administrar justicia en todo el territorio, a través del Pleno y de sus correspondientes 21 salas especializadas, mediante el conocimiento y resolución de recursos de casación, revisión, casos de fuero y los demás que establece la ley.

Las juezas y jueces de la Corte Nacional de Justicia serán designados para un periodo de nueve años; no podrán ser reelectos y se renovarán por tercios cada tres años, elegirán de entre sus miembros a la Presidenta o Presidente, que representará a la Función Judicial y durará en sus funciones tres años. Adicionalmente en cada sala se elegirá un presidente para el periodo de un año.

Existirán conjuezas y conjueces que formarán parte de la Función Judicial, quienes serán seleccionados con los mismos procesos y tendrán las mismas responsabilidades que sus titulares.

La Corte Nacional de Justicia cumple también con otras funciones primordiales como:

- Desarrollar el sistema de precedentes jurisprudenciales fundamentado en los fallos de triple reiteración
- Presentar proyectos de ley relacionados con el sistema de administración de justicia
- Expedir resoluciones en caso de duda u oscuridad de las leyes, las que serán generales y obligatorias, mientras no se disponga lo contrario por la Ley y otras funciones determinadas en la ley, conforme lo dispone el artículo 184 de la Constitución de la República del Ecuador.

### **CORTES PROVINCIALES DE JUSTICIA**

Órgano con jurisdicción provincial, encargado de conocer, en segunda instancia, los recursos de apelación, nulidad, y los demás que establezca la ley; en primera y segunda instancia, toda causa penal y de tránsito que se promueva contra las personas que se sujetan a fuero de Corte Provincial.

En segunda instancia los asuntos colusorios; en única instancia, las causas para el reconocimiento u homologación de las sentencias extranjeras, que, de acuerdo a la materia, corresponderá a la Sala Especializada.

Actuar como tribunal de instancia en todos aquellos casos en los que la ley así lo disponga; dirimir la competencia que surja entre juezas o jueces de territorio; recibir las dudas de las juezas y jueces de su distrito sobre la inteligencia de la ley y enviarlas a la Corte Nacional de Justicia con el informe correspondiente; y las demás que establezcan la Constitución, la ley y los reglamentos.

### **JUZGADOS Y TRIBUNALES**

Los tribunales y juzgados a mas de sus funciones tienen jurisdicción en todo el territorio, o en una sección del mismo, pudiendo abarcar uno o varios

cantones de una provincia, o una o varias parroquias de un cantón y otras localidades. El Consejo de la Judicatura, atendiendo a las necesidades de la población, creará el número de tribunales penales, juezas y jueces suficientes para que conozcan de las materias que determine la ley.

### Juzgados de Paz

Son una instancia de la administración de justicia que resuelve con competencia exclusiva y obligatoria los conflictos individuales, comunitarios, vecinales o contravenciones que sean sometidos a su conocimiento, procurando promover el avenimiento libre y voluntario de las partes para solucionar el conflicto, utilizando mecanismos de conciliación, diálogo, acuerdos amistosos y otros practicados por la comunidad para adoptar sus decisiones.

No puede imponer acuerdos a las partes pero sí debe proponer fórmulas de solución, sin que ello implique anticipación de criterio ni se le pueda acusar de prevaricato. En caso de que las partes no lleguen a este acuerdo, la jueza o el juez de paz dictará su resolución en equidad, sin perjuicio del control constitucional correspondiente. No será necesario el patrocinio de abogada o abogado en las causas que se sustancien ante las judicaturas de paz.

### Desconfianza de la sociedad en la justicia

En nuestro país el caos administrativo y procesal del sistema de justicia, no es un descubrimiento nuevo, los medios para llegar a la justicia están degradados, no se conmueven, aparentan funcionar pero siguen respondiendo a intereses personales; obstruyendo la vida cotidiana, sin generar normas de conducta que ayuden a la mejor organización de la sociedad ecuatoriana.

Si bien no existen indicadores exactos debido a lo subjetivo del tema, se pueden tomar en cuenta ciertas cifras y datos que muestran un perfil de la inseguridad jurídica en la que vive el país. Conocer las cifras ecuatorianas que fueron recogidas por la Fundación Lexis, nos ayuda a conocer cuáles son los

obstáculos que deben superarse para lograr que el país vuelva a confiar en la justicia y exista Seguridad Jurídica.

Según Lexis, la abundante cantidad de normas hechas para todo gusto, cubriendo intereses particulares y coyunturales, dan la oportunidad de que se produzcan pleitos por cualquier razón, por esta espesura legal, la normativa pierde su concepto esencial, hay un debilitamiento de la paz institucional, social e individual, un quebranto del contenido del "Estado de Derecho", característica fundamental de los gobiernos democráticos.

Por otro lado para incrementar la inseguridad jurídica, creada por el caos legal, el laberinto jurídico y el abuso, que de él hacen quienes tienen poder de decisión; se pretende, en el Ecuador, construir un orden jurídico a fuerza de Decretos Ejecutivos, Acuerdos Ministeriales, Reglamentos y Resoluciones.

El peligro mayor de nuestros días, por la lentitud de los procedimientos, es que están desapareciendo los trámites legales a los que se debe recurrir en todo proceso; se están violando los principios judiciales por culpa de quienes conforman la Función Judicial, padeciendo de este problema todos quienes acuden en busca de una pronta justicia.

Si el procedimiento judicial no responde a las necesidades sociales, se generan conflictos de orden político, se desarrolla la corrupción institucionalizada como producto directo de la parcialidad en la aplicación de las normas, lo cual provoca tensiones al interior del Estado y en la sociedad civil, por eso se hace necesario, construir medios procesales modernos, ya que, la administración de justicia que se distribuye irregularmente, antes que fuente de seguridad es de conflicto.

### **Administración de Justicia**

Según Lexis, en el Ecuador el total de ciudadanos y entidades involucrados en los pleitos judiciales, activa o pasivamente, corresponde al doble del número de

los juicios resueltos, o sea de 2.414.200 personas en 8 años de análisis, esto es del año 1994 al año 2002.

Si se relaciona las 2.414.200 personas involucradas en controversias ante la Función Judicial solicitando sus servicios con las 4.200.000 personas consideradas económicamente activas se obtiene que el 57,48% de la población económicamente activa del Ecuador ha tomado la decisión, en los últimos 8 años, de pelear judicialmente, unos contra otros, en forma activa o defendiéndose."

Andrade Ubidia Santiago en su artículos "Hace falta una nueva ley Orgánica de la Función Judicial" Revista Iuris Dictio, Febrero 2002, señala la crisis Judicial es un factor fundamental del poco desarrollo del país"

Un factor de los más evidentes de la congestión de la administración de justicia en nuestro país, es la gran cantidad de causas represadas, ya sea por descuido o negligencia de los operadores de justicia, ya sea porque el aparato de justicia no funciona y necesita una urgente reforma de fondo.

### **Antecedentes Históricos**

Durante la Colonia y durante 164 años de República se ha construido y consolidado un procedimiento judicial que ha ido poco a poco tornándose en obstáculo para la administración de justicia.

De esto son responsables los grupos hegemónicos, el poder, el Estado, la política, los administradores de justicia, la desinformación, el ocultamiento de lo que ocurre, entre otros.

El primer antecedente histórico de la administración de justicia en el Ecuador, tiene relación con la Corte Suprema de Justicia, data del año de 1822 cuando el Mariscal Antonio José de Sucre, con base en la Constitución de Cúcuta expedida en el año de 1821, crea en la ciudad de Cuenca el Primer Tribunal de Justicia, cuando aún no había concluido el proceso independentista en América.

En efecto, el 24 de mayo de 1822, en la Batalla de Pichincha se sella el proceso de independencia y posteriormente nace lo que hoy es el Ecuador, en ese entonces el Distrito del Sur forma parte de la Gran Colombia. Disuelta la Gran Colombia se dicta la Primera Constitución de la República del Ecuador el 11 de septiembre de 1830, y es en ese documento histórico del nacimiento del Ecuador, en el que se crea la Alta Corte de Justicia, con sede en la ciudad de Quito, es decir, la Corte Suprema de Justicia.

Según Lexis, desde el año de 1830 la producción de normas ha contribuido enormemente a no vivir dentro del denominado Imperio de la Ley.

Así, en 173 años de vida republicana, el Estado ha producido 131.709 cuerpos legales, es decir, 2.97 normas por día laborable. Del universo de normas el 56% ha sido expedida por el Poder Ejecutivo, el 13% por el poder Judicial, el 12% por Regímenes Dictatoriales (vía Decreto Supremo), 10% por el Régimen Descentralizado (Prefecturas y Municipios) y tan solo el 9% por la Función Legislativa, es decir por el H. Congreso Nacional.

## **Introducción**

En el Ecuador la Justicia equivale a decir cárceles sobre pobladas, en las que cada interno recibe como asignación para comida un dólar diario, no existe asignación para salud o educación, mucho menos para rehabilitación ni reinserción familiar.

La mayoría de internos provienen de hogares pobres que no pudieron pagar una defensa privada o, lo que resulta más triste, la defensa que contrataron no hizo un trabajo eficiente, las normas constitucionales dicen que el Estado en forma obligatoria debe asumir la defensa de los encarcelados y de la población vulnerable.

Sin embargo, existe un defensor público por cada 400.000 habitantes y éstos no son especializados en área penal es decir cubren las demanda civiles, de

menores, inquilinato, etc.

La Constitución también dispone que los internos sentenciados deben ser separados de los que esperan sentencia, lo que tampoco se cumple, y es que en Ecuador sobran leyes pero no se las aplica; como la prisión domiciliaría para mayores de 65 años, pues a pesar que un juez la ordene la policía alega no tener personal disponible.

Entre las cárceles europeas y las latinoamericanas existe una brecha irreconciliable; en Ecuador la dignidad del interno y sus derechos propios de ser humano son arrancados y sometidos a un encierro que jamás se podrá llamar rehabilitación, sino castigo.

### **¿Qué es la Justicia?**

La Justicia es la virtud fundamental la cual establece una armonía absoluta y permanente en las relaciones sociales. El ser humano sólo podrá lograr una convivencia ideal, o sea una situación de bien común con todos sus semejantes, en cuanto sus relaciones estén sustentadas en la Justicia.

La Justicia como categoría importante y trascendental no puede conceptualizarse ni definirse, pues al hacerlo estaríamos limitando su contenido y/o esencia. Es así pues que la teoría de la justicia se sustenta en el "principio de la correspondencia", es decir, es justo algo en cuanto a uno le corresponde.

El término justicia viene de Iustitia, y el jurista Ulpiano lo definió así: la Justicia es la constante perpetua voluntad de dar a cada uno su derecho. En efecto, la Justicia implica dar a cada uno lo suyo, o sea de darle lo que le corresponde; no obstante esta situación de dar no comprende la esencia exacta de la Justicia.

La Justicia es una situación ideal a la cual aspira llegar el hombre en general, esa situación es la manifestación del bien común, es decir, en donde los seres humanos conviven en armonía puesto que tienen lo que les corresponde, o lo que

deben tener. Cada hombre, teniendo lo que le pertenece, armoniza sus pretensiones con sus semejantes que, claro está, también tienen lo que les pertenece.

### **Cómo Funciona la Justicia en Ecuador**

El objetivo de la Función Judicial, es administrar Justicia, a través de los mandatarios establecidos en la Ley Orgánica de la Función Judicial y la Constitución de la República.

Administrar Justicia, es “La potestad pública de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, en una materia determinada”; por lo tanto, los órganos de la Función Judicial no están revestidos de autoridad para ejercer otra actividad, que no sea la de dar a cada uno lo suyo.

Según lo que dispone Constitución de la República en el Art. 75.-señala que toda persona tiene derecho al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses, con sujeción a los principios de inmediación y celeridad; en ningún caso quedará en indefensión.

La Constitución garantiza en todo proceso el derecho al debido proceso y la seguridad jurídica que se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.

Las juezas y jueces deberán administrar justicia con sujeción a la Constitución, a los instrumentos internacionales de derechos humanos y a la ley, aplicando el principio de la debida diligencia en los procesos de administración de justicia.

Las juezas y jueces serán responsables por el perjuicio que se cause a las partes por retardo, negligencia, denegación de justicia o quebrantamiento de la ley, la mala fe procesal, el litigio malicioso o temerario, la generación de obstáculos o dilación procesal, serán sancionados de acuerdo con la ley.

La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.

Los órganos jurisdiccionales, sin perjuicio de otros órganos reconocidos en la Constitución, son los encargados de administrar justicia, y serán los siguientes:

- La Corte Nacional de Justicia.
- Las Cortes Provinciales de Justicia.
- Los Tribunales y Juzgados que establezca la ley.
- Los Juzgados de Paz.

El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, la ley determinará la organización, el ámbito de competencia, el funcionamiento de los órganos judiciales y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.

Según las disposiciones del Código Orgánico de la Función Judicial manifiesta que la potestad de administrar justicia emana del pueblo y se ejerce por los órganos de la Función Judicial, con el fin de garantizar el acceso a la justicia, el debido proceso, la independencia judicial y los demás principios establecidos en la Constitución, dentro de los grandes lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo.

Los órganos de la Función Judicial, en el ámbito de sus competencias, deberán formular políticas administrativas que transformen la Función Judicial para brindar un servicio de calidad de acuerdo a las necesidades de los usuarios erradicando la corrupción.

Las juezas y jueces aplicarán la norma constitucional por el tenor que más se ajuste a la Constitución en su integralidad. En caso de duda, se interpretarán en el sentido que más favorezca a la plena vigencia de los derechos garantizados por

la norma, de acuerdo con los principios generales de la interpretación constitucional.

Además las juezas y jueces de paz resolverán en equidad y tendrán competencia exclusiva y obligatoria para conocer aquellos conflictos individuales, comunitarios, vecinales y contravencionales, que sean sometidos a su jurisdicción, de conformidad con la ley, mientras que los árbitros ejercerán funciones jurisdiccionales, de conformidad con la Constitución y la ley.

Ninguna Función, órgano o autoridad del Estado podrá interferir en el ejercicio de los deberes y atribuciones de la Función Judicial, la actuación de las juezas y jueces de la Función Judicial será imparcial, respetando la igualdad ante la ley.

El acceso a la administración de justicia es gratuito, la administración de justicia es un servicio público que debe ser prestado de conformidad con los principios establecidos en la Constitución y la ley.

En consecuencia, el Estado será responsable en los casos de error judicial, detención arbitraria, retardo injustificado o inadecuada administración de justicia, violación del derecho a la tutela judicial efectiva, y por las violaciones de los principios y reglas del debido proceso.

Cuando una sentencia condenatoria sea reformada o revocada, en virtud del recurso de revisión, el Estado reparará a la persona que haya sufrido pena como resultado de tal sentencia y, declarada la responsabilidad por tales actos de servidoras o servidores públicos, administrativos o judiciales, se repetirá en contra de ellos.

Todos los operadores de justicia, aplicarán el principio de la debida diligencia en los procesos a su cargo. Serán administrativa, civil y penalmente responsables por sus acciones u omisiones en el desempeño de sus funciones, según los casos prescritos en la Constitución, las leyes y los reglamentos.

Las juezas y jueces serán responsables por el perjuicio que se cause a las partes por retardo injustificado, negligencia, denegación de justicia o quebrantamiento de la ley, de conformidad con las previsiones de la Constitución y la ley.

La administración de justicia por la Función Judicial es un servicio público, básico y fundamental del Estado, por el cual coadyuva a que se cumpla el deber de respetar y hacer respetar los derechos garantizados por la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos vigentes y las leyes.

El arbitraje, la mediación y otros medios alternativos de solución de conflictos establecidos por la ley, constituyen una forma de este servicio público, al igual que las funciones de justicia que en los pueblos indígenas ejercen sus autoridades, en los casos de violencia intrafamiliar, por su naturaleza, no se aplicará la mediación y arbitraje.

El sistema procesal es un medio para la realización de la justicia. Las normas procesales consagrarán los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, inmediación, oralidad, dispositivo, celeridad y economía procesal, y harán efectivas las garantías del debido proceso. No se sacrificará la justicia por la sola omisión de formalidades.

La administración de justicia será rápida y oportuna, tanto en la tramitación y resolución de la causa, como en la ejecución de lo decidido. Por lo tanto, en todas las materias, una vez iniciado un proceso, las juezas y jueces están obligados a proseguir el trámite dentro de los términos legales, sin esperar petición de parte, salvo los casos en que la ley disponga lo contrario.

El retardo injustificado en la administración de justicia, imputable a las juezas, jueces y demás servidoras y servidores de la Función Judicial y auxiliares de la justicia, será sancionado de conformidad con la ley. Los operadores de justicia son responsables de cumplir con la obligación estatal de garantizar el acceso de las personas y colectividades a la justicia.

En consecuencia, el Consejo de la Judicatura, en coordinación con los organismos de la Función Judicial, establecerá las medidas para superar las barreras estructurales de índole jurídica, económica, social, generacional, de género, cultural, geográfica, o de cualquier naturaleza que sea discriminatoria e impida la igualdad de acceso y de oportunidades de defensa en el proceso.

La Función Judicial, por intermedio de las juezas y jueces, tiene el deber fundamental de garantizar la tutela judicial efectiva de los derechos declarados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos o establecidos en las leyes, cuando sean reclamados por sus titulares o quienes invoquen esa calidad, cualquiera sea la materia, el derecho o la garantía exigido.

Para garantizar la tutela judicial efectiva de los derechos, las juezas y jueces tienen la obligación de velar por la constante, uniforme y fiel aplicación de la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos, los instrumentos internacionales ratificados por el Estado y las leyes y demás normas jurídicas.

Entre los principios básicos, en los que se afianza la Función Judicial en el Ecuador, se encuentran los siguientes:

- La realización de la Justicia, sin ningún sacrificio por la omisión de formalidades.
- La unidad de la Función Judicial, sin perjuicio de actuar en forma descentralizada.
- Sistema arbitral, negociación y otros procedimientos alternos, para la solución de las controversias.
- Simplificación, uniformidad y eficacia de los trámites, a través de las leyes procesales, procurando en lo posible el sistema oral.
- La gratuidad de la administración de Justicia, en el campo del derecho social.
- El carácter público de los juicios, con excepción de los casos señalados por la Ley.

- Independencia de los órganos de la Función Judicial en el ejercicio de sus funciones
- Reconocimiento de la carrera judicial, para asegurar la estabilidad de los Magistrados, Jueces y Servidores Judiciales.
- Sanción a Jueces y Magistrados por el retardo injustificado en el trámite de los juicios.

Los fundamentos en los que descansa la Función Judicial en el Ecuador, constituyen un invaluable manajo de enunciados teóricos, que jamás se han podido poner en práctica por falta de autonomía e independencia de esta alta Función del Estado; que a la postre se ha convertido inexorablemente, en simples aspiraciones utópicas que de tiempo, se pierden para ser reemplazadas por otros.

### **Quiénes integran la Función Judicial**

El artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos que coadyuvan en el objetivo común de lograr una ágil, eficiente administración de justicia.

#### **Órganos jurisdiccionales**

- Corte Nacional de justicia
- Precedentes jurisprudenciales obligatorios
- Resoluciones con fuerza de ley
- Resoluciones en casos particulares
- Proyectos de Ley
- Cortes Provinciales de justicia
- Juzgados de paz

#### **Órgano de Gobierno**

- Consejo De La Judicatura

## Órganos Auxiliares

- Servicio notarial
- Depositarias y depositarios judiciales
- Síndicas y síndicos
- Martilladoras y martilladores
- Liquidadoras y liquidadores de costas
- Medios alternativos de solución de conflictos

## Órganos Autónomos

- Defensoría pública
- Fiscalía General del Estado

## Formas generales de solución de conflictos

El modo ordinario y normal de terminar el proceso es por aquella providencia final que expide el Juez llamada Sentencia y en ciertos casos Auto definitivo. Según el Art. 269 del Código de Procedimiento Civil, Sentencia es la decisión del Juez acerca del asunto o asuntos principales del juicio, en cambio el Auto Definitivo es la decisión del Juez sobre algún incidente.

### e.- Actos anormales

Denominados así porque no se terminan con la sentencia o resolución del Juez, sino a la conducta de los litigantes, éstos son: Allanamiento, Desistimiento, Abandono, Deserción y la Transacción.

#### e.1. Clases de actos anormales

##### e.1.1. El Allanamiento.

Se puede definir como la sumisión del demandado frente a las pretensiones

del actor en cualquier estado del Juicio pero antes de que se dicte sentencia, por lo que se debe considerar que el Allanamiento, pertenece al demandado, debiendo aclarar que no hay una definición sobre este tema, a excepción de lo señalado por el Código de Procedimiento Civil.

De existir varios demandados respecto de una obligación común divisible, este reconocimiento de uno de los demandados no afecta ni beneficia a los demás, por lo mismo el juicio seguirá su curso con quienes no lo hacen.

El pronunciamiento de allanamiento puede producirse en cualquier estado del juicio antes de sentencia aún tardíamente, sin embargo esta aceptación no se admitirá una vez que se resuelve definitivamente la litis, ya que la sentencia ejecutoriada equivale a la verdad jurídica y cualquier allanamiento posterior no tiene valor e incluso no tiene derecho a interponer recurso alguno.

### **e.1.2. El Abandono.**

Es la separación tácita de un recurso o de una instancia que se verifica después de un tiempo determinado, este hecho tiene una justificación porque una persona que llama a otra a un juicio, no puede entablar la demanda y olvidarse de él ya que esto constituye un atentado contra la paz y seguridad jurídica.

Por otra parte quede aclarado, que no cabe el abandono en causas que interesen a menores de edad u otros incapaces, sabiendo que los unos y los otros tienen que estar representados en el juicio.

También es necesario añadir, que un recurso abandonado se reputa como no interpuesto y todas las providencias anteriores a él quedan vigentes y ejecutoriadas.

Por el hecho de presentarse por parte legítima, la solicitud sobre abandono de un recurso o demanda, el Juez declarará el abandono si consta haberse vencido el término legal, también quedan abandonados los juicios civiles que hubieren

permanecido en abandono durante los plazos establecidos.

### **e.1.3. Del Desistimiento**

Constituye el renunciamiento de un derecho definiéndole como una declaración de voluntad y un acto jurídico procesal, es un acto procesal unilateral del actor.

También suele definirse como la renuncia de la parte actora a los actos del proceso o a su pretensión litigiosa, pero para esta pretensión se requiere consentimiento expreso de la parte contraria.

El desistimiento se entenderá como el acto mediante el cual una persona que propuso alguna acción o un recurso, manifiesta su voluntad para dejar de intervenir o de actuar.

Para que surta efecto el desistimiento debe ser voluntario y provenir de persona capaz, que se manifieste por escrito, que la firma estampada sea reconocida ante el Juez que conoce la causa y si es condicional, deberá ser aceptada por la contraparte.

### **e.1.4. Deserción**

Según el art. 408 del C. Procedimiento Civil, expresa: “Si el que apeló de la Sentencia no determinare explícitamente, dentro de diez días contados desde que se le hizo saber la recepción del proceso, los puntos a que se contrae el recurso, el ministro de sustanciación, a petición de parte, declarará desierta la apelación y mandará devolver el proceso, al inferior para que se ejecute la sentencia”.

Esta deserción en otras legislaciones se conoce como " La Caducidad" que es una forma de evitar que los procesos permanezcan abandonados indefinidamente por voluntad o descuido de las partes.

### **e.1.5. De la Transacción.**

Según el Art. 2348 del Código Civil "Transacción es un contrato en que las partes terminan extrajudicialmente un litigio pendiente, o advierten un litigio eventual. No existe transacción si se renuncia un derecho que no está en disputa".

Según Joaquín Esrich en su obra mediación una alternativa, página 63 año 2002 respecto a la Transacción manifiesta que "La transacción es un contrato voluntario en que se convienen y ajustan los litigantes, acerca de algún punto dudoso o litigio, decidiéndole mutuamente a su voluntad".

También se puede entender como "Un contrato por el cual, las partes haciéndose mutuas y recíprocas concesiones, terminan la controversia presente o previenen una futura".

Por otro lado hay que destacar, que puede transigir solamente la persona capaz, sabiendo que la transacción produce efectos de cosa Juzgada en última instancia, pero puede pedirse su nulidad.

### **e.1.6. La Conciliación.**

De conformidad con el artículo 1065 del Código de Procedimiento Civil la conciliación es el acuerdo lícito al que llegan las partes y que debe ser aprobado por el Juez.

Es válido destacar que la conciliación es uno de los medios de mayor eficacia en la solución de un litigio porque posibilita decidir mediante el arreglo la culminación de la contienda judicial, acotando que sólo se requiere que ese acuerdo sea legal y procedente para que tenga la posibilidad de ser aprobado por el juez de ser éste el caso terminará el pleito.

La conciliación constituye una fase o momento trascendental en el desarrollo del proceso civil que tiene como finalidad única el entendimiento o

punto de coincidencia al que pueden las partes acceder en lo que es materia del litigio. Si este acuerdo tiene vigencia no cabe duda que se pondría punto final al litigio.

Es válido destacar que un arreglo no significa, ventaja para ninguna de las partes litigantes, todo lo contrario, constituye renunciamento a algo porque siempre tendrán que ceder posiciones en el claro afán de que la justicia sea aplicada en forma eficaz y rápida y sea la que satisfaga a los litigantes

Nuestro ordenamiento jurídico prevé dos maneras o formas de llegar a un entendimiento. En el primer caso se denomina audiencia de conciliación y opera generalmente en los juicios verbal sumarios; y, en el segundo caso se denomina junta de conciliación y tiene lugar en los procesos ordinarios.

#### **f. Actos Normales de Terminación Del Proceso**

Se llaman así porque su terminación es el resultado o estudio de todo un trámite por parte del Juez y en conformidad con las constancias procesales, entre estos actos encontramos: La sentencia, autos definitivos con carácter de sentencia y providencias judiciales.

##### **f.1. La Sentencia.**

De acuerdo con el Art. 269 del C.P.C. sentencia es la decisión del Juez acerca del asunto o asuntos principales del Juicio, una vez dictada la sentencia, el Juez no puede revocarla ni alterarla, solamente ampliar o aclarar a petición de cualquiera de las partes, siempre que lo solicite dentro del término previsto.

Cabanellas en su obra Diccionario de Derecho Usual, tomo IV, pág. 44 señala que: "La sentencia es dictamen, opinión, parecer propio. La palabra sentencia proviene del latín "sintiendo" que equivale a sintiendo, por expresar la sentencia lo que siente u opina quien la dicta". En definitiva la palabra sentencia quiere decir dar a cada uno lo que le corresponde.

El Juez interviene a través de la sentencia que es la síntesis con la que resuelve la contradicción o el pleito, es un resumen de las cuestiones planteadas, el estudio de las consideraciones necesarias de los hechos sometidos al juicio y la prueba que sobre los mismos han aportado las partes.

Dicha sentencia debe contener los fundamentos legales, y jurídicos en que se basa, en otras palabras la sentencia debe estar debida y legalmente motivada.

En la sentencia se decidirán solamente los puntos con los que se trabó la litis o los incidentes que pudieron originarse dentro de ella y esta resolución expresará con claridad lo que se manda a cumplir, sin emplear frases oscuras.

## **f.2. Providencias judiciales.**

Las providencias judiciales tienen por objeto ejercer la facultad disciplinaria, a tramitar el proceso y a resolver la cuestión principal que se debate o las cuestiones incidentales que pueden provocarse durante el juicio, es una resolución judicial que decide sobre cuestiones de mero trámite o secundarias.

Las providencias judiciales se diferencian de los autos judiciales, por no ser una expresión de mero conocimiento, sino en ser órdenes revestidas de autoridad.

Con los decretos se expiden puntos importantes como: órdenes de pago, prueba, pudiendo a veces resolver intereses de las partes o influir en la decisión de la causa, en este caso se los considera como autos.

En cuanto a las providencias debemos saber que algunas son apelables si consideramos que las mismas causan gravamen irreparable. Sin embargo no son apelables aquellas providencias por las que se condena en costas, multas etc.

Resulta a veces complicado distinguir, los decretos con fuerza de auto y los autos propiamente dichos, esta distinción es tan simple y se los distingue

porque en el auto va interpuesta la palabra "VISTOS" lo que no es preciso en los decretos, pero esta mera formalidad no afecta en el fondo ya que se trata de una simple distinción y de fácil comprensión de acuerdo al Código de Procedimiento Civil.

En definitiva los autos se diferencian de los decretos, que éstos sirven para el trámite de los procesos y aquellos porque resuelven los incidentes dentro de un proceso.

### **g. Procedimientos Especiales**

Tratan de buscar una especie de conciliación entre las partes, antes de iniciar todo un proceso legal, que muchas veces suele tomar hasta 10 años. En este acuerdo participan tanto el fiscal, como el Juez y defensor público para velar porque se repare el daño causado a las víctimas. Se pueden aplicar en delitos menores, con sanciones de hasta cinco años, como el hurto, robo de un celular, arranque de una cartera; pero siempre que el implicado no registre antecedentes.

Según el Fiscal General de la Nación, Washington Pesantez, “en los juzgados su aplicación es mínima. De las 233.000 causas que ingresan a los juzgados al año, apenas el 3% se resuelven con salidas alternativas.

Según un diagnóstico realizado por el Programa de Fortalecimiento de la Justicia, entre enero y noviembre de 2010, en Quito ingresaron 31.258 denuncias, de las cuales en sólo 503 se aplicaron las salidas alternativas. Pichincha, Azuay y Manabí son las provincias que actualmente utilizan estas figuras.

#### **g.1. Procedimiento Abreviado**

Es una alternativa al juicio penal ordinario y supone un acuerdo entre el procesado y el fiscal, una vez que se reconoce el cometimiento del delito. Entre 2009 y 2010 este recurso se aplicó en 1.600 casos. En lo que va del 2011, se registran 500, según cifras de la Fiscalía General.

## **g.2. Acuerdo Reparatorio**

Se puede aplicar a los delitos patrimoniales como indultos y estafa y se considera como una conciliación entre las partes, la cual pone fin al proceso penal. Entre 2009 y 2010 se aplicaron a 975 casos. En lo que va de 2011 suman 583, pero el acuerdo reparatorio implica, por ejemplo, archivar el proceso y por lo tanto sale en libertad el detenido inmediatamente.

## **g.3. Suspensión condicional del proceso**

Se puede aplicar, por ejemplo, a casos de violencia intrafamiliar, siempre que no haya reincidencia. En este caso, se suspende el proceso, sale en libertad el acusado, pero condicionado a una medida que ordene el juez.

Entre 2009 y 2010 se aplicó a 1.660 causas, y en lo que va de 2011 a 1.085. Según la resolución del Consejo Consultivo, este mecanismo da la posibilidad de poner término a la investigación o instrucción fiscal, luego de un acuerdo entre el fiscal y el procesado, que posteriormente será sometido a la aprobación del juez de garantías penales.

## **g.4. Principio de oportunidad**

Es aquel con el cual el fiscal puede decir que no tiene elementos suficientes para la investigación y archiva el caso, siempre que no comprometa el interés público, y sólo si tiene una pena máxima de hasta cinco años de prisión. Este no se puede aplicar en casos de violencia o de uso de armas, por lo que su aplicación se hace más aplicable a las contravenciones no a los delitos.

## **g.5. Procedimiento simplificado**

Es el que se aplica cuando el acusado acepta su participación en el delito y se puede dar una sentencia inmediata, es el que menos se utiliza, pues entre 2009 y 2010 se registraron apenas 63 casos.

## **Hipótesis**

**H1.** El Desconocimiento de los Métodos alternativos de Solución de Conflictos, en la Parroquia Cunchibamba, provocan el Congestionamiento de la Administración de Justicia.

**H0.** El Desconocimiento de los Métodos de Solución de Conflictos, utilizados en la Parroquia Cunchibamba, **no** provocan el Congestionamiento de la Administración de Justicia.

## **Señalamiento de Variables**

### **Variable Independiente**

Los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos

### **Variable Dependiente**

Mejoramiento de la Administración de Justicia.

## **CAPÍTULO III**

### **METODOLOGÍA**

#### **Enfoque de la Investigación**

La presente Investigación parte de un enfoque basado en el constructivismo social, que es una teoría sociológica y psicológica del conocimiento, que considera cómo los fenómenos sociales se desarrollan particularmente de contextos sociales. Implica mirar las maneras como son creados, institucionalizados los fenómenos sociales, y hecho en tradiciones por los seres humanos.

Cuando hablamos de constructivismo nos referimos a la construcción del conocimiento y de la personalidad. Construir es comprender en esencia algo, a su vez todo conocimiento se construye en estrecha interrelación con los contextos culturales en los que se usa.

La realidad social es reproducida por la gente que actúa en sus interpretaciones y su conocimiento. Un foco importante del constructivismo social es destapar las maneras en las cuales los individuos y los grupos participan en la creación de su percepción social de la realidad.

La finalidad del constructivismo social es, por tanto, promover los procesos de crecimiento personal en el marco de la cultura social de pertenencia, es desarrollar el potencial que todos tenemos de realizar aprendizaje.

Adicionalmente la presente investigación tiene un enfoque cualitativo y cuantitativo. Es cualitativo por la utilización de técnicas de investigación como la entrevista, y la encuesta.

Es cuantitativa ya que mediante la entrevista, se podrán recopilar datos de forma numérica, con el mínimo margen de error.

### **Modalidad Básica de la Investigación**

#### **Bibliográfica Documental**

La presente investigación se trabajara con lo pertinente a la normativa de la mediación, información obtenida a través de libros, textos, módulos, periódicos, revistas, así como de documentos válidos y confiables a manera de información primaria.

#### **De Campo**

La investigación se realizará directamente con los actores, recabando información en el lugar donde se producen los hechos, para de esta manera poder actuar en el contexto, señalando una línea base, con el fin de proponer estrategias para solucionar los problemas del lugar.

#### **Estudios de Documentación**

La investigación se basará en libros, revistas, textos, periódicos, cualquier medio impreso en donde se haya destacado el tema, se utilizará información primaria directa. Así mismo se utilizarán los datos que se desprendan de las encuestas y entrevistas realizadas a los pobladores de la Parroquia Cunchibamba.

### **Nivel o Tipo de Investigación**

#### **Nivel Exploratorio**

La presente investigación parte del nivel exploratorio, su objetivo principal es captar una perspectiva general del problema, se efectúa normalmente cuando el objetivo es examinar un tema o problema de investigación poco estudiado.

## **Nivel Descriptivo**

La investigación descriptiva requiere de un considerable conocimiento del área que se investiga para formular las preguntas específicas que busca responder, se basa en la medición de uno o más atributos del fenómeno descrito.

Por lo que una vez identificado el problema de investigación, se selecciona una serie de cuestiones especificando las propiedades importantes de pobladores, autoridades o cualquier otro fenómeno que sea sometido análisis.

## **Asociación de Variables**

Mediante este nivel podemos hacer una relación entre la causa y el efecto del problema de investigación, relacionándolos de una forma social y enmarcándola en el aspecto legal.

## **Población y Muestra**

### **Población**

La población es un término definido desde la Demografía y señala la cantidad de personas que viven en un determinado lugar.

### **Tipos de Población**

La población de derecho es aquella que está empadronada en un determinado lugar y es en él en donde ejerce sus derechos civiles.

La población de hecho es la que vive en un determinado lugar sin estar empadronada en él. Son personas que se radican durante un tiempo en un lugar sin intención de permanecer en él. En los lugares de inmigración la población de hecho es mayor que la de derecho, mientras que en los de emigración la población de derecho es mayor que la de hecho.

La población flotante es la que se desplaza a vivir en un determinado lugar durante una determinada época del año. Son los turistas en los destinos vacacionales, jubilados que una parte del año las pasa en la ciudad y otra en el pueblo, etc.

Los transeúntes, que son personas que se desplazan durante unas horas a un determinado lugar pero que tienen su lugar de habitación permanente en otro. Es el caso de trabajadores que viven en un pueblo y se van a trabajar a la ciudad, o de determinados lugares de ocio.

### **Muestra**

Parte o porción extraída de un conjunto, por métodos que permiten considerarla representativa del mismo, las muestras se obtienen con la intención de inferir propiedades de la totalidad de la población, para lo cual deben ser representativas de la misma.

### **Cuadro: N°1**

#### **Cuadro por edades**

<b>Grupos de Edad</b>	
<b>Edad</b>	<b>Número de Habitantes</b>
De 10 a 19 años	1593
De 20 a 39 años	2318
De 40 a 59 años	1384
De 60 a 79 años	614
De 80 y mas años	161
<b>Total de Habitantes</b>	<b>6070</b>

**Elaborado:** Rodrigo Bustos

**Fuente:** Instituto Nacional de Estadísticas y Censos 2010

## Determinación de la Muestra

Cuadro: N° 2

Muestreo Aleatorio Simple Estratificado

<b>N=</b>	Tamaño de la Población
<b>n=</b>	Tamaño de la Muestra
<b>P=</b>	Población 0.5
<b>Q=</b>	Probabilidad de Fracaso 50% 0.5
<b>e=</b>	Error Admitido 50% 0.05
<b>Z &amp; 2 =</b>	Coefficiente de Variación 95% de exactitud = 1.96

**Elaborado:** Rodrigo Bustos

**Fuente:** Investigador

## Tamaño de la Muestra

Cuadro: N° 3

$$\begin{aligned}n &= \frac{N \times P \times Q \times Z^2 \times e^2}{N \times e^2 + P \times Q + Z^2 \times e^2} \\n &= \frac{2962 \times 0.5 \times 0.5 \times (1.96)^2}{2962 \times (0.05)^2 + 0.5 + 0.5 \times (1.96)^2} \\n &= \frac{2962 \times 0,9604}{7405 + 0,9604} \\n &= \frac{2844,7048}{8.3654} = 340\end{aligned}$$

**Elaborado:** Rodrigo Bustos

**Fuente:** Investigador

### Determinación del Tamaño de la Muestra por Edad

Cuadro: N°4

<b>Edad</b>	<b>Número de Habitantes</b>	<b>Porcentaje de Representatividad</b>
<b>10 a 19 años</b>	832	28.08
<b>20 a 39 años</b>	1198	40.45
<b>40 a 59 años</b>	555	18.74
<b>60 a 79 años</b>	290	9.79
<b>80 en adelante</b>	87	2.94
<b>TOTAL</b>	<b>2962</b>	100

**Elaborado:** Rodrigo Bustos

**Fuente:** Censo Poblacional 2010

### Determinación del Tamaño de la Muestra por Sexo

Cuadro: N°5

<b>Sexo</b>	<b>Número de Habitantes</b>	<b>Porcentaje de Representatividad</b>
<b>Hombres</b>	1408	47.54
<b>Mujeres</b>	1554	52.46
<b>TOTAL</b>	<b>2962</b>	100

**Elaborado:** Rodrigo Bustos

**Fuente:** Censo Poblacional 2010

## Determinación de la Cuota de Muestra

**Cuadro: N° 6**

<b>Edad</b>	<b>Cuota por Edad</b>	<b>Cuota por Sexo</b>	
		<b>H</b>	<b>M</b>
10 – 19	95	45	50
29 – 39	138	66	72
40 – 59	64	30	34
60 – 79	33	16	17
80-	10	5	5
<b>TOTAL</b>	<b>340</b>	<b>162</b>	<b>178</b>

**Elaborado:** Rodrigo Bustos

**Fuente:** Censo Poblacional 2010

## MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

**Cuadro: N° 7**

<b>Variable Independiente: Métodos Alternativos de Solución de Conflictos</b>				
CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	TÉNICAS E INSTRUMENTOS
Los MASC son alternativas diferentes para solucionar los conflictos, son ágiles y económicamente viables, en la medida que introduce una cultura de paz. Es decir, demora menos que el tiempo de un juicio y tampoco se requiere de recursos cuantiosos	Conflictos	Grescas Enfrentamientos	¿Ha presenciado una pelea o enfrentamiento en la comunidad? ¿Cuáles son los motivos por los que se producen peleas o enfrentamientos en la comunidad? ¿Quiénes son las personas o grupos que se pelean o enfrentan en la comunidad? ¿Con qué frecuencia se pelean o enfrentan estas personas o grupos en la comunidad? ¿Ha escuchado hablar de mediación? ¿Estaría dispuesto a recibir capacitación sobre mediación? ¿Estaría de acuerdo que en la parroquia exista un centro para solucionar las peleas o enfrentamientos comunitarios y familiares? ¿Sabe lo que es el arbitraje? ¿Conoce usted sobre casos que se han solucionado mediante arbitraje?	Encuesta
	Familia			Mediación
	Mediación			
	Y Arbitraje	Y Arbitraje		

**Fuente:** Investigación

**Elaborado:** Rodrigo Busto

## MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

**Cuadro: N ° 8**

<b>Variable Dependiente:</b> Administración de Justicia				
CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	TÉCNICA E INSTRUMENTO
<p>Es la facultad que posee, una función del Estado, encargada de regular las relaciones sociales entre los individuos, y juzgar a aquellos que vayan en contra de las normas establecidas para la ordenada convivencia.</p>	<p>Jurisdicción Competencia Justicia</p>	<p>Lugar en que solucionan  Quiénes solucionan  Porqué se eligen  Cómo se solucionan</p>	<p>¿En qué lugar solucionan la pelea o enfrentamiento de personas o grupos en la comunidad? ¿Quién o quiénes intervienen para solucionar la pelea o enfrentamiento familiar? ¿Quién o quiénes intervienen para solucionar la pelea o enfrentamiento de personas o grupos en la comunidad? ¿Porqué se eligen a las autoridades de la Comunidad para solucionar peleas o enfrentamientos de personas o grupos que se dan en su interior? ¿Porqué se eligen a los jueces de paz para solucionar peleas o enfrentamientos familiares? ¿Cómo y quién solucionan la pelea o enfrentamiento familiar?</p>	<p style="text-align: center;">Encuesta  Cuestionario</p>

**Fuente:** Investigación

**Elaborado:** Rodrigo Busto

## **Técnicas e Instrumentos**

### **Encuesta**

La encuesta es un instrumento de la investigación que consiste en obtener información de las personas encuestadas mediante el uso de cuestionarios diseñados en forma previa para la obtención de información específica.

### **Entrevista**

La Entrevista es la comunicación interpersonal establecida entre investigador y el sujeto de estudio a fin de obtener respuestas verbales a los interrogantes planteados, es una conversación entre dos o más personas.

### **Observación**

La observación se la realizará a las autoridades de la Parroquia, los pobladores, y personas involucradas en el tema de investigación.

### **Validez y Confiabilidad**

Los instrumentos utilizados en la presente Investigación está dada por un nivel de confiabilidad del 95%, y un nivel de margen de error muestral del 0.05.

## CAPÍTULO IV

### ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

#### Análisis De Resultados

Al concluir con la recolección de datos obtenidos a través de las encuestas aplicadas a los moradores de la Parroquia Cunchibamba se obtuvo los siguientes resultados, que serán de gran ayuda para establecer una solución al problema.

#### Interpretación De Datos De La Encuesta

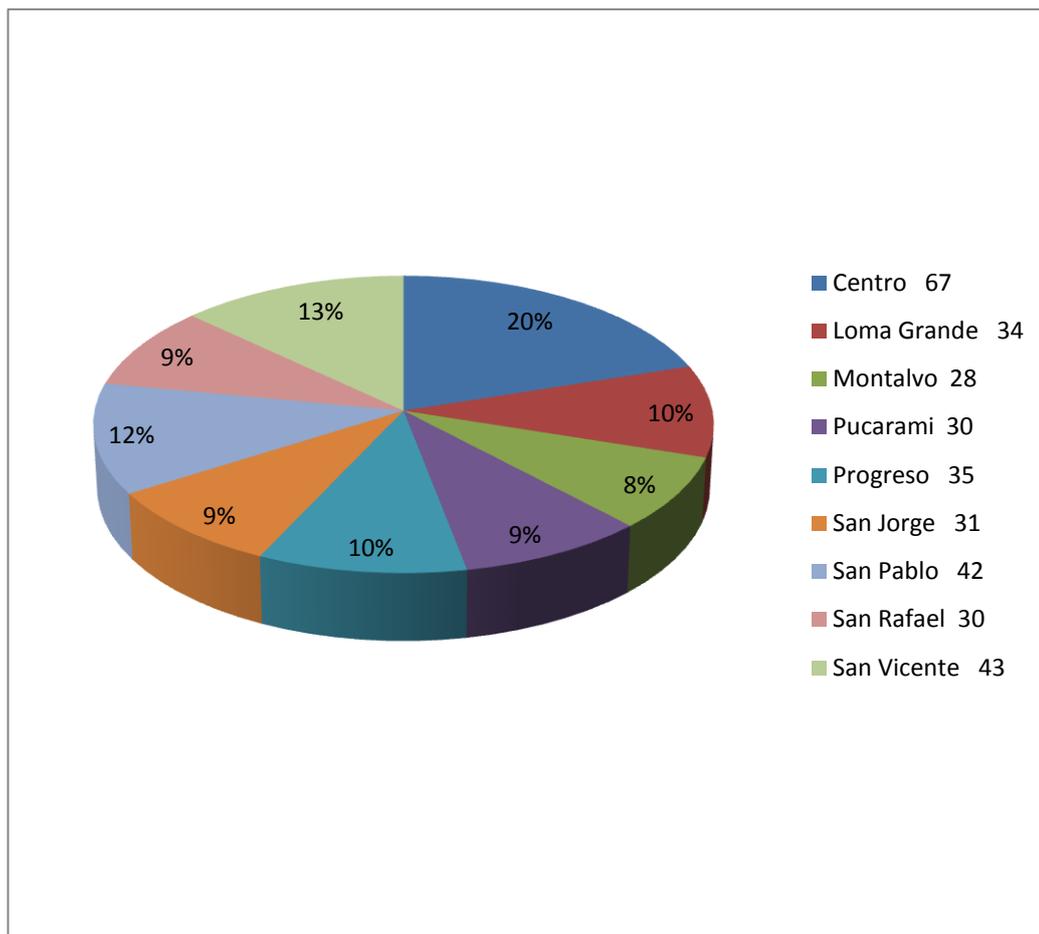
##### 1.- ¿Comunidad a la que pertenece?

Cuadro: N ° 9

Detalle	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido
Centro	67	19,71	20
Loma Grande	34	10	10
Montalvo	28	8,24	8
Pucarami	30	8,82	9
Progreso	35	10,29	10
San Jorge	31	9,12	9
San Pablo	42	12,35	12
San Rafael	30	8,82	9
San Vicente	43	12,65	13
Suma	340	100	100

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado:** Rodrigo Bustos



**Gráfico: N°5**

**Fuente:** Cuadro N° 9

**Elaborado:** Rodrigo Bustos

**Análisis e Interpretación de Resultados**

De la población total encuestada, se estableció que 67 personas que representan el 20% pertenecen al Barrio Centro; 34 personas que son el 10% pertenecen al Barrio Loma Grande; 28 encuestados que representan el 8% viven en el Barrio Montalvo; 30 personas que forman el 9% habitan en el Barrio Pucarami; 35 habitantes que son el 10% pertenecen al Barrio el Progreso; 31 personas que integran el 9% habitan en el Barrio el San Jorge; 42 personas que representan el 12% pertenecen al Barrio San Pablo; 30 personas que son el 9% pertenecen al Barrio San Rafael, y 43 personas que son el 13% pertenecen al Barrio San Vicente.

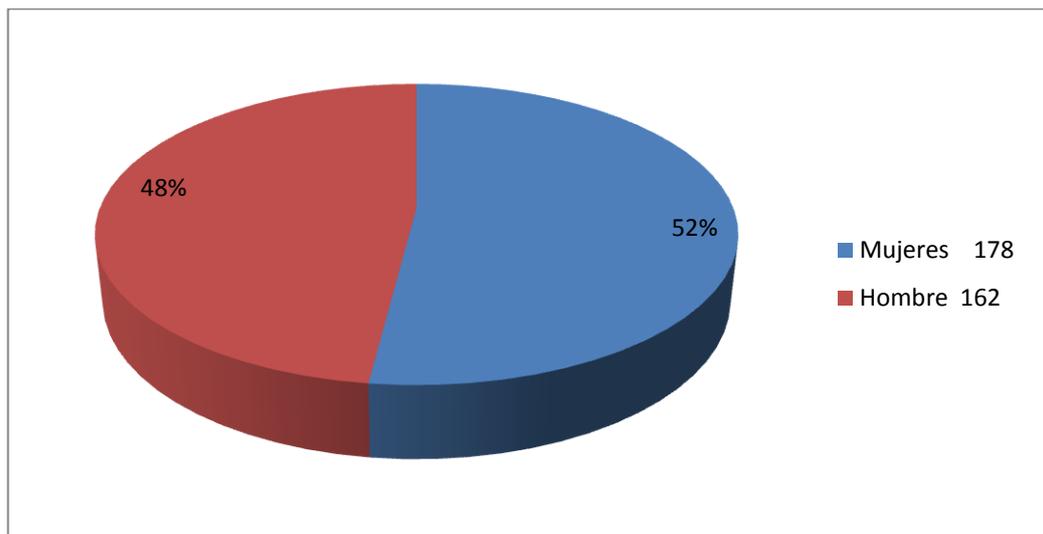
## 2.-¿Sexo de la persona encuestada?

**Cuadro:** N ° 10

Detalle	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido
Mujer	178	52,35	52
Hombre	162	47,65	48
Suma	340	100	100

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado:** Rodrigo Bustos



**Gráfico:** N°6

**Fuente:** Cuadro N° 10

**Elaborado:** Rodrigo Bustos

### **Análisis e Interpretación de Resultados**

De la población total encuestada, se estableció que el 52% de las encuestadas es decir 178 personas son de sexo femenino; y el 48% es decir 162 personas son de sexo Masculino.

### 3.- ¿Edad de la persona encuestada?

Cuadro: N° 11

Detalle	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido
11 -19	70	20,59	21
19 – 34	124	36,47	36
34 – 49	95	27,94	28
49 – 64	43	12,65	13
64	8	2,35	2
NSC	-		
Suma	340	100	100

Fuente: Encuesta

Elaborado: Rodrigo Bustos

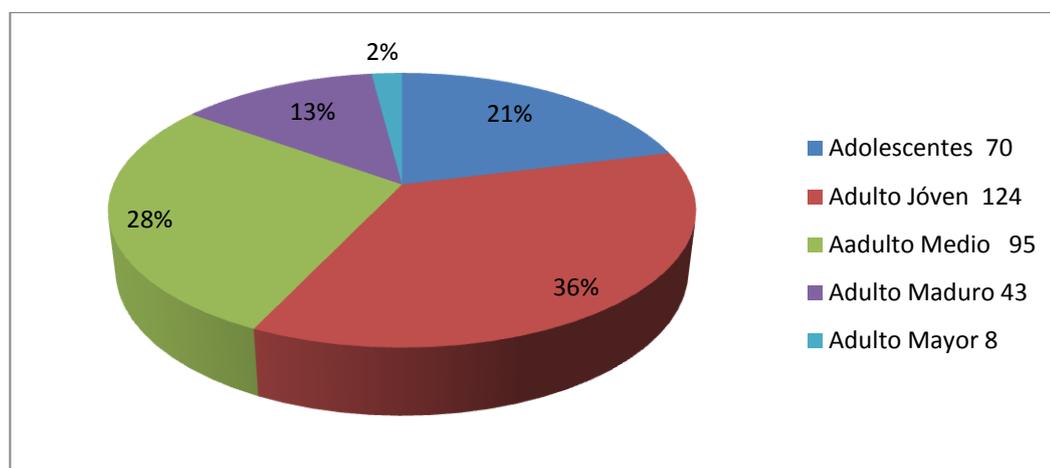


Gráfico:N°7

Fuente: Cuadro N° 11

Elaborado: Rodrigo Bustos

### Análisis e Interpretación de Resultados

De la población total, se encuestó a 70 adolescentes que son el 21%; 124 adultos jóvenes que son el 36%; 95 adultos medios que representan el 28%; 43 adultos maduros que son el 13%; y a 8 adultos mayores que integran el 2%.

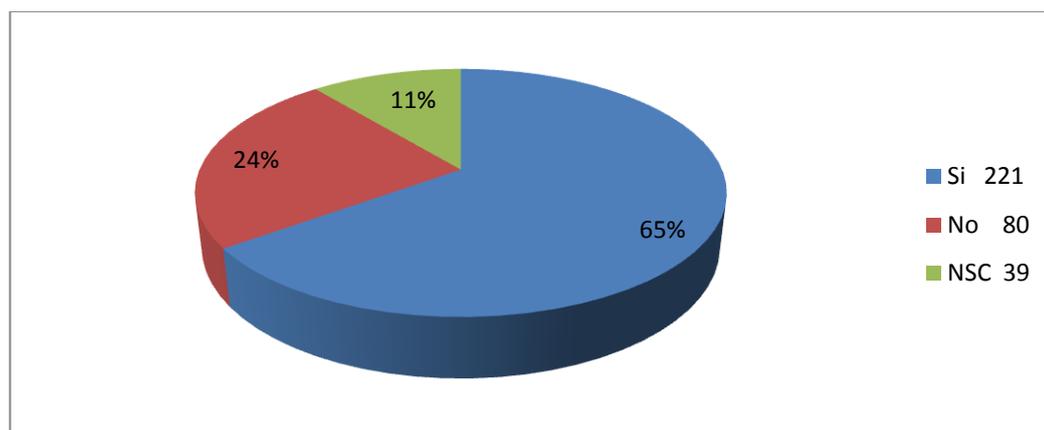
#### 4.- ¿Ha presenciado una pelea o enfrentamiento en la comunidad?

**Cuadro:** N ° 12

Detalle	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido
Si	221	65	65
No	80	23,53	24
NSC	39	11,47	11
Suma	340	100	100

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado:** Rodrigo Bustos



**Gráfico:** N°8

**Fuente:** Cuadro N 12

**Elaborado:** Rodrigo Bustos

#### **Análisis e Interpretación de Resultados**

De la población total encuestada, 221 personas que representan el 65%, han presenciado una pelea o enfrentamiento en su comunidad, 80 encuestados que son el 24% manifiestan que no han presenciado una pelea o enfrentamiento en su comunidad; y 39 encuestados que son el 11% no saben ni conocen acerca del tema.

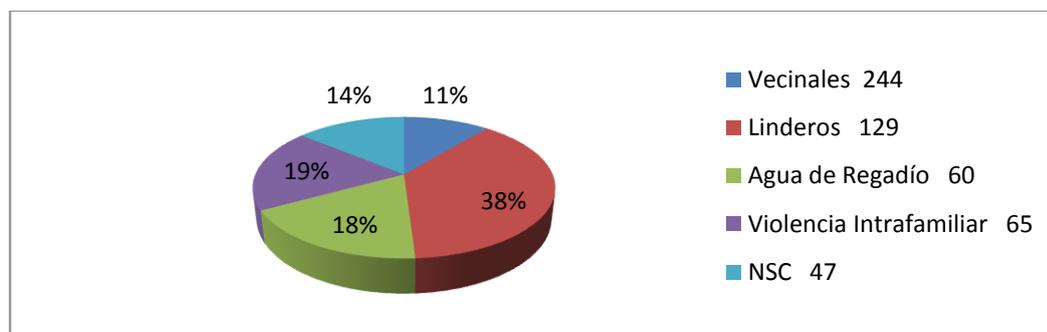
**5.- ¿Cuáles son los motivos por los que se producen peleas o enfrentamientos en la comunidad?**

**Cuadro: N° 13**

Detalle	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido
Vecinales	39	11,47	11
Linderos	129	37,94	38
Agua de Regadío	60	17,65	18
Violencia Intrafamiliar	65	19,12	19
NSC	47	13,82	14
Suma	340	100	100

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado:** Rodrigo Bustos



**Gráfico: N°9**

**Fuente:** Cuadro N° 13

**Elaborado:** Rodrigo Bustos

**Análisis e Interpretación de Resultados**

De la población total, 39 persona que son el 11%, determinan que los motivos por los que se producen peleas son por asuntos vecinales; 129 personas que forman el 38% dicen que las peleas en la comunidad se producen por establecimiento de linderos; 60 encuestados que son el 18% manifiestan que los enfrentamientos en la comunidad se producen por el agua de regadío; 65 encuestados que representan el 19% dicen que las peleas en la comunidad se producen por violencia intrafamiliar; mientras que 47 moradores que son el 14% no conocen los motivos por los cuales se producen los enfrentamientos en su comunidad.

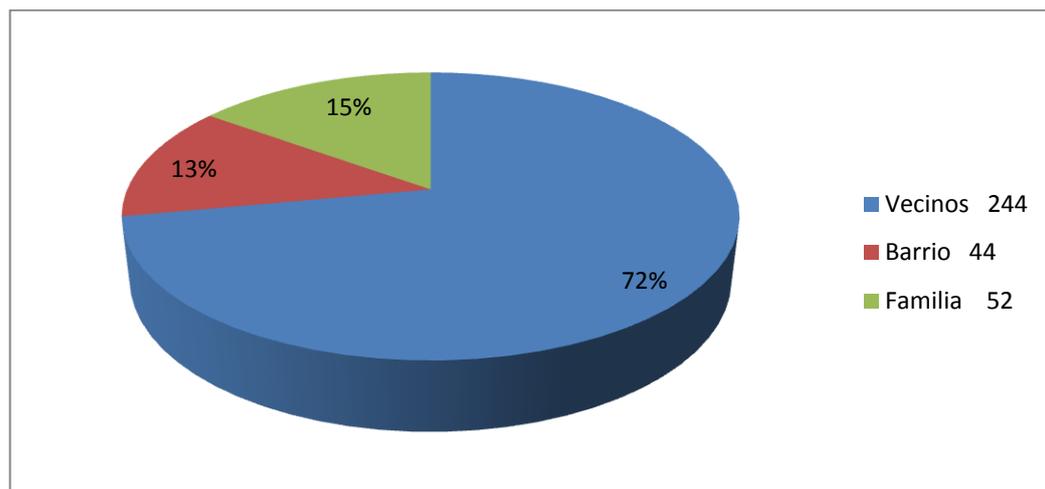
**6.- ¿Quiénes son las personas o grupos que se pelean o enfrentan en la comunidad?**

**Cuadro: N° 14**

<b>Detalle</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje Válido</b>
<b>Vecinos</b>	244	71,76	72
<b>Barrio</b>	44	12,95	13
<b>Familia</b>	52	15,29	15
<b>Suma</b>	340	100	100

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado:** Rodrigo Bustos



**Gráfico N° 10**

**Fuente:** Cuadro N° 14

**Elaborado:** Rodrigo Bustos

**Análisis e Interpretación de Resultados**

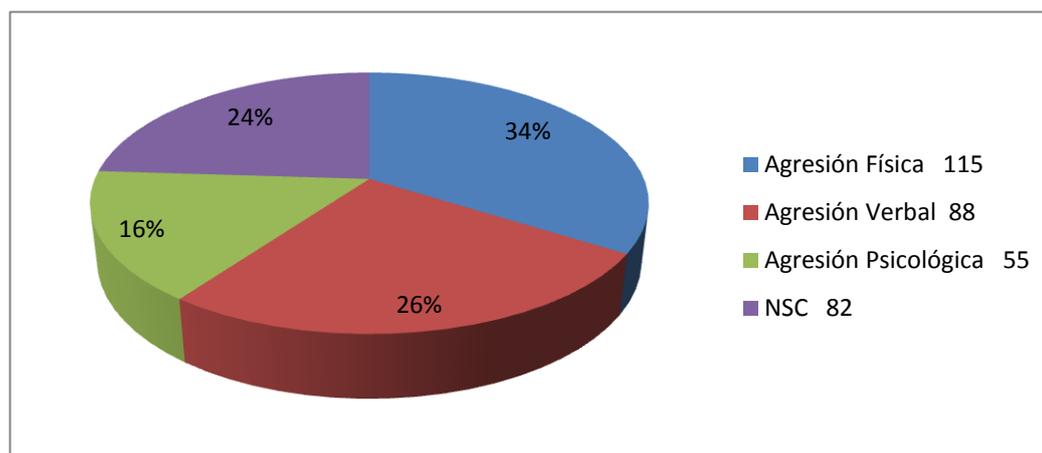
De la población encuestada, 244 personas que representan el 72% aseguran que son los vecinos quienes provocan peleas dentro de la comunidad; 44 encuestados que son el 13% manifiestan que es el barrio quien produce los enfrentamientos en la comunidad, y 52 personas que forman el 15% establecen que es dentro de la familia donde se producen enfrentamientos.

## 7.- ¿Cómo se pelean o enfrentan las personas o grupos en la comunidad?

**Cuadro: N° 15**

Detalle	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido
Agresión Física	115	33,82	34
Agresión Verbal	88	25,88	26
Agresión Psicológica	55	16,18	16
NSC	82	24,12	24
Suma	340	100	100

**Fuente:** Encuesta



**Gráfico N°11**

**Fuente:** Cuadro N° 15

**Elaborado:** Rodrigo Bustos

### **Análisis e Interpretación de Resultados**

Del total de la población encuestada, 115 que representan el 34% manifiestan que las peleas dentro de la comunidad se dan mediante agresión física; 88 que son el 26% dicen que las peleas son con agresiones verbales; 55 personas que forman el 16% dicen que las peleas conllevan a agresiones psicológicas; y 82 que son el 24% desconocen la forma en que se producen las peleas.

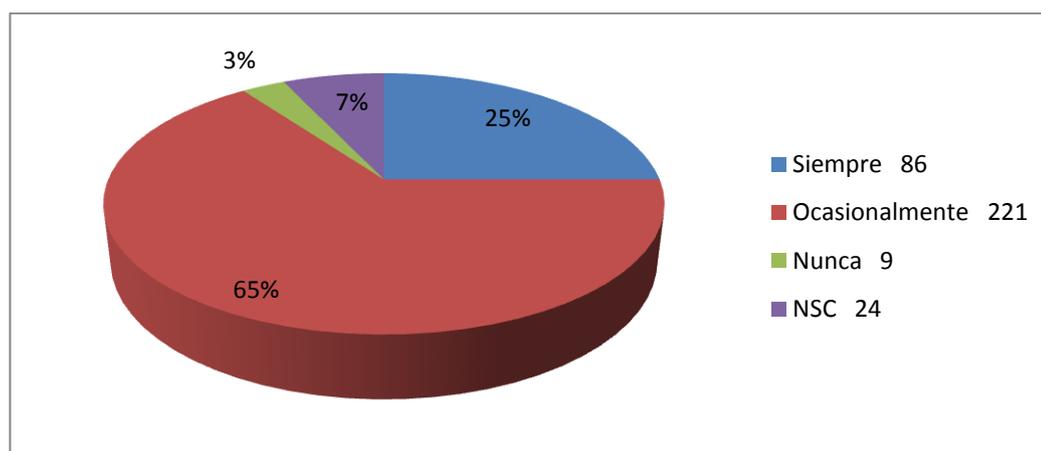
**8.- ¿Con qué frecuencia se pelean o enfrentan estas personas o grupos en la comunidad?**

**Cuadro: N° 16**

<b>Detalle</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje Válido</b>
Siempre	86	25,29	25
Ocasionalmente	221	65	65
Nunca	9	2,65	3
NSC	24	7,06	7
Suma	340	100	100

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado:** Rodrigo Bustos



**Gráfico N°12**

**Fuente:** Cuadro N° 16

**Elaborado:** Rodrigo Bustos

**Análisis e Interpretación de Resultados**

De la totalidad de encuestados; 86 personas que representan el 25% establecen que siempre se producen peleas en la comunidad; 221 encuestados que son el 65% manifiestan que las peleas en la comunidad se presentan de forma ocasional; 9 personas que son el 3% dicen que nunca hay peleas en la comunidad; y 24 personas que forman el 7% establecen que desconocen con qué frecuencia se dan peleas en la comunidad.

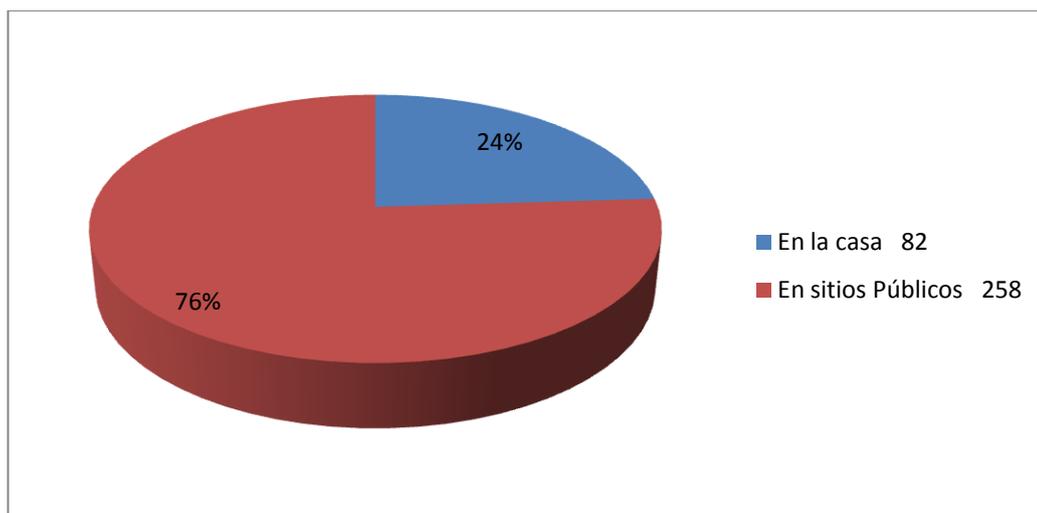
## 9.- Dónde se pelean o enfrentan estas personas o grupos en la comunidad?

**Cuadro:** N ° 17

Detalle	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido
En la casa	82	24,12	24
En sitios Públicos	258	75,88	76
Suma	340	100	100

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado:** Rodrigo Bustos



**Gráfico** N°13

**Fuente:** Cuadro N° 17

**Elaborado:** Rodrigo Bustos

### **Análisis e Interpretación de Resultados**

Del total de los encuestados; 82 personas que son el 24% manifiestan que las peleas en la comunidad se dan en la casa; y 258 encuestados que son el 76% dicen que estas peleas se dan en sitios públicos.

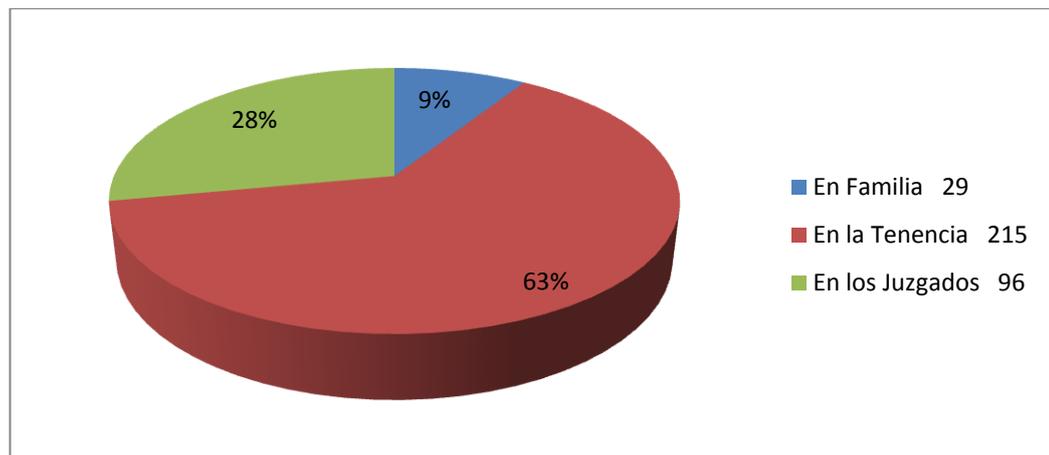
**10.- En qué lugar solucionan la pelea o enfrentamiento de personas o grupos en la comunidad?**

**Cuadro: N ° 18**

<b>Detalle</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje Válido</b>
En Familia	29	8,53	9
En la Tenencia	215	63,23	63
En los Juzgados	96	28,24	28
Suma	340	100	100

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado:** Rodrigo Bustos



**Gráfico N°14**

**Fuente:** Cuadro N°18

**Elaborado:** Rodrigo Bustos

**Análisis e Interpretación de Resultados**

Del total de encuestados, 29 personas que son el 9% dicen que las peleas se solucionan en familia; 215 personas que son el 63% establecen que estas peleas se solucionan en la tenencia política; y 96 encuestados que son el 28% dicen que estas peleas se resuelven en los juzgados.

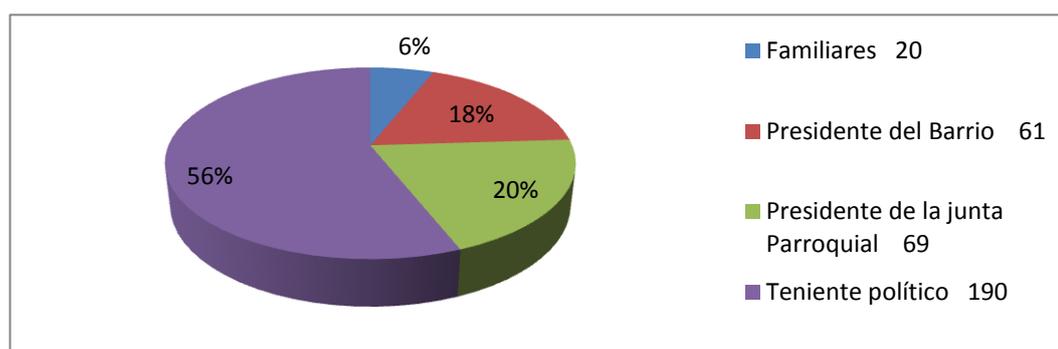
**11.- Quién o quiénes intervienen para solucionar la pelea o enfrentamiento de personas o grupos en la comunidad?**

**Cuadro: N ° 19**

Detalle	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido
Familiares	20	5,88	6
Presidente del Barrio	61	17.94	18
Presidente de la junta Parroquial	69	20.3	20
Teniente político	190	55,88	56
Suma	340	100	100

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado:** Rodrigo Bustos



**Gráfico N°15**

**Fuente:** Cuadro N°19

**Elaborado:** Rodrigo Bustos

**Análisis e Interpretación de Resultados**

Del total de encuestados 20 personas que son el 6% manifiestan que son los familiares quienes intervienen para solucionar las peleas en la comunidad; mientras que 61 encuestados que son el 18% establecen que es el presidente del Barrio quien ayuda a resolver las peleas en la comunidad; 69 encuestados que son el 20% establecen que es el presidente de la junta Parroquial quien ayuda a resolver las peleas en la comunidad; y 190 encuestados que representan el 56% dicen que el Teniente político quien ayuda a resolver las peleas en la comunidad.

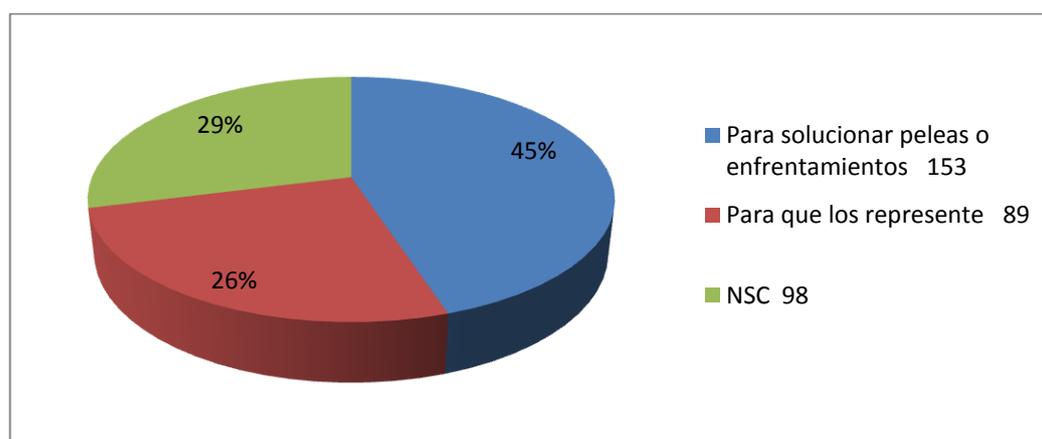
**12.- ¿Por qué se eligen a las autoridades de la Comunidad para solucionar peleas o enfrentamientos de personas o grupos que se dan en su interior?**

**Cuadro: N ° 20**

<b>Detalle</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje Válido</b>
Para solucionar peleas o enfrentamientos	153	45	45
Para que los represente	89	26,18	26
NSC	98	28,82	29
Suma	340	100	100

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado:** Rodrigo Bustos



**Gráfico N°16**

**Fuente:** Cuadro N°20

**Elaborado:** Rodrigo Bustos

**Análisis e Interpretación de Resultados**

De la totalidad de encuestados 153 personas que son el 45% manifiestan que las autoridades de la comunidad son elegidas para solucionar peleas o enfrentamientos; 89 encuestados que son el 26% establecen que las autoridades son elegidas para que los representen, y 98 personas que representan el 29% no conocen acerca del tema.

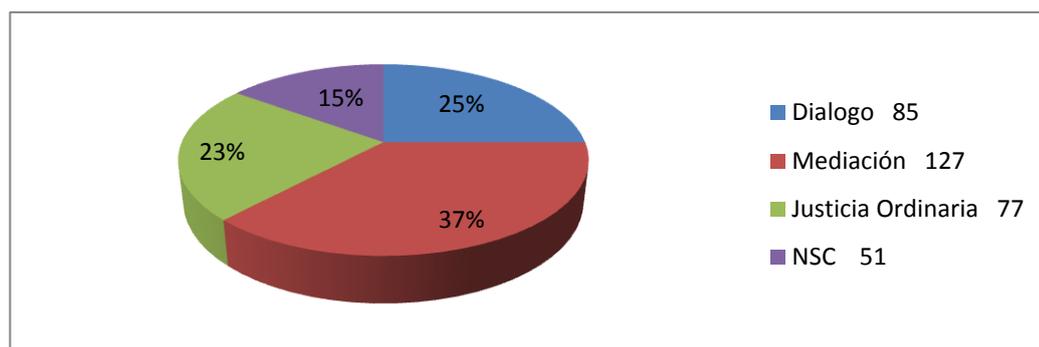
### 13.- ¿Cómo solucionan la pelea o enfrentamiento de estas personas o grupos en la comunidad?

**Cuadro: N ° 21**

Detalle	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido
Diálogo	85	25	25
Mediación	127	37,35	37
Justicia Ordinaria	77	22,65	23
NSC	51	15	15
Suma	340	100	100

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado:** Rodrigo Bustos



**Gráfico N°17**

**Fuente:** Cuadro N °21

**Elaborado:** Rodrigo Bustos

### Análisis e Interpretación de Resultados

Del total de encuestados 85 personas que son el 25% dicen que los enfrentamientos en la comunidad son solucionados mediante el diálogo; 127 encuestados que representan el 37% dicen que estas peleas se solucionan a través de la mediación; 77 personas que son el 23% manifiestan que los enfrentamientos en la comunidad se solucionan por medio de la justicia ordinaria; y 51 encuestados que son el 15% desconocen la forma de solución de estos enfrentamientos.

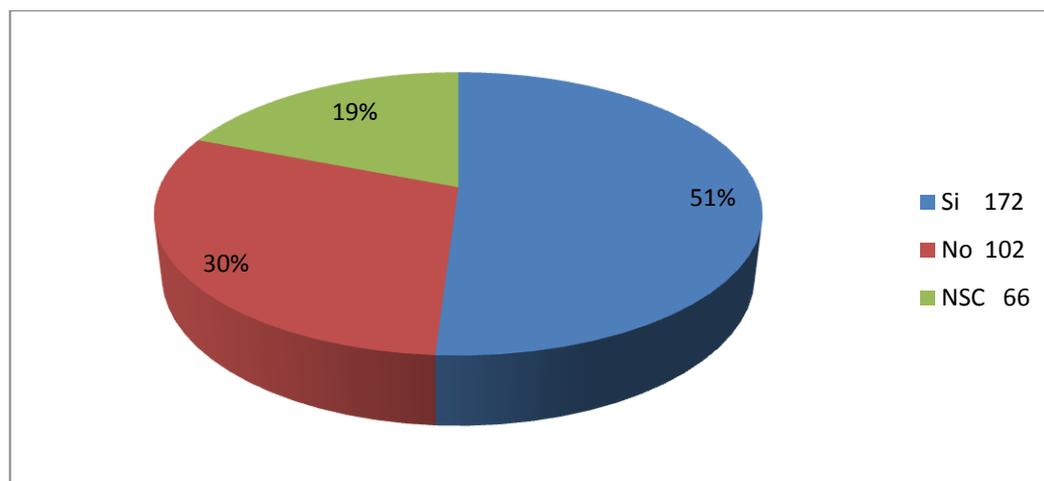
#### 14.- ¿Ha presenciado una pelea o enfrentamiento familiar?

**Cuadro:** N ° 22

Detalle	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido
Si	172	50,59	51
No	102	30	30
NSC	66	19,41	19
Suma	340	100	100

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado:** Rodrigo Bustos



**Gráfico** N°18

**Fuente:** Cuadro N°22

**Elaborado:** Rodrigo Bustos

#### **Análisis e Interpretación de Resultados**

Del total de la población 172 personas que son el 51% han presenciado un enfrentamiento familiar; 102 que son el 30% manifiestan que no han presenciado un enfrentamiento familiar; mientras que 66 personas que representan el 19% no establecen una respuesta concreta.

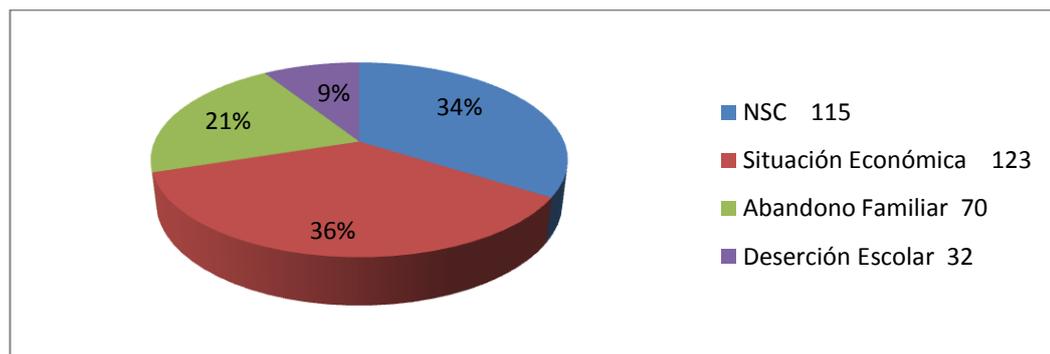
**15.- ¿Cuáles son los motivos por los que se producen peleas o enfrentamientos familiares?**

**Cuadro: N ° 23**

<b>Detalle</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje Válido</b>
NSC	115	33,82	34
Situación Económica	123	36,18	36
Abandono Familiar	70	20,59	21
Deserción escolar	32	9,41	9
Suma	340	100	100

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado:** Rodrigo Bustos



**Gráfico N°19**

**Fuente:** Cuadro N°23

**Elaborado:** Rodrigo Bustos

**Análisis e Interpretación de Resultados**

Del total de la población, 115 personas que son el 34% desconocen los motivos por los que se producen peleas o enfrentamientos familiares; 123 personas que son el 36% dicen que los enfrentamientos familiares se producen por la situación económica; 70 encuestados que son el 21% manifiestan que las peleas familiares se dan por causa de la migración; 32 personas que representan el 9% dicen que la deserción escolar es un motivo que produce enfrentamientos familiares.

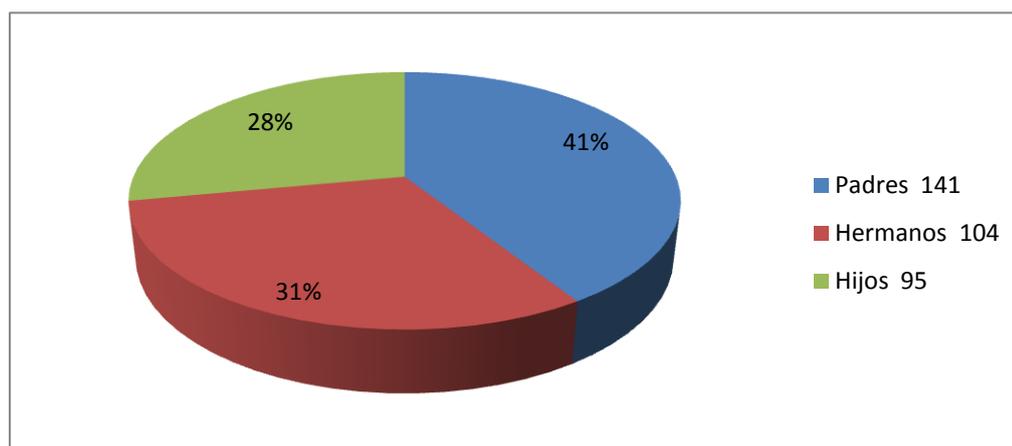
## 16.- ¿Quiénes son las personas que tienen conflictos dentro de la familia?

**Cuadro:** N ° 24

Detalle	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido
Padres	141	41,47	41
Hermanos	104	30,59	31
Hijos	95	27,94	28
Suma	340	100	100

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado:** Rodrigo Bustos



**Gráfico** N°20

**Fuente:** Cuadro N°24

**Elaborado:** Rodrigo Bustos

### **Análisis e Interpretación de Resultados**

De la población encuestada, 141 personas que son el 41% establecen que son los Padres quienes tienen conflictos dentro de la familia; 104 personas que representan el 31% manifiestan que son los hermanos quienes tienen conflictos dentro de la familia; mientras que 95 encuestados que son el 28% establecen que entre hijos provocan conflictos en la familia.

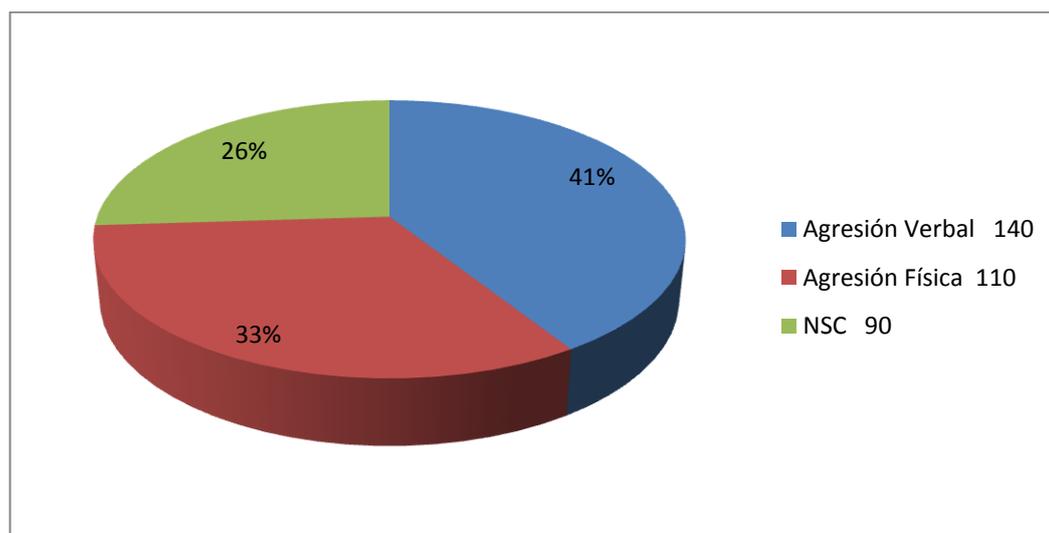
## 17.- ¿Cómo se pelean o enfrentan estas personas en la familia?

**Cuadro: N ° 25**

Detalle	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido
Agresión Verbal	140	41,18	41
Agresión Física	110	32,35	33
NSC	90	26,47	26
Suma	340	100	100

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado:** Rodrigo Bustos



**Gráfico N°21**

**Fuente:** Cuadro N°25

**Elaborado:** Rodrigo Bustos

### Análisis e Interpretación de Resultados

Del total de la población, 140 personas que son el 41% dicen que las peleas se dan mediante agresión verbal; y 110 personas que son el 33% manifiestan que las peleas conllevan a agresiones físicas; y 90 personas que representan el 26% desconocen en qué forma se dan las peleas.

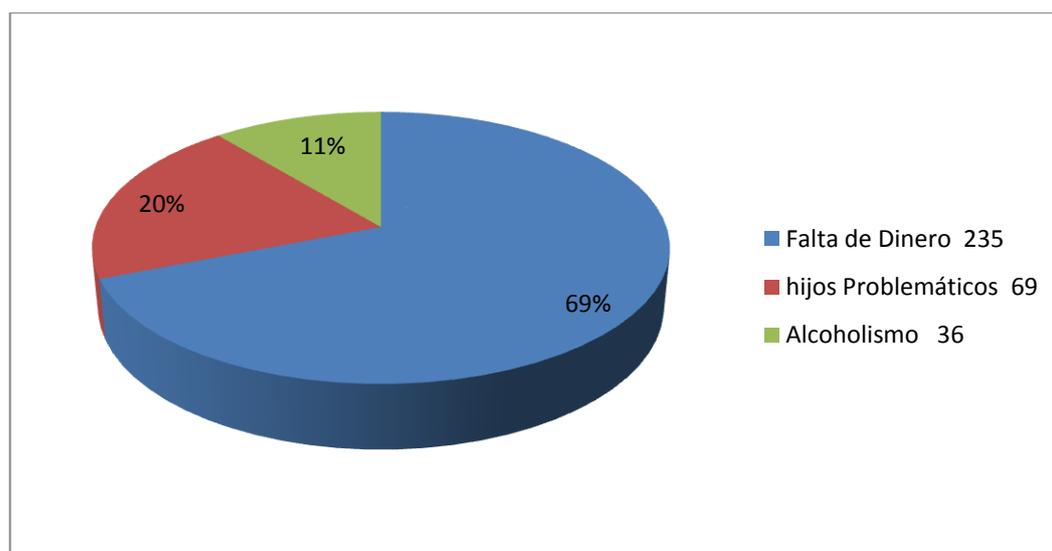
## 18.- ¿Por lo general cuándo se pelean los padres?

**Cuadro: N ° 26**

Detalle	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido
Falta de dinero	235	69,12	69
Hijos Problemáticos	69	20,29	20
Alcoholismo	36	10,59	11
Suma	340	100	100

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado:** Rodrigo Bustos



**Gráfico N°22**

**Fuente:** Cuadro N°26

**Elaborado:** Rodrigo Bustos

### **Análisis e Interpretación de Resultados**

Del total de la población, 235 personas que representan el 69% establecen que los padres se pelean por problemas económicos; 69 que son el 20% dicen que los padres se pelean por falta de comunicación; y 36 encuestados que son el 11% establecen que los padres se pelean por motivos del alcohol.

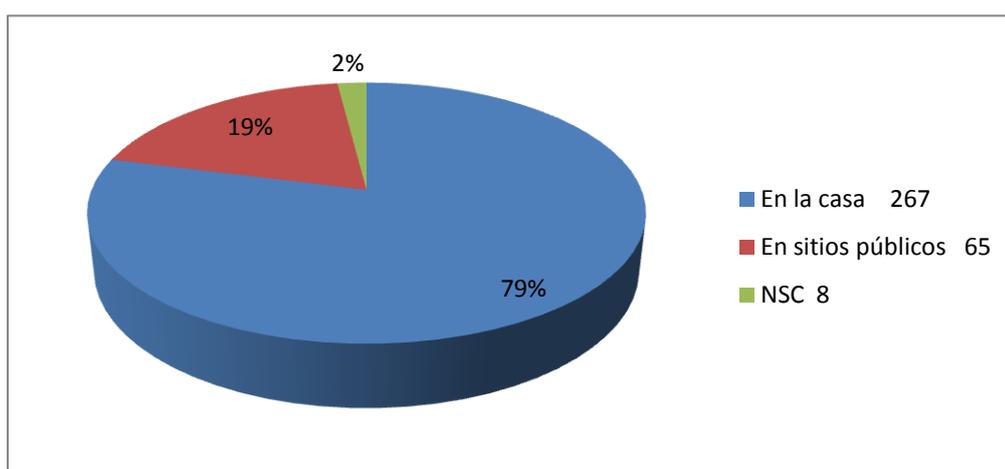
## 19.- Por lo general dónde se pelean los padres?

**Cuadro:** N ° 27

Detalle	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido
En la casa	267	78,53	79
En sitios públicos	65	19,12	19
NSC	8	2,35	2
Suma	340	100	100

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado:** Rodrigo Bustos



**Gráfico N°23**

**Fuente:** Cuadro N°27

**Elaborado:** Rodrigo Bustos

### **Análisis e Interpretación de Resultados**

De la población encuestada, 267 personas que son el 79% manifiesta que los padres se pelean en la casa, 65 encuestados que son el 19% dicen que los padres se pelean en sitios públicos; y 8 personas que son el 2% desconocen el lugar donde se pelean los padres.

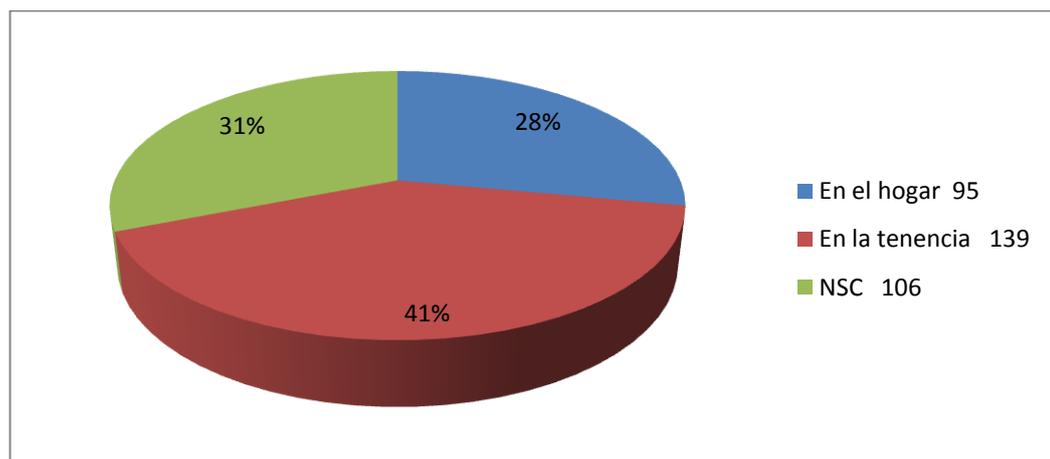
## 20.- Por lo general en qué lugar se solucionan los problemas familiares?

**Cuadro:** N ° 28

Detalle	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido
En el hogar	95	27,94	28
En la tenencia	139	40,88	41
NSC	106	31,18	31
Suma	340	100	100

**Fuente:** Investigador

**Elaborado:** Rodrigo Bustos



**Gráfico N°24**

**Fuente:** Cuadro N°28

**Elaborado:** Rodrigo Bustos

### **Análisis e Interpretación de Resultados**

De la población encuestada, 95 personas que son el 28% manifiestan que los problemas familiares se solucionan en el hogar; 139 personas que son el 41% dicen que los problemas se solucionan en la Tenencia Política; y 106 personas que son el 31% desconocen donde se solucionan los problemas familiares.

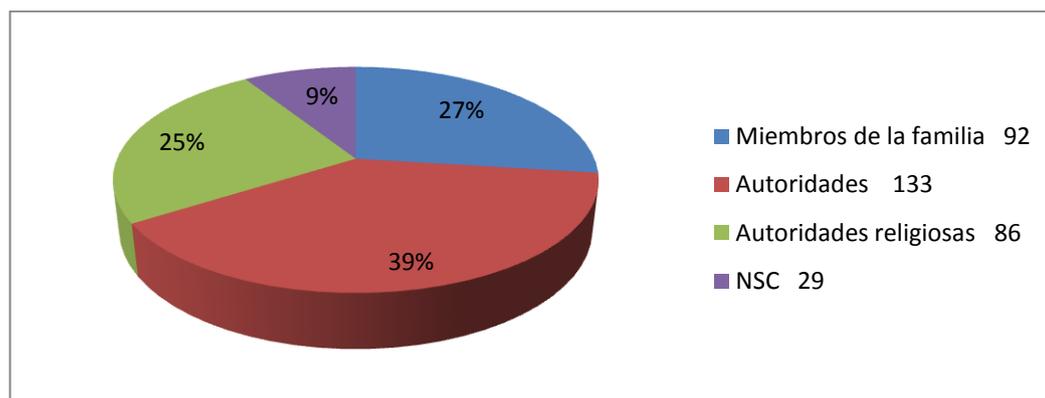
**21.- Quién o quiénes intervienen para solucionar la pelea o enfrentamiento familiar?**

**Cuadro: N ° 29**

<b>Detalle</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje Válido</b>
Miembros de la familia	92	27,06	27
Autoridades	133	39,12	39
Autoridades religiosas	86	25,29	25
NSC	29	8,53	9
Suma	340	100	100

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado:** Rodrigo Bustos



**Gráfico N°25**

**Fuente:** Cuadro N°29

**Elaborado:** Rodrigo Bustos

**Análisis e Interpretación de Resultados**

De la población total, 92 personas que son el 27% manifiestan que los miembros de la familia son quienes intervienen para solucionar la pelea o enfrentamiento familiar; 133 encuestados que representan el 39% dicen que son las autoridades quienes intervienen para solucionar un enfrentamiento familiar; 86 personas que representan el 25% manifiestan que son los religiosos quienes para solucionar la pelea o enfrentamiento familiar; mientras que 29 personas que representan el 9% desconocen quienes ayudan a solucionar conflictos familiares.

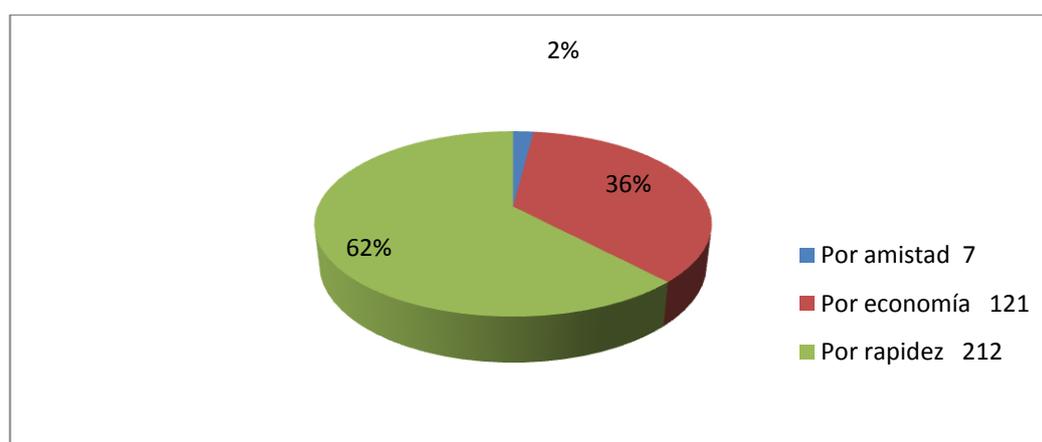
**22.- ¿Por qué se eligen a los jueces de paz para solucionar peleas o enfrentamientos familiares?**

**Cuadro: N ° 30**

<b>Detalle</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje Válido</b>
Por amistad	7	2,05	2
Por economía	121	35,6	36
Por rapidez	212	62,35	62
Suma	340	100	100

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado:** Rodrigo Bustos



**Gráfico N°26**

**Fuente:** Cuadro N°30

**Elaborado:** Rodrigo Bustos

**Análisis e Interpretación de Resultados**

Del total de la población encuestada, 7 personas que representan el 2% manifiestan que los jueces de paz son elegidos por amistad para solucionar peleas familiares; 121 encuestados que representan el 36% dicen que los jueces de paz son elegidos por economía para solucionar conflictos; y 212 personas que son el 28% coinciden en que los jueces de paz son elegidos para solucionar peleas o enfrentamientos familiares por rapidez.

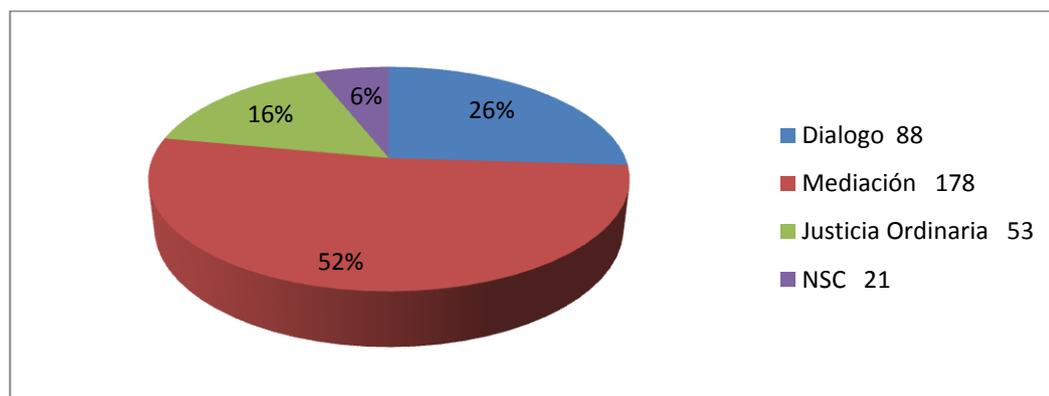
### 23.- ¿Cómo solucionan la pelea o enfrentamiento familiar?

**Cuadro: N° 31**

Detalle	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido
Diálogo	88	25,88	26
Mediación	178	52,35	52
Justicia Ordinaria	53	15,59	16
NSC	21	6,18	6
Suma	340	100	100

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado:** Rodrigo Bustos



**Gráfico N°27**

**Fuente:** Cuadro N°31

**Elaborado:** Rodrigo Bustos

### Análisis e Interpretación de Resultados

Del total de la población, 88 personas que representan el 26% manifiestan que las peleas o enfrentamiento familiar se solucionan mediante el diálogo; 178 encuestados que representan el 52% dicen que la pelea o enfrentamiento familiar se soluciona a través de la mediación; 53 encuestados que representan el 16% establecen que estos problemas se solucionan a través de la vía ordinaria; mientras que 21 personas que son el 6% desconocen la forma como se solucionan estos enfrentamientos.

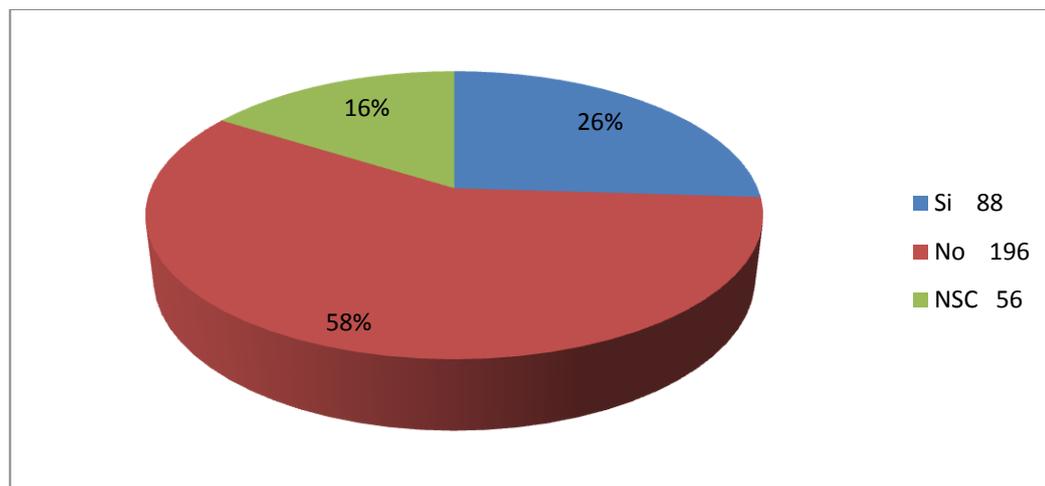
## 24.- ¿Ha escuchado hablar de mediación?

**Cuadro:** N ° 32

Detalle	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido
Si	88	25,88	26
No	196	57,65	58
NSC	56	16,47	16
Suma	340	100	100

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado:** Rodrigo Bustos



**Gráfico N°28**

**Fuente:** Cuadro N°32

**Elaborado:** Rodrigo Bustos

### Análisis e Interpretación de Resultados

Del total de la población; 88 personas que son el 26% manifiestan que si han escuchado hablar de la mediación; mientras que 196 personas que representan el 58% dicen que desconocen acerca de la mediación; y 56 personas que representan el 16% no conocen acerca del tema.

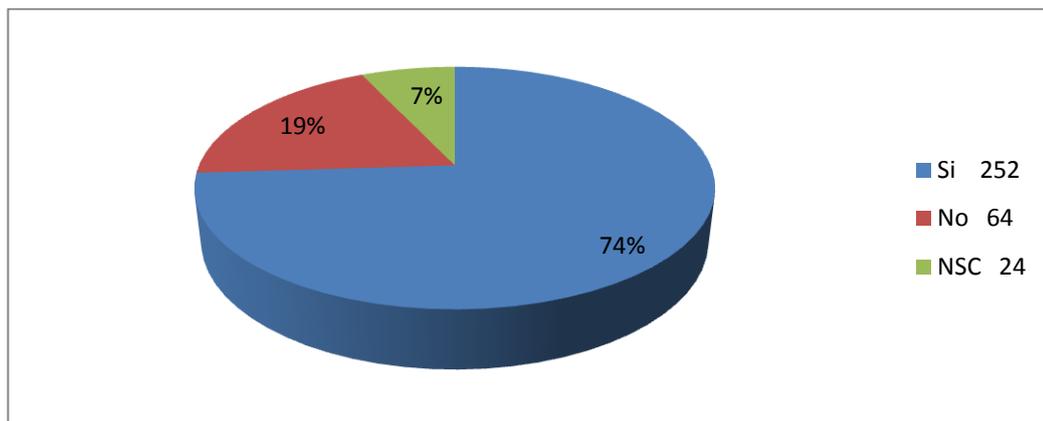
## 25.- ¿Estaría dispuesto a recibir capacitación sobre mediación?

**Cuadro:** N ° 33

Detalle	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido
Si	252	74,12	74
No	64	18,82	19
NSC	24	7,06	7
Suma	340	100	100

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado:** Rodrigo Bustos



**Gráfico** N°29

**Fuente:** Cuadro N°33

**Elaborado:** Rodrigo Bustos

### **Análisis e Interpretación de Resultados**

Del total de la población; 252 personas que representan el 74% dicen que están dispuestos a recibir una capacitación sobre mediación; 64 personas que son el 19% manifiestan que no están dispuestos a recibir una capacitación sobre mediación; y 24 personas que representan el 7% no manifiestan una opinión concreta respecto al tema.

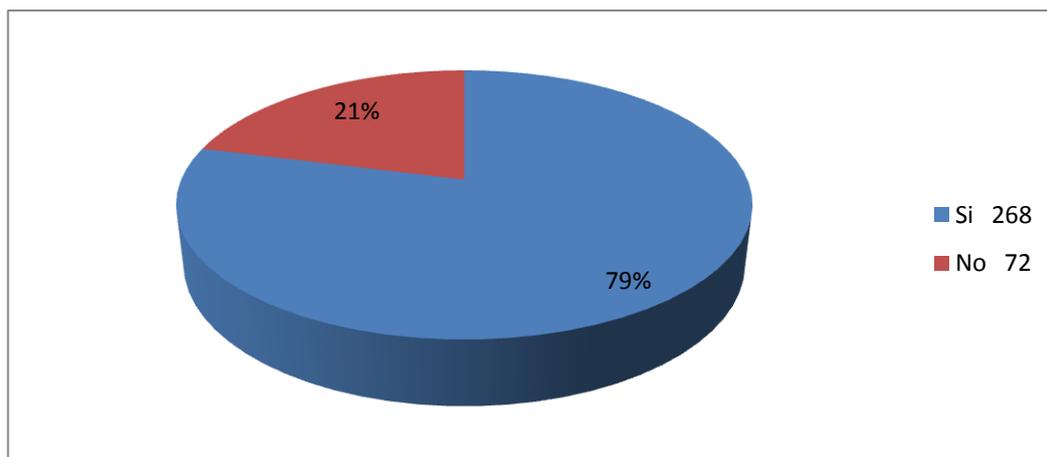
**26.- ¿Estaría de acuerdo que en la Parroquia exista un centro para solucionar las peleas o enfrentamientos comunitarios y familiares?**

**Cuadro: N ° 34**

<b>Detalle</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje Válido</b>
Si	268	78,82	79
No	72	21,18	21
Suma	340	100	100

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado:** Rodrigo Bustos



**Gráfico N°30**

**Fuente:** Cuadro N°34

**Elaborado:** Rodrigo Bustos

**Análisis e Interpretación de Resultados**

Del total de la población 268 personas que representan el 79% manifiestan que están de acuerdo que en la parroquia exista un centro para solucionar las peleas o enfrentamientos comunitarios y familiares; mientras que 72 personas que son el 21% no están de acuerdo que en la parroquia exista un centro para solucionar las peleas o enfrentamientos comunitarios y familiares.

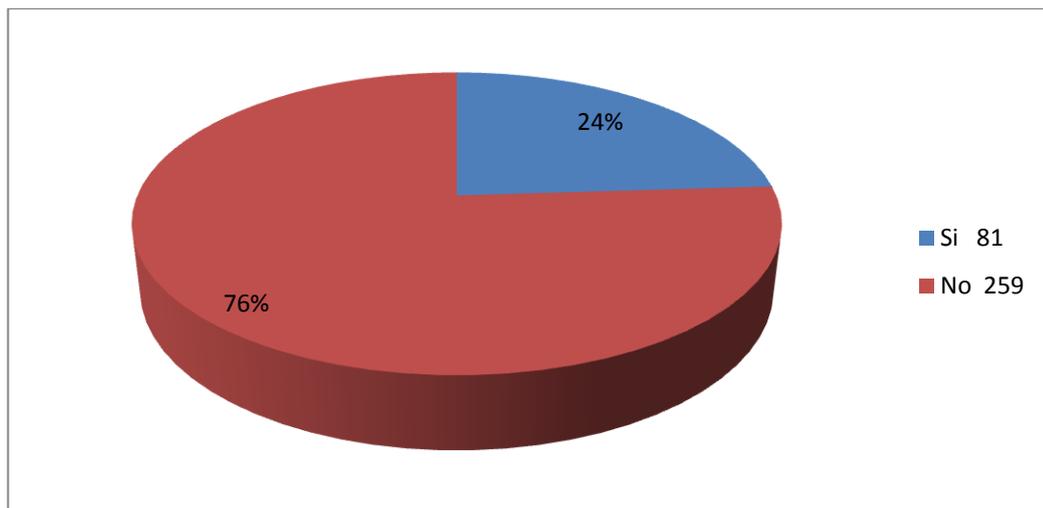
## 27.- ¿Sabe lo que es el arbitraje?

**Cuadro:** N ° 35

Detalle	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido
Si	81	23,82	24
No	259	76.18	76
Suma	340	100	100

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado:** Rodrigo Bustos



**Gráfico N°31**

**Fuente:** Cuadro N°35

**Elaborado:** Rodrigo Bustos

### **Análisis e Interpretación de Resultados**

Del total de la población; 81 personas que representan el 24% dicen que saben lo que es el arbitraje; y 259 personas que representan el 76% no saben lo que es el arbitraje.

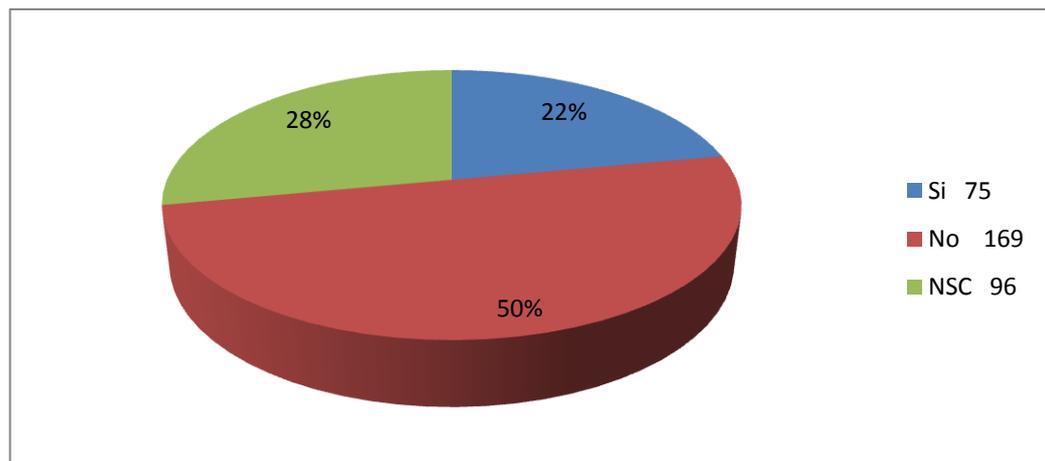
## 28.- Conoce usted sobre casos que se han solucionado mediante arbitraje?

**Cuadro:** N ° 36

Detalle	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido
Si	75	22,05	22
No	169	49,71	50
NSC	96	28,24	28
Suma	340	100	100

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado:** Rodrigo Bustos



**Gráfico N°32**

**Fuente:** Cuadro N°36

**Elaborado:** Rodrigo Bustos

### **Análisis e Interpretación de Resultados**

De la población total, 75 personas que son el 22% manifiestan que conocen sobre casos que se han solucionado mediante arbitraje; 169 personas que son el 50% manifiestan que no conocen casos que se hayan solucionado mediante arbitraje; y 96 personas que son el 28% desconocen acerca del tema.

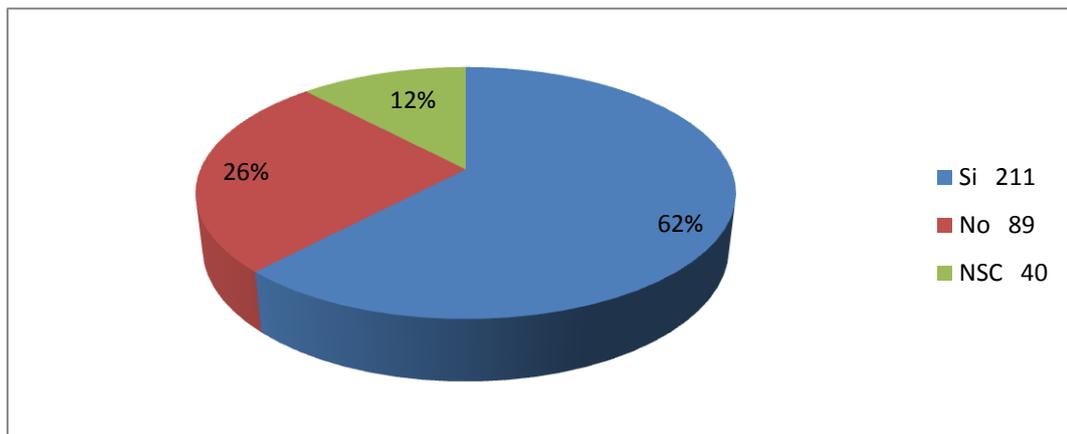
**29.- ¿Conoce si los métodos alternativos de solución de conflictos producen ahorro económico en la solución de una pelea?**

**Cuadro: N ° 37**

<b>Detalle</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje Válido</b>
Si	211	62,06	62
No	89	26,18	26
NSC	40	11,76	12
Suma	340	100	100

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado:** Rodrigo Bustos



**Gráfico N°33**

**Fuente:** Cuadro N°37

**Elaborado:** Rodrigo Bustos

**Análisis e Interpretación de Resultados**

Del total de la población; 211 personas que representan el 62% manifiestan que los MASC producen ahorro económico en la solución de una pelea; 89 personas que son el 26% establecen que no saben si los MASC producen ahorro económico en la solución de una pelea; mientras que 40 personas que son el 12% no conocen sobre el tema.

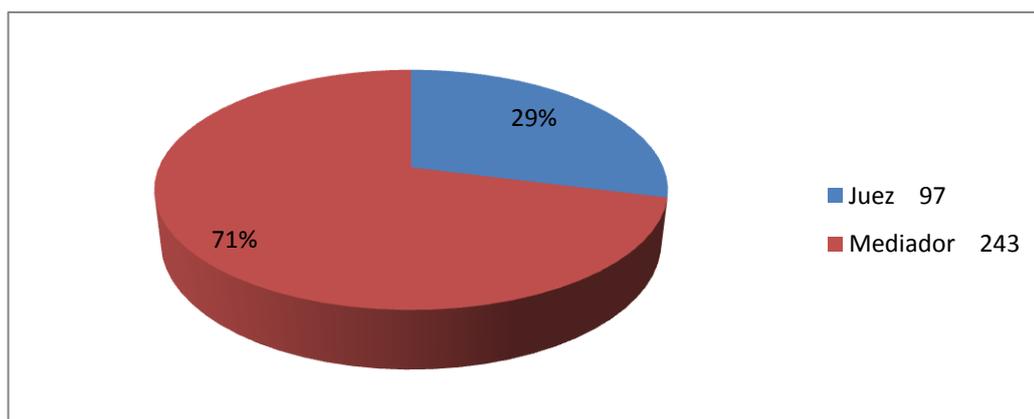
**30.- ¿Según usted quién debería ser parte en la solución de peleas y enfrentamientos comunitarios y familiares?**

**Cuadro: N ° 38**

<b>Detalle</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje Válido</b>
Juez	97	28,53	29
Mediador	243	71,47	71
Suma	340	100	100

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado:** Rodrigo Bustos



**Gráfico N°34**

**Fuente:** Cuadro N°38

**Elaborado:** Rodrigo Bustos

### **Análisis e Interpretación de Resultados**

Del total de la población; 97 personas que representan el 29% dicen que un juez debería ser parte en la solución de peleas y enfrentamientos comunitarios y familiares; 243 personas que representan el 71% manifiestan que un Mediador debe ser parte en la solución de peleas y enfrentamientos comunitarios y familiares.

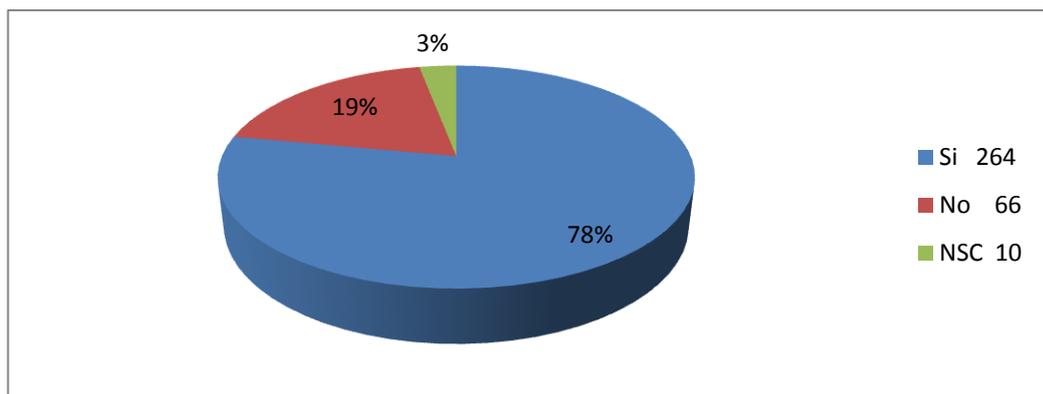
**31.- ¿Considera Ud. que los medios alternativos de solución de conflictos, mejoraría la convivencia entre vecinos?**

**Cuadro: N ° 39**

<b>Detalle</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje Válido</b>
Si	264	77,65	78
No	66	19,41	19
NSC	10	2,94	3
Suma	340	100	100

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado:** Rodrigo Bustos



**Gráfico N°35**

**Fuente:** Cuadro N°39

**Elaborado:** Rodrigo Bustos

### **Análisis e Interpretación de Resultados**

De la población encuestada, 264 personas que representan el 78% considera que los medios alternativos de solución de conflictos, darían un resultado positivo si se los aplicara en su parroquia; 66 personas que forman el 19% dicen que los medios alternativos de solución de conflictos, no darían un resultado positivo si se los aplicara en su parroquia; mientras que 10 personas que son el 3% no saben y no contestan.

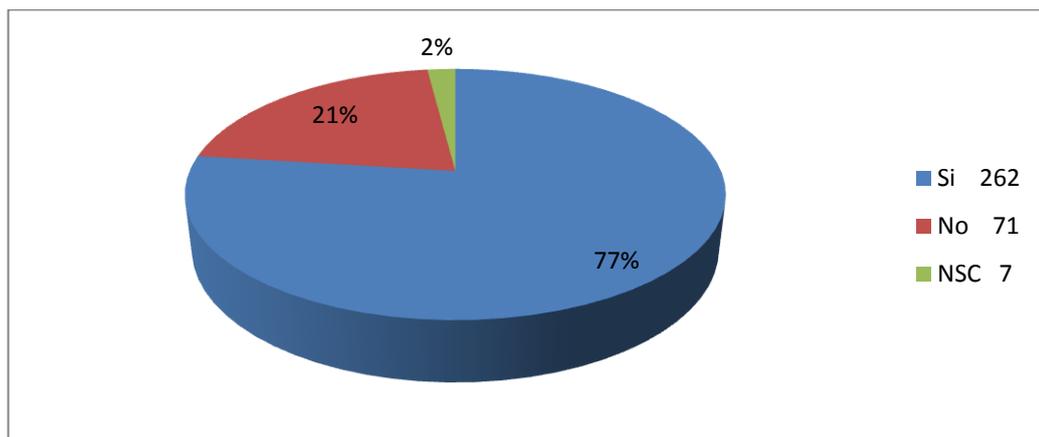
**32.- ¿Considera Ud. que un centro de Mediación ayudaría a generar soluciones apropiadas para resolver conflictos?**

**Cuadro: N ° 40**

<b>Detalle</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje Válido</b>
Si	262	77,06	77
No	71	20,88	21
NSC	7	2,06	2
Suma	340	100	100

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado:** Rodrigo Bustos



**Gráfico N°36**

**Fuente:** cuadro N°40

**Elaborado:** Rodrigo Bustos

### **Análisis e Interpretación de Resultados**

De la población encuestada, 262 personas que representan el 77% dicen que si es necesario la implementación de un centro de Mediación en su Parroquia; 71 personas que representan el 21% manifiestan que no es necesario la implementación de un centro de Mediación en su Parroquia; y 7 personas que son el 2% no responden a la pregunta.

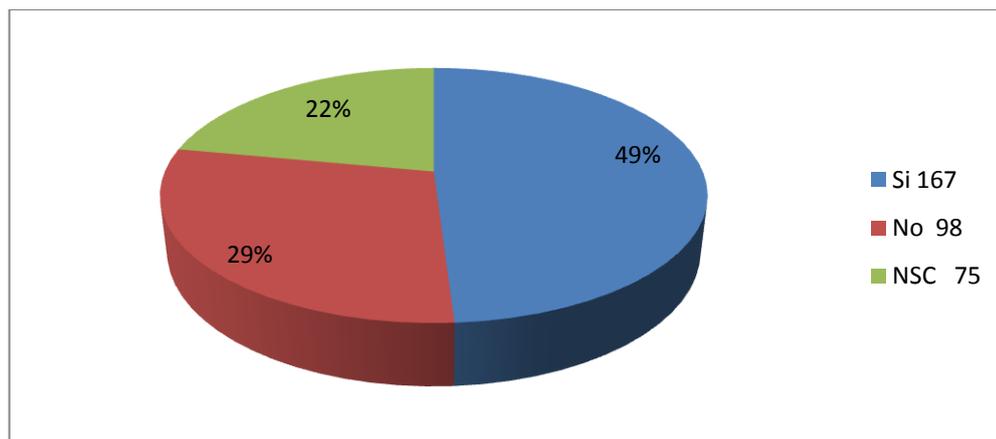
**33.- ¿Considera importante la participación de dirigentes barriales para resolver los conflictos de su comunidad?**

**Cuadro: N ° 41**

<b>Detalle</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje Válido</b>
Si	167	54.29	49
No	98	27.15	29
NSC	75	18.56	22
Suma	340	100	100

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado:** Rodrigo Bustos



**Gráfico N°37**

**Fuente:** Cuadro N°41

**Elaborado:** Rodrigo Bustos

**Análisis e Interpretación de Resultados**

Del total de encuestados, 167 personas que representan el 49% dicen que si es importante la participación de las personas para resolver los conflictos de su comunidad; 98 personas que representan el 29% dicen que no es importante la participación de las personas para resolver los conflictos de su comunidad; y 75 persona que representan el 22% no saben acerca del tema.

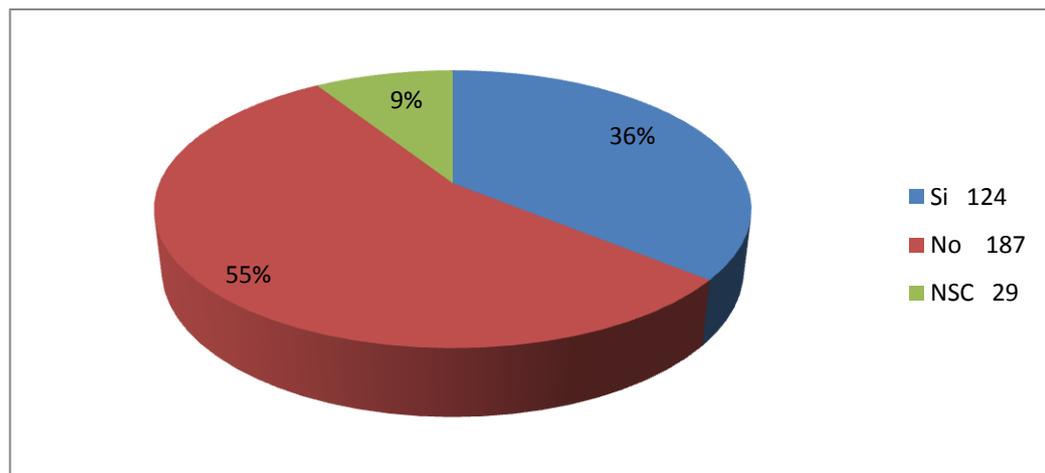
**34.- ¿Cree usted que con el cambio de funcionarios judiciales mejoraría la aplicación de Justicia en Ecuador?**

**Cuadro: N ° 42**

<b>Detalle</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje Válido</b>
Si	124	36,47	36
No	187	55	55
NSC	29	8,53	9
Suma	340	100	100

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado:** Rodrigo Bustos



**Gráfico N°38**

**Fuente:** Cuadro N°42

**Elaborado:** Rodrigo Bustos

**Análisis e Interpretación de Resultados**

Del total de la población; 124 personas que representan el 36% manifiestan que con el cambio de funcionarios judiciales mejoraría la aplicación de justicia en Ecuador; 187 personas que son el 55% dicen que el cambio de funcionarios judiciales no mejoraría la aplicación de justicia en Ecuador; y 29 personas que son el 9% no contestan la pregunta.

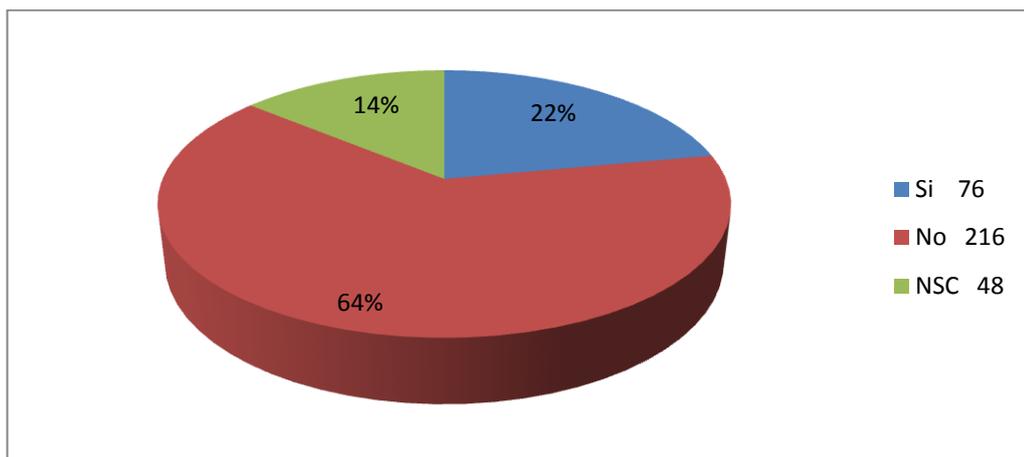
**35.- ¿Considera Ud. que el acceso a la Justicia depende de la situación económica del interesado?**

**Cuadro: N ° 43**

<b>Detalle</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje Válido</b>
Si	76	22,35	22
No	216	63,53	64
NSC	48	14,12	14
Suma	340	100	100

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado:** Rodrigo Bustos



**Gráfico N°39**

**Fuente:** Cuadro N°43

**Elaborado:** Rodrigo Bustos

### **Análisis e Interpretación de Resultados**

De la población encuestada, 76 personas que representan el 22% manifiestan que si tienen confianza en la aplicación de Justicia en el Ecuador; mientras que 216 personas que forman el 64% no tienen confianza en la aplicación de Justicia en el Ecuador; y 48 personas que son el 14% no saben del tema.

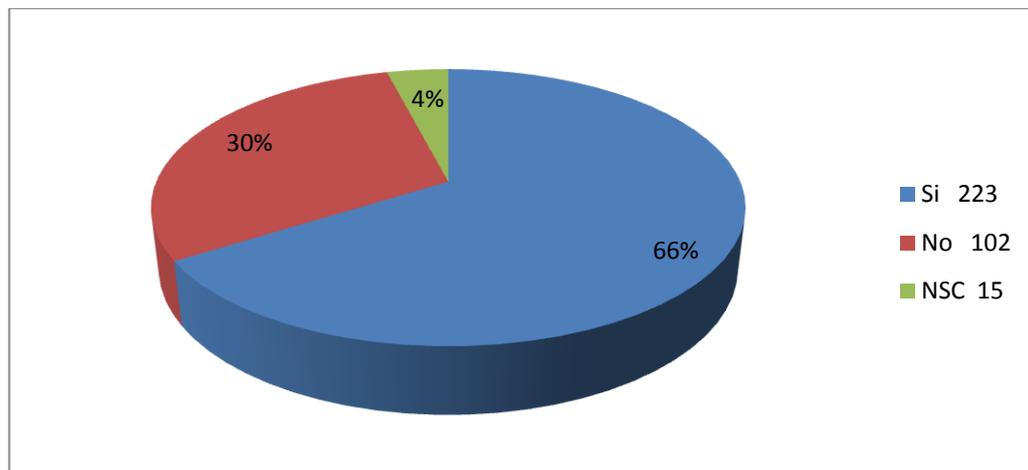
**36.- ¿Considera Ud. que la justicia alternativa es más efectiva que la justicia ordinaria?**

**Cuadro: N ° 44**

<b>Detalle</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje Válido</b>
Si	223	65,59	66
No	102	30	30
NSC	15	4,41	4
Suma	340	100	100

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado:** Rodrigo Bustos



**Gráfico N°40**

**Fuente:** cuadro N°44

**Elaborado:** Rodrigo Bustos

**Análisis e Interpretación de Resultados**

Del total de la población encuestada, 223 personas que representan el 66% consideran que la justicia alternativa es más efectiva que la justicia ordinaria; 102 personas que forman el 30% dicen que la justicia alternativa no es más efectiva que la justicia ordinaria; y 15 personas que son el 4% no contestan.

## Verificación de la Hipótesis

### Determinación de Casos Esperados de $\chi^2$

Cuadro: N° 45

Respuestas

Pregunta	SI	NO	NSC	TOTAL
1.- ¿Ha escuchado hablar de mediación?	88	196	56	340
2.- ¿Conoce si los métodos alternativos de solución de conflictos producen ahorro económico en la solución de una pelea?	211	89	40	340
3.- ¿Considera importante la participación de dirigentes barriales para resolver los conflictos de su comunidad?	167	98	75	340
4.- ¿Cree usted que con el cambio de funcionarios judiciales mejoraría la aplicación de la justicia en Ecuador?	124	187	29	340
5.- ¿Considera Ud. que el acceso a la Justicia depende de la situación económica del interesado?	76	216	48	340
6.- ¿Considera ud. que la justicia alternativa es más efectiva que la justicia ordinaria?	223	102	15	340
<b>SUMA</b>	889	888	263	<b>2040</b>
<b>CASOS ESPERADOS</b>	148.17	148	43.83	340

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado:** Rodrigo Bustos

**Cálculo de  $\chi^2$**

**Cuadro: N°46**

<b>O</b>	<b>E</b>	<b>O - E</b>	<b>( O - E )<sup>2</sup></b>	<b>( O - E ) / E<sup>2</sup></b>
88	148.17	-60.17	3620.43	24.43
211	148.17	62.83	3947.61	26.64
167	148.17	18.83	354.57	2.39
124	148.17	-24.17	584.19	3.94
76	148.17	-72.17	5208.51	35.15
223	148.17	74.83	5599.53	37.79
196	148	48	2304	15.57
89	148	-59	3481	23.52
98	148	-50	2500	16.89
187	148	39	1521	10.28
216	148	68	4624	31.24
102	148	-46	2116	14.29
56	43.83	12.17	148.11	3.38
40	43.83	-3.83	14.67	0.33
75	43.83	31.17	971.57	22.17
29	43.83	-14.83	219.93	5.02
48	43.83	4.17	17.39	0.39
15	43.83	-28.83	831.17	18.96
<b><math>\chi^2</math></b>				<b>292.38</b>

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado:** Rodrigo Bustos

## Determinación de los Grados de Libertad

**Cuadro: N°47**

$$\begin{aligned} \text{gl} &= (\mathbf{F} - 1) \times (\mathbf{C} - 1) \\ \text{gl} &= (6 - 1) \times (3 - 1) \\ \text{gl} &= 5 \times 2 \\ \text{gl} &= 10 \\ \\ \chi^2_{12} &= \mathbf{292.38} \\ \\ \text{Gl} &= 10 \end{aligned}$$

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado:** Rodrigo Bustos

### Ubicación del Valor que Debió Haber Asumido $\chi^2$

De acuerdo a la tabla de Distribución de Chi cuadrado, se trabaja con el 0.05% de variación como margen de error y con 10 grados de Libertad  $\chi^2$  debió ser igual a 292.38

### Contraste de la Hipótesis

En el contraste de la Hipótesis se aplicó los siguientes contrastes:

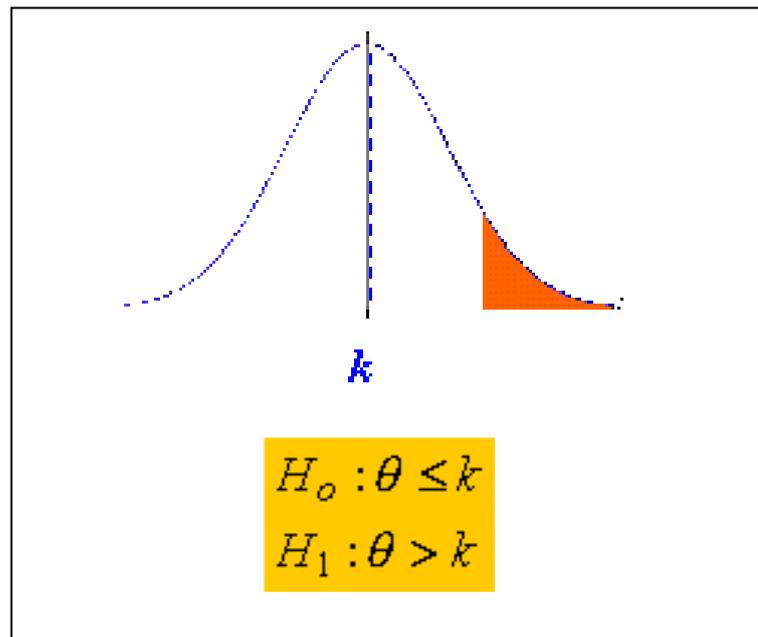
$$\mathbf{H_0: \theta \leq K}$$

$$\mathbf{H_0 = 292.38 \leq 18.3070}$$

$$\mathbf{H_1: \theta > K}$$

$$\mathbf{H_1 = 292.38 > 18.3070}$$

La hipótesis calculada 292.38 es mayor a la establecida que es 18.3070, por lo que hemos concluido que la Hipótesis Alternativa es el resultado de la presente investigación lo que significa que El Desconocimiento de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos por parte de los habitantes de la Parroquia Cunchibamba provoca el congestionamiento de la administración de Justicia.



**Gráfico:** N°41

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado:** Rodrigo Bustos

## CAPÍTULO V

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### Conclusiones

Las principales conclusiones del trabajo realizado son las siguientes:

Con la utilización de los Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos se pretende formar una cultura de paz en nuestra sociedad en donde los acuerdos se den a través del diálogo directo entre las partes en conflicto sobre una materia transigible.

Lo más importante es impulsar un acercamiento entre las personas envueltas en un conflicto, ayudarlas a clarificar e identificar los intereses, y a que desemboquen en un acuerdo satisfactorio sin necesidad de recurrir a la Justicia ordinaria.

Los diferentes Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos deben abordar la compleja relación entre las partes en la medida en que se promueva la paz social, la democracia y los derechos humanos como marco de convivencia para la sociedad.

Los métodos de solución de conflictos con plena vigencia en nuestro ordenamiento jurídico, a pesar de las dificultades y el abandono inicial por parte de nuestros Estados, están logrando resultados que van más allá de las expectativas esperadas.

Sin embargo se hace necesaria una campaña de difusión de los métodos alternativos de solución de conflictos, por todos los medios de comunicación, ya sean estos escritos, radiales, o televisivos.

## **Recomendaciones**

Existe la necesidad de concientizar a todos los segmentos poblacionales, en especial a los más vulnerables que los niveles de vida, pueden mejorar si se, utilizan los métodos alternativos de resolución de conflictos en el Ecuador, que ahorren recursos para su desarrollo personal y familiar, que en la actualidad se destinan inútilmente a intentar resolver los conflictos sólo por la vía judicial.

Se debe impulsar el desarrollo de los procesos alternativos en los diferentes centros especializados, y se debe estimular la profesionalización de los mediadores y conciliadores para que intervengan y promuevan en forma equitativa y racional la resolución de los conflictos, en todo el territorio nacional

Crear conciencia en los abogados y sus gremios para que puedan establecer una adecuada utilización de los MASC, si intervienen como facilitadores de resolución de conflictos.

Por otro lado es indispensable crear una política de difusión entre la ciudadanía, esto permitirá que los procesos de mediación sean de antemano claramente entendido por las partes garantizando su fiel cumplimiento.

Adicionalmente, sería muy beneficioso, una promoción de los Métodos alternativos de solución de conflictos, en todos los estratos sociales, para crear una verdadera cultura de paz, y un adelanto en la resolución de conflictos y controversias en Ecuador.

## **CAPÍTULO VI**

### **LA PROPUESTA**

#### **Datos Informativos:**

**Título:** Capacitar a las autoridades de la Tenencia Política, sobre el manejo adecuado de los métodos alternativos de solución de conflictos, para promover el mejoramiento de los mismos dentro de su jurisdicción.

**Institución Ejecutora:** Universidad Técnica de Ambato y la Tenencia Política de la Parroquia Cunchibamba.

**Beneficiarios:** Habitantes de la Parroquia

**Ubicación:** Parroquia Cunchibamba

#### **Tiempo Estimado para la Ejecución**

**Inicio:** Agosto 02 de 2012

**Fin:** Septiembre 03 de 2012

**Equipo técnico Responsable:** Investigador

**Costo:** \$ 700.00

#### **Antecedentes de la Propuesta:**

Los diferentes Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos deben promover una cultura de paz en nuestra sociedad, en donde los acuerdos se den a través del diálogo directo entre las partes en conflicto sobre una materia transigible como marco de convivencia para la sociedad.

Con la utilización de los Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos se pretende abordar la compleja relación entre las partes en conflicto en la medida en que lo más importante sea impulsar un acercamiento, y ayudarlas a clarificar e identificar lo mejor para ellos, y a que desemboquen en un acuerdo satisfactorio sin necesidad de recurrir a la Justicia ordinaria.

Adicionalmente existe la necesidad de concientizar a todos los segmentos poblacionales, en especial a los más vulnerables que los niveles de vida, pueden mejorar si se, utilizan los métodos alternativos de resolución de conflictos que, ahorrarían recursos para su desarrollo personal y familiar, que en la actualidad se destinan inútilmente a intentar resolver los conflictos solo por la vía judicial.

Es necesario hacer entender al Poder Judicial y a sus operadores que los MASC son sus aliados para reforzar y perfeccionar su labor jurisdiccional, adicionalmente, hacer entender a los abogados y a sus gremios que pueden establecer una adecuada estrategia de ganancia a corto plazo si intervienen como facilitadores de resolución de conflictos.

Por otro lado los métodos de solución de conflictos con plena vigencia en nuestro ordenamiento jurídico, a pesar de las dificultades y el abandono inicial por parte de nuestros estados, están logrando resultados que van más allá de las expectativas esperadas.

### **Justificación:**

La Capacitación a las autoridades de la tenencia política, en lo referente a los MASC será de gran utilidad porque es muy importante dar a conocer a la población, que existen varias formas para solucionar un conflicto, de manera voluntaria y pacífica, que buscan descongestionar los juzgados, y resolver las causas en menor tiempo posible.

Es importante que los pobladores tengan conocimiento que el fundamento de los métodos alternativos de resolución de conflictos radica en el consentimiento de los interesados, por lo que se hace muy necesario difundir por

todos los medios posibles las ventajas de los MASC, con el fin de lograr mayor participación ciudadana.

Al Utilizar los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, se logrará, ayudar al sistema ordinario de justicia, que en la actualidad se encuentra saturado por las excesivas demandas que se encuentran sin solucionar.

## **Objetivos**

### **General:**

Capacitar a las autoridades de la tenencia política, sobre el manejo adecuado de los métodos alternativos de solución de conflictos, para descongestionar la administración de Justicia.

### **Específicos:**

1.-Socializar los beneficios de la utilización de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, con el objeto de promover su aplicación.

2.-Elaborar un manual, que determine los campos de aplicación de Los MASC, para facilitar su comprensión y buen uso.

### **Análisis de Factibilidad:**

La propuesta es viable políticamente puesto que existe la organización necesaria en la Parroquia, que servirá de guía para el cumplimiento de los objetivos trazados.

En cuanto a la factibilidad tecnológica de la propuesta es viable, pues se cuenta con los medios necesarios para aplicar la capacitación.

Económicamente la propuesta es factible ya que no es necesaria una gran inversión para dar a conocer los métodos alternativos de solución de conflictos.

Es factible la propuesta de forma legal ya que se cuenta con leyes ya establecidas que sólo deben ser difundidas y aplicadas.

### **Fundamentación**

Los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos son una garantía establecida en la Constitución de la República vigente con el objeto de facilitar el acceso a la justicia.

Ley de Mediación y Arbitraje establece formas modernas para dar solución a los conflictos, a través de procedimientos extrajudiciales, que buscan llegar a un acuerdo voluntario que favorezcan a los involucrados.

## Metodología. Modelo Operativo

**Objetivo 1:** Socializar los beneficios de la utilización de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, con el objeto de promover su mejoramiento.

**Cuadro: N°48**

Actividades	Tiempo								Responsables	Materiales	Participantes	Costo
	Mes 1				Mes 2							
	1	2	3	4	1	2	3	4				
<b>Preparar la Información</b>	X	X							Investigador	Hojas Impresiones Información	10	\$ 45.00
<b>Elaborar material de apoyo</b>			X	X					Investigador	Folletos Trípticos Hojas volantes	5	\$ 80.00
<b>Buscar expositores</b>					X				Investigador	Transporte	5	\$ 100.00
<b>Convocar a las Autoridades Parroquiales</b>						X			Investigador	Carpetas Hojas Esferográficos	2	\$ 50.00
<b>Preparar la casa comunal</b>							X		Investigador	Sillas Mesas	5	\$ 50.00
<b>Refrigerio</b>								X	Investigador	Aguas Colas	5	\$ 80.00

**Elaborado:** Rodrigo Bustos

**Fuente:** Investigación

**Objetivo 2:** Elaborar un manual, que determine los campos de aplicación de Los MASC, para facilitar su comprensión y buen uso.

**Cuadro:**Nº49

Actividades	Tiempo								Responsables	Materiales	Participantes	Costo
	Mes 1				Mes 2							
	1	2	3	4	1	2	3	4				
<b>Preparar la Información</b>	X								Investigadores	Hojas Impresiones Información	1	\$ 45.00
<b>Elaborar material de apoyo</b>		X							Investigadores	Folletos Trípticos Hojas volantes	1	\$ 80.00
<b>Buscar asesoramiento</b>			X	X					Investigadores	Transporte	1	\$ 100.00
<b>Imprimir Manual</b>					X	X			Investigadores	Hojas Anillado	1	\$ 50.00
<b>Entregar el manual</b>							X	X	Investigadores	manual	1	\$ 40.00

**Elaborado:** Rodrigo Bustos

**Fuente:** Investigador

## Agenda Metodológica

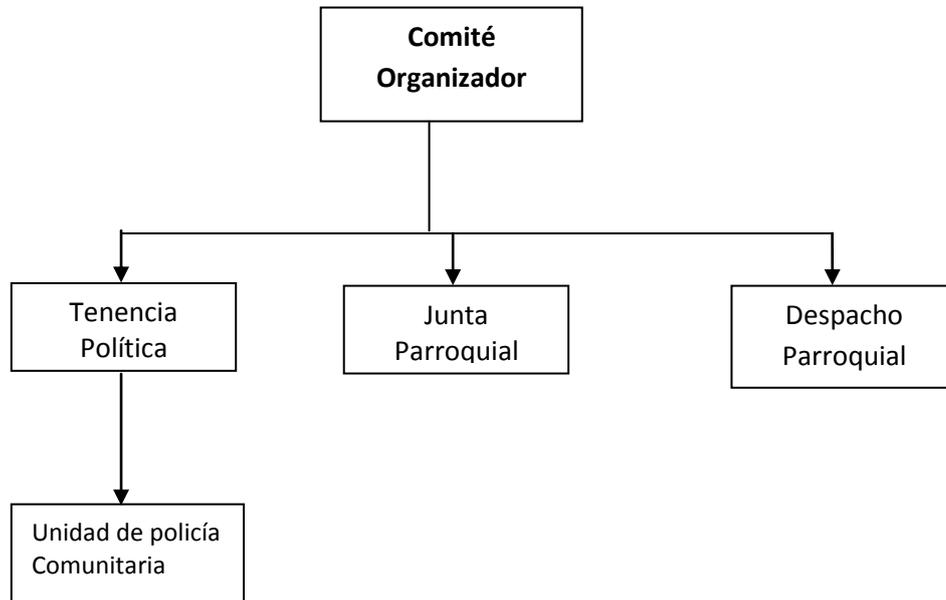
Cuadro: N°50

<b>Actividades</b>	<b>Objetivo de la actividad</b>	<b>Materiales</b>	<b>Tiempos</b>	<b>Supuestos</b>
Saludo de Bienvenida	Hacer un ambiente más agradable para los asistentes	Carpetas Hojas	5 minutos	Amenizar la conferencia
Presentación de los Conferencistas	Dar a conocer al Público la trayectoria de los estudiosos	Hojas Micrófonos	10 minutos	Provocar la aceptación de los participantes
Socialización de los temas a tratarse	Señalar el tiempo a tratar cada tema	Hojas Trípticos	10 minutos	Los temas sean útiles e interesantes
Conferencia	Impartir conocimientos	Pódium Micrófonos	40 horas	Satisfacción en los participantes por los temas tratados
Preguntas del Publico	Determinar el grado de entendimiento de la conferencia	Hojas esferográficos	30 minutos	Vinculación de los asistentes, con los conferencistas
Entrega de certificados	Corroborar, la asistencia de los participantes.	Certificados	1 hora	Incentivar la asistencia a capacitaciones futuras

**Elaborado:** Rodrigo Bustos

**Fuente:** Investigación

**Administración:**



**Gráfico:** N°42

**Fuente:** Investigador

**Elaborado:** Rodrigo Bustos

## Previsión de la Evaluación

**Cuadro: N° 51**

Objetivos	Indicadores	¿Quiénes solicitan Evaluar?	¿Por qué Evaluar?	¿Para qué Evaluar?	¿Qué Evaluar?	¿Quién Evalúa?	¿Cuándo Evaluar?	¿Cómo Evaluar?	¿Con qué Evaluar?
1Capacitar a las autoridades de la tenencia política, sobre el manejo adecuado de los MASC, para descongestionar la administración de Justicia.	Capacitación	Abogados	Porque se debe determinar el grado de conocimiento del tema	Para ver la evolución de la aplicación de los MASC	Los MASC que son más aplicados.	Investigador	Al finalizar la capacitación	Por medio de Encuestas	Cuestionario
2.- Socializar los beneficios de la utilización de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, con el objeto de promover su mejoramiento.	Conferencia Folletos	Investigador	Porque es necesario dar a conocer los MASC	Para establecer si los MASC son aplicados	El nivel de conocimiento acerca del tema.	Expositores	Al finalizar la conferencia	A través de preguntas a los asistentes	Mediante un Cuestionario
2.- Elaborar un manual, que determine los campos de aplicación de Los MASC, para facilitar su comprensión y buen uso.	Manual	Investigador	Porque se debe establecer los beneficios que genera el manual	Para conocer si el proceso utilizado en los MASC es el adecuado.	La utilización de los MASC	Investigador	De forma mensual	Mediante Entrevista	Guía de entrevista

**Elaborado:** Rodrigo Bustos

**Fuente:** Investigador

## BILIOGRAFÍA

- ANDRADE Santiago “la “Judicialización” del Arbitraje” Revista MASC Ecuador pág. 19, año 2005.
- ANDRADE Ubidia Santiago en su artículos “Hace falta una nueva ley Orgánica de la Función Judicial” Revista Iuris Dictio, Febrero 2002.
- CASTILLO Tapia Silvio Ramiro “La Mediación una Alternativa” Ecuador pág. 19, año 2006.
- CASTILLO Tapia Silvio Ramiro “La Mediación una Alternativa” Ecuador pág. 27, año 2006.
- CASTILLO Tapia Silvio Ramiro “El Derecho Procesal Civil dentro del ordenamiento Jurídico Ecuatoriano” Ecuador pág. 46, año 2003.
- CONSTANTE Verónica, Teniente Política de la Parroquia Cunchibamba del Cantón Ambato, año 2011.
- DUQUE E. J Emilio señala en su libro “Del Arbitraje Mercantil” Medellín 1976, página. 10.
- Diccionario Enciclopédico Océano (Tomo 1, y 2 consciencia).
- DICCIONARIO JURÍDICO ELEMENTAL Guillermo Cabanellas de Torres Edición Actualizada, Corregida y Aumentada por Guillermo Cabanellas de las Cuevas, Editorial Heliasta.
- ESRICH Joaquín respecto a la Transacción, en su obra la mediación una alternativa pág. 63 , año 2006
- Enciclopedia Jurídica Omeba (Tomo VI, Pág. 465)

- FRAGA PITTALUGA, Luis. El Arbitraje en el Derecho Administrativo. Editorial Torino. Caracas 2000.
- GALINDO Bertha tesis realizada en la Universidad Politécnica Salesiana de Quito para optar el título de Magíster en Intervención y Asesoría Familiar Sistémica, “La Mediación Familiar como Recurso para disminuir los Conflictos Civiles Judiciales”, año 2007.
- ORTIZ Nishihara Freddy tesis realizada para la obtención del grado de magíster en Relaciones Internacionales, de la Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador, “Propuesta para mejorar los Sistemas de Mediación y Conciliación en los barrios populares de Ecuador y Perú”. Año 2007
- POVEDA Camacho Galo tesis sobre “Medios alternativos de solución de conflictos en Ecuador: la mediación” Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador, año 2006.
- QUEZADA Miguel, Diseño y evaluación de proyectos “Editorial Universidad particular de Loja, Loja- Ecuador pág. 8 año 1994.
- SALAZAR Córdova, Patricio tesis realizada en la Universidad Internacional SEK, “El Arbitraje Comercial Internacional como medio efectivo para la Resolución de Conflictos en el Derecho” 2001
- SALCEDO Verduga Ernesto, “El Arbitraje, la Justicia Alternativa”, Editorial Distilib, Segunda Edición Actualizada, Ecuador pag.7, 2007.
- TIBANLOMBO Marcelo, presidente de los Servidores Judiciales de la Provincia de Tungurahua, año 2011.
- VINTIMILLA Saldaña Jaime, “Algunos Apuntes preliminares y doctrinarios sobre la mediación” Revista MASC Ecuador pág. 8 año 1995

## LINKOGRAFÍA

- [lahora.com.ec/Se censa a centros de Mediación.html](http://lahora.com.ec/Se_censa_a_centros_de_Mediación.html) 23 Jun. 2010, 11H50
  
- [Teoría del constructivismo social constructivismos.blogspot.com/](http://Teoría_del_constructivismo_social_constructivismos.blogspot.com/) - En caché - Similares 4 de Octubre 16H50
  
- [www.lexis.com.ec/eSilec](http://www.lexis.com.ec/eSilec) Profesional- Material Jurídico en línea - Lexis S.A. - Portal Jurídico del Ecuador - Leyes del Ecuador-Noticias, Adecuación del ordenamiento jurídico ecuatoriano para la lucha contra la corrupción. Universidad de las Américas, Comisión Cívica para la Lucha Contra la Corrupción, Banco Interamericano de Desarrollo BID.13 de Noviembre 14h36
  
- [www.minjusticia-ddhh.gov.ec/index.php?...](http://www.minjusticia-ddhh.gov.ec/index.php?...) - En caché - Similares, 5 de diciembre 2011, 21h00
  
- [www.burodeanalysis.com/.../en-ecuador](http://www.burodeanalysis.com/.../en-ecuador)-En caché, En Ecuador, sólo el 3% de las causas judiciales se resuelven con soluciones alternativas. Pesantez explicó en Guayaquil los procesos alternos a los juicios.21 enero. 2012 - 10h00

## **CUERPOS LEGALES**

- Constitución de la República del Ecuador
- Código Orgánico de la Función Judicial
- Código Civil
- Código de Procedimiento civil
- Código de La Niñez y Adolescencia
- Código De Trabajo
- Ley Orgánica De Juntas Parroquiales Rurales
- Ley de Mediación y Arbitraje

# **ANEXOS**

**Anexos**

Boleta de encuesta válida a ser aplicada en la Parroquia Cunchibamba

Fecha:			
	d d	m m	a a

Página	1	de	7
--------	---	----	---

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**

**Objetivo:** Estudiar la problemática en el manejo de conflictos en la Parroquia Cunchibamba que permita plantear una alternativa de manejo.

	Cuota de Muestreo	Pregunta					
		1	2	3	4	5	6
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

**1. ¿Comunidad a la que pertenece? (Cerrada).**

1. Progreso                      2. Centro                      3. San Vicente,                      4. Pucarami  
 5. San Pablo                      6. San Jorge                      7. Montalvo                      8. Loma Grande  
 9. San Rafael

**2. ¿Sexo de la persona encuestada? (Cerrada).**

1. Mujer                      2. Hombre

**3. ¿Edad de la persona encuestada? (Cerrada).**

- 1.- Mayores de 11 a 19 años de edad                      2. Mayores de 19 a 34 años de edad  
 3. Mayores de 34 a 49 años de edad                      4. Mayores de 49 a 64 años de edad  
 5. Mayores de 64 años de edad                      00. NSC

**4. ¿Ha presenciado una pelea o enfrentamiento en la comunidad? (Abierta)**

1. Si                      2. No                      00. NSC

**5. ¿Cuáles son los motivos por los que se producen peleas o enfrentamientos en la comunidad? (Cerrada)**

- 1.- Vecinales                      2.- Linderos                      3.- Agua de Regadío                      4.- Violencia  
 Intrafamiliar                      00.- NSC

**6. ¿Quiénes son las personas o grupos que se pelean o enfrentan en la comunidad? (Cerrada)**

- 1.- Vecinos                      2.- Barrio                      3.- Familia                      00.- NSC

Fecha:			
	d d	m m	a a

Página	2	de	7
--------	---	----	---

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**  
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**

**Objetivo:** Estudiar la problemática en el manejo de conflictos en la Parroquia Cunchibamba que permita plantear una alternativa de manejo.

	Cuota de Muestreo	Pregunta				
		7	8	9	10	11
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

**7. ¿Cómo se pelean o enfrentan las personas o grupos en la comunidad? (Cerrada)**

1.-Agresion Física    2.-Agresion Verbal    3.-Agresion Psicológica    00.- NSC

**8. ¿Con qué frecuencia se pelean o enfrentan estas personas o grupos en la comunidad? (Cerrada)**

1.-Siempre    2.-Ocasionalmente    3.-Nunca    00.- NSC

**9. Dónde se pelean o enfrentan estas personas o grupos en la comunidad? (Cerrada)**

1.-En la casa    2.-En sitios Públicos    00.- NSC

**10. En qué lugar solucionan la pelea o enfrentamiento de personas o grupos en la comunidad? (Cerrada)**

1.- En Familia    2.-En la Tenencia    3.-En los juzgados    00.- NSC

**11. Quién o quiénes intervienen para solucionar la pelea o enfrentamiento de personas o grupos en la comunidad? (Cerrada)**

1.-Familiares    2.-Presidente del Barrio    3.-Presidente de la Junta Parroquial  
4.-Teniente Político

Fecha:			
	d d	m m	a a

Página	3	De	7
--------	---	----	---

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**  
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**

**Objetivo:** Estudiar la problemática en el manejo de conflictos en la Parroquia Cunchibamba que permita plantear una alternativa de manejo.

	Cuota de Muestreo	Pregunta			
		12	13	14	15
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

**12. ¿Porqué se eligen a las autoridades de la Comunidad para solucionar peleas o enfrentamientos de personas o grupos que se dan en su interior? (Cerrada)**

1.-Para solucionar peleas o enfrentamientos    2.-Para que lo representen  
00.- NSC

**13. ¿Cómo solucionan la pelea o enfrentamiento de estas personas o grupos en la comunidad? (Cerrada)**    1.-Dialogo                      2.-Mediacion                      3.-Justicia

Ordinaria                      00.- NSC

**14. ¿Ha presenciado una pelea o enfrentamiento familiar? (Cerrada)**

1.- Si                      2.-No                      00.- NSC

**15. ¿Cuáles son los motivos por los que se producen peleas o enfrentamientos familiares? (Abierta)**

00. NSC                      99. NAP

Fecha:			
	d d	m m	a a

Página	4	De	7
--------	---	----	---

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**  
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**

**Objetivo:** Estudiar la problemática en el manejo de conflictos en la Parroquia Cumchibamba permita plantear una alternativa de manejo.

	Cuota de Muestreo	Pregunta					
		16	17	18	19	20	21
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

**16. ¿Quiénes son las personas que tienen conflictos dentro de la familia? (Abierta)**

00. NSC                                      99. NAP

**17. ¿Cómo se pelean o enfrentan estas personas en la familia? (Cerrada)**

1.-Agresion Verbal                      2.-Agresion Física                      00.- NSC

**18. ¿Por lo general cuándo se pelean los padres? (Abierta)**

00. NSC                                      99. NAP

**19. Por lo general dónde se pelean los padres? (Cerrada)**

1.-En la casa                              2.-En sitios públicos                      00.- NSC

**20. Por lo general en qué lugar se solucionan los problemas o enfrentamientos entre familiares? (Cerrada)**

1.-En el hogar                              2.-En la Tenencia 00.- NSC

**21. Quién o quiénes intervienen para solucionar la pelea o enfrentamiento familiar? (Cerrada)**

1.-Miembros de la Familia                      2.-Autoridades                      3.-Autoridades Religiosas                      00.- NSC

Fecha:			
	d d	m m	a a

Página	5	de	7
--------	---	----	---

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**  
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**

**Objetivo:** Estudiar la problemática en el manejo de conflictos en la Parroquia Cunchibamba que permita plantear una alternativa de manejo.

	Cuota de Muestreo	Pregunta				
		22	23	24	25	26
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

**22. ¿Porqué se eligen a los jueces de paz para solucionar peleas o enfrentamientos familiares? (Cerrada)**

1.-Por amistad      2.-Por economía      3.-Por rapidez      00.- NSC

**23. ¿Cómo solucionan la pelea o enfrentamiento familiar? (Cerrada)**

1.-Dialogo      2.-Mediacion      3.-Justicia Ordinaria      00.- NSC

**24. ¿Ha escuchado hablar de mediación? (cerrada)**

1. Si      2. No      00. NSC

**25. ¿Estaría dispuesto a recibir capacitación sobre mediación? (cerrada)**

1. Si      2. No      00. NSC

**26. ¿Estaría de acuerdo que en la parroquia exista un centro para solucionar las peleas o enfrentamientos comunitarios y familiares? (Cerrada)**

1. Si      2. No      00. NSC

Fecha:			
	d d	m m	a a

Página	6	de	7
--------	---	----	---

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**  
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**

**Objetivo:** Estudiar la problemática en el manejo de conflictos en la Parroquia Cunchibamba que permita plantear una alternativa de manejo.

	Cuota de Muestreo	Pregunta			
		27	28	29	30
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

**27. ¿Sabe lo que es el arbitraje? (Cerrada)**

1. Si                                      2. No                                      00. NSC

**28. ¿Conoce usted sobre casos que se han solucionado mediante arbitraje? (Cerrada)**

1. Si                                      2. No                                      00. NSC

**29. ¿Conoce si los métodos alternativos de solución de conflictos producen ahorro económico en la solución de una pelea? (Cerrada)**

1. Si                                      2. No                                      00. NSC

**30. ¿Según usted quién debería ser parte en la solución de peleas y enfrentamientos comunitarios y familiares? (Abierta)**

00. NSC                                      99. NAP



## GLOSARIO

### **Árbitro**

Juez nombrado por las mismas partes, para decidir una diferencia o un asunto litigioso entre las mismas.

### **Autonomía**

Estado y condición del pueblo, que goza de entera independencia política, potestad que dentro del estado pueden gozar municipios, provincias, regiones, u otras entidades, para regir intereses peculiares de su vida interior.

### **Autoregulación**

Propiedad de un sistema capaz de restablecer su normal funcionamiento, en caso de perturbación, sin intervención exterior.

### **Coacción**

Fuerza que se hace a una persona para obligarle a decir o ejecutar algo.

### **Coadyuvar**

Contribuir, asistir o ayudar a la consecución de alguna cosa

### **Competencia**

Contienda suscitada entre dos jueces, tribunales o autoridades, respecto al conocimiento y decisión, judicial o administrativo, es decir el Derecho para actuar.

### **Compromiso**

Contrato en virtud del cual las partes se someten al juicio de árbitros o amigables componedores para la resolución de un litigio o de una cuestión dudosa.

### **Convicción**

Del latín *convictio*, es el convencimiento que se tiene sobre algo, es una idea política, ética o religiosa a la que una persona se encuentra fuertemente adherida.

### **Desistimiento**

En Derecho Procesal, es el abandono, deserción o apartamiento de acción, demanda, querrela, apelación o recurso.

### **Economía procesal**

Principio rector del procedimiento judicial, que tiende a lograr el ahorro de gastos monetario y de tiempo en la administración de justicia.

El impulso de oficio, la oralidad, la acumulación de acciones son medidas encaminadas a conseguir aquel fin.

### **Eficacia Del Orden Jurídico**

Consiste en el logro de la conducta prescrita; en la concordancia entre la conducta querida por el orden y la desarrollada de hecho por los individuos sometidos a ese orden.

### **Exención**

Situación de privilegio o inmunidad de que goza una persona o entidad para no ser comprendida en una carga u obligación, o para regirse por leyes especiales.

### **Extrajudicial**

Lo que se realiza o trata con carácter jurídico fuera de la vía judicial.

### **Formalismo**

"Rigurosa aplicación y observancia, en la enseñanza o en la indagación científica, del método, procedimiento y manera externa recomendados por alguna escuela.

### **Judicializar** (verbo transitivo)

Significa resolver disputas, no estrictamente judiciales, recurriendo a decisiones de la justicia.

### **Jurisdicción**

Territorio en que una autoridad ejerce sus facultades, y hace ejecutar las leyes.

**Mediador:**

Quien participa en un asunto, negocio, contrato o conflicto, por encargo de una o ambas partes, o para prestarles algún servicio sin convertirse en una más equiparable a las principales.

**Método**

Modo de hacer o manera de decir según un orden conveniente para la claridad y comprensión de lo que se exponga o para la eficacia y sencillez de lo que se realice.

**Negociador**

Quien negocia, o gestiona, en derecho Internacional Ministro diplomático que promueve o conduce un asunto importante.

**Neutral**

Imparcial, Indiferente; por no ser de uno ni otro de los contendientes o discrepantes.

**Providencia**

Resolución judicial no fundada expresamente, que decide sobre cuestiones de trámite y peticiones secundarias o accidentales.

**Reticencia**

Figura expresiva que consiste en dejar incompleta una frase, dando, sin embargo, a entender el sentido de lo que no se dice, y a veces más de lo que se calla.

**Veredicto**

Del latín, vere, con verdad, y *dictus*, es la declaración solemne que hace el jurado, como tribunal de hecho, acerca de las pruebas de un proceso, con la resultante de culpabilidad o inocencia de las personas; que luego corresponde fundar a los Jueces de Derecho.

